BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. COLDORF JORGE DARIO**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXV Nº 451 — 30de enero de 2013

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3 — CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 005/008
Resoluciones Administrativas Nº 1121/1208

13 — DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0047/0070

15 — DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 0130/0326

31 — EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 0011/0020
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0049/0073
Subsecretaría de Gobierno Nº 0001/0004

34 — EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 0097/0229

44 — EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones Nº 130/180

49 — ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

107 — JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 005/010

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO Nº 005/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., el día 17 de enero de 2013, la Secretaria Legislativa y Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director de Suministro y Patrimonio del Cuerpo, Sr., Pedro MARTINEZ.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de enero de 2013

BOYADJIAN
MARTINEZ

DECRETO Nº 006/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 18 de enero de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr., Héctor GARAY.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de enero de 2013

GARAY
MARTINEZ

DECRETO Nº 007/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 16:25 hs., el día 25 de enero de 2013, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr., Héctor GARAY.

ART 2º) COMUNICAR que a partir de las 16:25 hs., el día 25 de enero de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque VP, Sr., Alejandro NOGAR.

ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de enero de 2013

NOGAR
MARTINEZ

DECRETO Nº 008/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., el día 28 de enero de 2013, reasume sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr., Alejandro DEANES.

ART 2º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., el día 28 de enero de 2013, la Secretaria Legislativa y Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr., Alejandro DEANES.

ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de enero de 2013

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1121/2012

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre entre el Sr. González Oscar Alberto DNI Nº 13.946.228, en representación de la firma «FAGON S.R.L.» y el Presidente del Concejo Deliberante Sra. Concejal Boyadjian Miriam, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de $ 9.180 (PESOS nueve mil ciento ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 4.590 (PESOS cuatro mil quinientos noventa).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. González Oscar Alberto DNI Nº 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.590 (PESOS cuatro mil quinientos noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.180 (PESOS nueve mil ciento ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1122/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. D´Agostino Oscar Domingo DNI Nº 12.996.805 en representación de la firma «RADIO FUEGUINA» y el Presidente del Concejo Deliberante Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/12 hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de 4.400 (PESOS cuatro mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.200 (PESOS dos mil doscientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D´Agostino Oscar Domingo DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.200 (PESOS dos mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.400 (PESOS cuatro mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1123/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Meza Raúl Oscar DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Presidente del Concejo Deliberante Sra. Concejal Boyadjian Miriam, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/12 hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Meza Raúl Oscar DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1124/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Varas Carlos Hugo DNI Nº 18.140.446, en representación de FAIR PLAY, y los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/12 hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1125/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00077152 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.183,00 (PESOS mil ciento ochenta y tres con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del M.P.F, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MAURICIO OYARZO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00077152 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.183,00 (PESOS mil ciento ochenta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 78,00 (PESOS setenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«421.7»,** y la suma de $ 1.105,00 (PESOS mil ciento cinco con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1126/2012

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0010-00074129 - 0010-00074143 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales asciende a la suma total de $ 9.093,00 (PESOS nueve mil noventa y tres con 00/100), y la Nota de Crédito Nº 0010-0004717 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de $ 1.698,00 (PESOS mil seiscientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de una CPU y dos monitores de 23", para el uso en la Dirección de Recursos Humanos del C.D., según a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos del C.D; Doña MANQUEMILLA MARÍA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LOFFLER MATIAS.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0010-00074129 - 0010-00074143 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales asciende a la suma total de $ 9.093,00 (PESOS nueve mil noventa y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) AUTORIZAR la Nota de Crédito Nº 0010-0004717 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de $ 1.698,00 (PESOS mil seiscientos noventa y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.395,00 (PESOS seis mil trescientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.8.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 5º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1127/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00020241 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.810,00 (PESOS tres mil ochocientos diez con 00/100), por la compra de cuatro tonner para impresora perteneciente al bloque del M.P.F, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MAURICIO OYARZO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00020241 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.810,00 (PESOS tres mil ochocientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.810,00 (PESOS tres mil ochocientos diez con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012-.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1128/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Meza Raúl Oscar DNI Nº 13.592.424, en representación de ANDES PUBLICIDADES, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/12 hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Meza Raúl Oscar DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1129/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad DNI Nº 28.604.785 en representación de la firma «HORIZONTE PRODUCCIONES», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/12 hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1130/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00009739 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de $ 254,00 (PESOS doscientos cincuenta y cuatro con 00/100), por cambio de cerradura y tres copias de llaves para el sector mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00009739 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de $ 254,00 (PESOS doscientos cincuenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 254,00 (PESOS doscientos cincuenta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«2.6.4»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1131/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00077192 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 410,50 (PESOS cuatrocientos diez con 50/100), por la compra de dos DVD grabable 7 GB X 50 y 50 estuche DVD caja simple 14 MM para uso del Departamento Fílmico y Documental, según lo solicitado por el Coordinador de Prensa C.D, Don FERNANDO GRAVA. Y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00077192 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 410,50 (PESOS cuatrocientos diez con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 410,50 (PESOS cuatrocientos diez con 50/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1132/2012

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00009733/0001-00009744 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 329,00 (PESOS trescientos veintinueve con 00/100), por cambio de cerraduras y copias de llaves para las oficinas del Anexo Administrativo C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00009733/0001-00009744 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 329,00 (PESOS trescientos veintinueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 329,00 (PESOS trescientos veintinueve con 00/100), a la Partida de **«2.6.4»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1133/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002241 de GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), por el servicio y mantenimiento de línea telefónica en el bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002241 de GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a la Partida de **«341.9»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1134/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001406 de D & J, de SOTOMAYOR DIEGO, la cual asciende a la suma total de $ 30.805,00 (PESOS treinta mil ochocientos cinco con 00/100), por la compra de una filmadora Sony , dos tarjetas video HD, un bolso p/ video, un iluminador 126 LED y 2 baterías Sony, para ser utilizado en el Departamento Fílmico y Documental, y en la Coordinación de Prensa C.D, según lo solicitado por El Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001406 de D & J, de SOTOMAYOR DIEGO, la cual asciende a la suma total de $ 30.805,00 (PESOS treinta mil ochocientos cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 30.805,00 (PESOS treinta mil ochocientos cinco con 00/100), a la Partida de **«421.10»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1135/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000027 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100); por penalidades, cambio de fecha y clase, según Resolución Administrativa Nº 977-12, según lo solicitado por la Sra. Presidente del C.D. Doña Miriam Ruth Boyadjian.-

ART 2º.) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000027 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.7.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1136/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00004131 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Don Manuel Oyarzo, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00004131 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1137/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00004130 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Doña Eunice Leticia de Muñoz, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00004130 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1138/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003417 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100), por la compra de una placa con escudo de bronce entregada en carácter protocolar, a la Escuela Provincial Nº 4 Remolcador Ara Guarani, con motivo del 60 aniversario de la misma, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003417 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1139/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00020251 de NEXO SRL., la cual asciende a la suma total de $ 2.170,05 (PESOS dos mil ciento setenta con 05/100), por copias de excedentes realizadas en doce equipos fotocopiadores correspondiente al mes de Noviembre del 2012, según lo solicitado por La Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00020251 de NEXO SRL., la cual asciende a la suma total de $ 2.170,05 (PESOS dos mil ciento setenta con 05/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias realizadas durante el mes de Noviembre de 2012, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.170,05 (PESOS dos mil ciento setenta con 05/100), a la Partida de **«3.2.4»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012-.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1140/2012

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 0001-03551548 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 2.933,30 (PESOS dos mil novecientos treinta y tres con 30/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre Nº 318, por el periodo de 11/12, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-03551548 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 2.933,30 (PESOS dos mil novecientos treinta y tres con 30/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.933,30 (PESOS dos mil novecientos treinta y tres con 30/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1141/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. García María Magdalena DNI Nº 11.047.160 en representación de ATLANTICA DEL SUR, y la Sra. Concejal Colazo María Laura; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/12 hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena D.N.I 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1142/2012

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. González Oscar Alberto DNI Nº 13.946.228, en representación de la firma «FAGON S.R.L.» y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/12 hasta el 30/11/12; la cual se fija en la suma total de $ 5.372 (PESOS cinco mil trescientos setenta y dos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.686 (PESOS dos mil seiscientos ochenta y seis).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. González Oscar Alberto DNI Nº 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.686 (PESOS dos mil seiscientos ochenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.372 (PESOS cinco mil trescientos setenta y dos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1143/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. D´Agostino Oscar Domingo DNI Nº 12.996.805, en representación de la firma «RADIO FUEGUINA» y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/12 hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D´Agostino Oscar Domingo DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1144/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/12 hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1145/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000143 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. Meza Raúl Oscar DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma total de $ 1.080 (PESOS un mil ochenta), por Publicidad Institucional esporádica sobre el «Día de la Madre», realizada durante los días 17, 18 y 19 de Octubre, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000143 de «ANDES PUBLICIDADES», propiedad del Sr. Meza Raúl Oscar DNI N° 13.592.424, la cual

asciende a la suma total de $ 1.080 (PESOS un mil ochenta), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.080 (PESOS un mil ochenta), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1146/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002158 de «FM ESTACIÓN DEL SIGLO» de Ibáñez Oscar René, DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma total de $ 2.025 (PESOS dos mil veinticinco), por publicidad institucional esporádica desde el 15/10/12 hasta el 15/11/12; según lo solicitado por los Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002158 de «FM ESTACIÓN DEL SIGLO» de Ibáñez Oscar René, DNI N° 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 2.025 (PESOS dos mil veinticinco), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.025 (PESOS dos mil veinticinco), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1147/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005834 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.925,00 (PESOS mil novecientos veinticinco con 00/100), por la compra de 500 tarjetas de salutación que se entregaran en carácter protocolar con motivo de las tradicionales Fiestas Navideñas y de fin de año, según lo solicitado por El Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005834 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.925,00 (PESOS mil novecientos veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.925,00 (PESOS mil novecientos veinticinco con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1148/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002358 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.200,00.- (PESOS mil doscientos con 00/100), por la compra de una torta entregada como presente Protocolar a la Escuela Nº 26 para agasajar a los Egresados de dicho establecimiento, según lo solicitado por los Concejales del Bloque M.P.F., Don MAURICIO E. OYARZO y Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002358 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.200,00.- (PESOS mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.200,00.- (PESOS mil doscientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»;** de las Unidades Organizacionales 04/08 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1149/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00084959 de PINTURERIAS DEL CENTRO de Tres Colores S.A., la cual asciende a la suma total de $ 1.011,23 (PESOS mil once con 23/100), por la compra de elemento de pinturería, para reacondicionar la Oficina de la Dirección Legislativa, según a lo solicitado por el Secretario Legislativo Don ALEJANDRO M. DEANES y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0005-00084959 de PINTURERIAS DEL CENTRO de Tres Colores S.A., la cual asciende a la suma total de $ 1.011,23 (PESOS mil once con 23/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 889,89 (PESOS ochocientos ochenta y nueve con 89/100), a la Partida de **«2.6.2.»;** la suma de $ 121,34 (PESOS ciento veintiuno con 34/100), a la Partida de **«2.6.5.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1150/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005830 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 730,00 (PESOS setecientos treinta con 00/100), por la compra de 200 tarjetas de salutación que se entregaran en carácter protocolar con motivo de las tradicionales Fiestas Navideñas y de fin de año, según lo solicitado por El Concejal del bloque de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005830 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 730,00 (PESOS setecientos treinta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 730,00 (PESOS setecientos treinta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1151/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005831 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.160,00 (PESOS mil ciento sesenta con 00/100), por la compra de 400 tarjetas de salutación que se entregaran en carácter protocolar con motivo de las tradicionales Fiestas Navideñas y de fin de año, según lo solicitado por La Presidenta C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005831 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.160,00 (PESOS mil ciento sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.160,00 (PESOS mil ciento sesenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1152/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005832 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.160,00 (PESOS mil ciento sesenta con 00/100), por la compra de 400 tarjetas de salutación que se entregaran en carácter protocolar con motivo de las tradicionales Fiestas Navideñas y de fin de año, según lo solicitado por La Presidenta C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005832 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.160,00 (PESOS mil ciento sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.160,00 (PESOS mil ciento sesenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1153/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005833 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de 100 tarjetas de salutación entregadas en carácter protocolar con motivo de las tradicionales Fiestas Navideñas, según lo solicitado por El Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005833 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1154/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00077306 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.268,20 (PESOS mil doscientos sesenta y ocho con 20/100), por la compra de artículos varios de librería, para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00077306 de RAYUELA

S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.268,20 (PESOS mil doscientos sesenta y ocho con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 651,50.- (PESOS seiscientos cincuenta y uno con 50/100), a la Partida de **«2.3.1»**, y la suma de $ 616,70 (PESOS seiscientos dieciséis con 70/100), a la Partida de **«2.7.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1155/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002242 de GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), por el servicio y mantenimiento de línea telefónica en la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002242 de GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a la Partida de **«3.3.9»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1156/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000333 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 4.250,00 (PESOS cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una CPU para la Dirección de Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES. –
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000333 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 4.250,00 (PESOS cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.250,00 (PESOS cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«421.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1157/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000366 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de $ 2.844,00 (PESOS dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100), por la compra de una cajonera rodante con tres cajones, para ser utilizados en oficinas del bloque del M.P.F, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MAURICIO OYARZO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000366 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de $ 2.844,00 (PESOS dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.844,00 (PESOS dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«421.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1158/2012

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00077057/0006-00077058 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.984,70 (PESOS tres mil novecientos ochenta y cuatro con 70/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00077057/0006-00077058 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.984,70 (PESOS tres mil novecientos ochenta y cuatro con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.220,00 (PESOS mil doscientos veinte con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 243,00 (PESOS doscientos cuarenta y tres con 00/100), a la Partida de **«421.7»**, la suma de $ 1.081,90 (PESOS mil ochenta y uno con 90/100), a la Partida de **«2.5.5»**, la suma de $ 1.439,80 (PESOS mil cuatrocientos treinta y nueve con 80/100), a la Partida de **«2.7.7».** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1159/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del bloque FPV., Don GARAY VILLARROEL HECTOR RAMON, Legajo Nº 3114/3, a la ciudad de Ushuaia, el día 12/12/12 a las 09:00 hs., y regresando el día 13/12/12 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones con Funcionarios Provinciales, de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV., Don GARAY VILLARROEL HECTOR RAMON.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (11/2) de viáticos, a favor del Concejal del bloque FPV, Don GARAY VILLARROEL HECTOR RAMON, Legajo Nº 3114/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de **«3.7.2.»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1160/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del bloque FPV., Don CARRIZO, CALUDIO R, Legajo Nº 1154/1, a la ciudad de Ushuaia, el día 12/12/12 a las 09:00 hs., y regresando el día 13/12/12 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones con Funcionarios Provinciales, de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV., Don GARAY VILLARROEL HECTOR RAMON.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (11/2) de viáticos, a favor del Agente del bloque FPV, Don CARRIZO, CALUDIO R, Legajo Nº 1154/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolucion, a la Partida de **«3.7.2.»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1161/2012

ART 1º) APROBAR el Auspicio del 5º Encuentro Nacional de Pesca con Mosca con Mosca y que dicho evento fue oportunamente declarado de Interés Turístico Nacional, por lo que el Cuerpo de Concejales entiende pertinente contribuir al objetivo propuesto, dada la dimensión del mismo y en Justo reconocimiento a la ardua tarea de la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca.-
Que mediante el DECRETO Nº 159/12 de fecha 22/11/12, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande; aprobar el Auspicio del 5º Encuentro Nacional de Pesca con Mosca, por un monto total de $ 3.700,00 (PESOS tres mil setecientos con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia C.D, y refrendado por el Cuerpo de Concejales.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago del Auspicio del 5º Encuentro Nacional de Pesca con Mosca, realizado los días 29 y 30 de Noviembre y 1 y 2 de Diciembre del año en Curso, representado por el Presidente de la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca, Don ANGEL RUBEN CASTILLO, DNI Nº 12.248.526; el cual asciende al monto total de $ 3.700,00 (PESOS tres mil setecientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200,00 (PESOS doscientos con 00/100) a la Partida «3.9.1» de la Unidad de Organización 04 y en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), también a la Partida de «3.9.1», de las Unidades Organizacionales 03/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1162/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada del Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, y los Agentes del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9 (Cat. 24) y el Sr. ABALOS JOSE SEBASTIAN, Legajo Nº 4611/6 (Cat. 23), a la Ciudad de Ushuaia, el día 10/12/12 a las 10.00 hs, y regresando el día 11/12/12 a las 15:00 hs., para asistir a reuniones en Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9, (Cat. 24), por el mismo importe a percibir que el Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 4º) PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Sr. ABALOS JOSE SEBASTIAN, Legajo Nº 4611/6, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 5º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-
ART 6º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1163/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Agente del bloque FPV., Doña SOTOMAYOR, NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat. 23) a la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/12 a las 09:00 hs, y regresando el día 19/12/12 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones con Funcionarios Provinciales y tareas inherentes a sus funciones, de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV. Don GARAY VILLARROEL HECTOR RAMON -

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres dias (3) días de viáticos, a favor de la Agente del bloque del FPV, Doña SOTOMAYOR, NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1164/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Agente del bloque FPV., Doña PERALTA, MONICA GLADYS, Legajo Nº 4714/7 (Cat. 10) a la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/12 a las 09:00 hs, y regresando el día 19/12/12 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones con Funcionarios Provinciales y tareas inherentes a sus funciones, de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV. Don GARAY VILLARROEL HECTOR RAMON -

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres dias (3) días de viáticos, a favor de la Agente del bloque del FPV, Doña PERALTA, MONICA GLADYS, Legajo Nº 4714/7 (Cat. 10), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1165/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000005 de QUINTIERI CLAUDIO LUIS, Profesor, la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe sobre Impacto ambiental YPF, solicitado por el Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ –

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000005 de QUINTIERI CLAUDIO LUIS, Profesor, la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100) a la Partida de **«342.9»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1166/2012

ART 1º) MODIFICAR La Resolución Administrativa Nº 1125/12, en el ARTICULO 3º, donde dice:….IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 78,00 (PESOS setenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«421.7»** y la suma de $ 1.105,00 (PESOS mil ciento cinco con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, DEBE decir… IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 78,00 (PESOS setenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«421.7»**, la suma de $ 490,00 (PESOS cuatrocientos noventa con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, y la suma de $ 615,00 (PESOS seiscientos quince con 00/100), a la Partida de **« 2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2012.-

ART 2º) REGÍSTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1167/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001076 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 2.506,00.- (PESOS dos mil quinientos seis con 00/100), por la compra de artículos varios para el brindis de fin de año desarrollado en la Sala de Comisiones C.D, según lo solicitado por La Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001076 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 2.506,00.- (PESOS dos mil quinientos seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.506,00.- (PESOS dos mil quinientos seis con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1168/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00020354 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.810,00 (PESOS tres mil ochocientos diez con 00/100), por la compra de cuatro tonner, para uso de la oficina del bloque del M.P.F, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MAURICIO OYARZO -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00020354 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.810,00 (PESOS tres mil ochocientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.810,00 (PESOS tres mil ochocientos diez con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1169/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003439 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 680,00 (PESOS seiscientos ochenta con 00/100), por la compra de un plato con escudo de bronce y grabado entregado en carácter protocolar, con motivo de la XIII Promoción de Oficiales Ayudantes de la Policía de la Provincia TDF, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003439 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 680,00 (PESOS seiscientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 680,00 (PESOS seiscientos ochenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1170/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00077398 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 548,50 (PESOS quinientos cuarenta y ocho con 50/100), por la compra de una pluma y cinco bolígrafos entregados en carácter protocolar a los Sres. Jueces Provinciales, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00077398 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 548,50 (PESOS quinientos cuarenta y ocho con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 548,50 (PESOS quinientos cuarenta y ocho con 50/100), a la Partida de **«3.9.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1171/2012

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre Sotomayor Diego Hernando DNI Nº 27.368.513, en representación de la firma D&J PRODUCCIONES, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/12 hasta el 15/12/12; la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Sotomayor Diego Hernando DNI Nº 27.368.513, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1172/2012

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del bloque del F.P.V, Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo Nº 598/3 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/12/12 a las 09.00 hs. y regresando el día 13/12/12, para asistir a Reuniones con Funcionarios Provinciales, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don HECTOR GARAY.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Agente del bloque del F.P.V, Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo Nº 598/3 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1173/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002542 de «RADIO FUEGO S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos), por publicidad institucional esporádica con motivo del «DÍA DE LA MADRE», desde el 15 al 20 de Octubre, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002542 de «RADIO FUEGO S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1174/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000233 de «BIAFA PRODUCCIONES» de Moyano Sara Valeria DNI N° 25.691.514, la cual asciende a la suma total de $ 1.000 (PESOS un mil), por publicidad institucional esporádica, con motivo del «DIA DE LA PROVINCIA» el día 01/06; y del «DÍA DEL BOMBERO VOLUNTARIO» el 02/06, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000233 de «BIAFA PRODUCCIONES» de Moyano Sara Valeria DNI N° 25.691.514, la cual asciende a la suma total de $ 1.000 (PESOS un mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.000 (PESOS un mil), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1175/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002162 de «ESTACIÓN DEL SIGLO» de Ibáñez Oscar René DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil), por publicidad institucional esporádica con motivo del «DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL», desde el 01 al 08 de Noviembre; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002162 de «ESTACIÓN DEL SIGLO» de Ibáñez Oscar René DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1176/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000832 de «FM NEVADA» de Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), por publicidad institucional esporádica con motivo del «DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL», desde el 01 al 08 de Noviembre, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000832 de «FM NEVADA» de Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1177/2012

ART 1º) APROBAR el Auspicio de la Exposición Internacional de Filatelia Expo Río Grande 2012 Mercosur, llevada a cabo los días 27 de Noviembre al 2 de Diciembre del año en curso, con Patrocinio de la Federación Interamericana de Filatelia (FIAF), y que el evento contara con la participación de materia filatélica de los países del MERCOSUR, lo que incluye a Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile y nuestro País, por lo que el Cuerpo de Concejales entiende pertinente contribuir al objetivo propuesto, dada la dimensión del mismo y en Justo reconocimiento a la ardua tarea de la Asociación de Filatelia Numismática de Río Grande.

Que mediante el DECRETO Nº 157/12, en voluntad del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, aprobar el auspicio de dicho Evento, por un monto total de $3.200,00 (PESOS tres mil doscientos); de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia CD, y refrendado por el Cuerpo de Concejales.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago del Auspicio de la Exposición Internacional de Filatelia Expo Río Grande 2012 Mercosur, llevada a cabo los días 27 de Noviembre al 2 de Diciembre del año en curso, representado por el Presidente de la Asociación de Filatelia y Numistica de Río Grande, Don CASIELLES MIGUEL, DNI Nº 11.569.766; el cual asciende al monto total de $3.200,00 (PESOS tres mil doscientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), a la Partida de **«3.9.1.»,** de las Unidades Organizacionales 03/04/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1178/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00020333 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.672,00 (PESOS mil seiscientos setenta y dos con 00/100), por la compra de artículos para la Impresora OKI perteneciente al Dpto. Contable C.D, según lo solicitado por el Contador General C.D, Don MIGUEL BASSO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00020333 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.672,00 (PESOS mil seiscientos setenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.672,00 (PESOS mil seiscientos setenta y dos con 00/100), a la Partida de **«2.7.5»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1179/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00004137 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona por el fallecimiento de quien en vida fuera Rvdo. Padre Juan Ticó, de acuerdo a lo solicitado por los Concejales del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN y Don MAURICIO OYARZO, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00004137 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»**, de las Unidades Organizacionales 04/08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1180/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00004136 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona por el fallecimiento de quien en vida fuera Rvdo. Padre Juan Ticó, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO -

ART 2º.) UTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00004136 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1181/2012

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 80020-23567375/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 309,73.- (PESOS trescientos nueve con 73/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Lasserre Nº 318, del periodo 11/12, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-23567375/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 309,73.- (PESOS trescientos nueve con 73/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 309,73.- (PESOS trescientos nueve con 73/100), a la Partida de **«3.1.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 18 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1182/2012

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Licenciada Doña ALEGRE MARIA, DNI Nº 29.558.277 y la Sra. Concejal del bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2012 hasta el 31/12/

2012; fijándose la contratación por la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor, de la Licenciada Doña ALEGRE MARIA, DNI Nº 29.558.277, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1183/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00047830 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.649,62 (PESOS seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 62/100), por la compra de un fax, y teléfono, una cafetera y un Led 32", para uso de la oficina del bloque del M.P.F, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MAURICIO OYARZO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00047830 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.649,62 (PESOS seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 62/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.449,80 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 80/100) a la Partida **«421.5»,** la suma de $ 1.199,94 (PESOS mil ciento noventa y nueve con 94/100), a la Partida de **«421.10»**, y la suma de $ 3.999,88 (PESOS tres mil novecientos noventa y nueve con 88/100) a la Partida de **«421.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1184/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Centurión Néstor Alberto DNI Nº 16.003.407, en representación de la firma «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.» y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/12 hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1185/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2012 hasta 31/12/2012.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1186/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. DIAZ, GASTON ALEJANDRO DNI Nº 26.900.337 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2012 hasta 31/12/2012.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. DIAZ, GASTON ALEJANDRO DNI Nº 26.900.337, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida **«3.4.2.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1187/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00063283 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 340 (PESOS trescientos cuarenta), por publicidad institucional esporádica, AVISO NECROLÓGICO Sr. Andrade; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00063283 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 340 (PESOS trescientos cuarenta), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 340 (PESOS trescientos cuarenta), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1188/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00063251 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 1.020 (PESOS un mil veinte), por publicidad institucional esporádica, con motivo de la CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00063251 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 1.020 (PESOS un mil veinte), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.020 (PESOS un mil veinte), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1189/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00063284 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 340 (PESOS trescientos cuarenta), por publicidad institucional esporádica, AVISO NECROLÓGICO Sr. Andrade; según lo solicitado por los Sres. Concejales Miriam Boyadjian y Oyarzo Mauricio.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00063284 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 340 (PESOS trescientos cuarenta), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 340 (PESOS trescientos cuarenta), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1190/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000020 de BAIGORRIA MARTIN MIGUEL, Abogado, la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe sobre YPF, solicitado por el Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000020 de BAIGORRIA MARTIN MIGUEL, Abogado, la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100) a la Partida de **«3.4.2.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1191/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000222 de «DEL SUR PRODUCCIONES» de Toloza Pamela Anahí DNI N° 32.717.570, la cual asciende a la suma total de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos), por publicidad institucional esporádica con motivo de la próximas vacaciones, desde el 15 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000222 de «DEL SUR PRODUCCIONES» de Toloza Pamela Anahí DNI N° 32.717.570, la cual asciende a la suma total de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1192/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000225 de «DEL SUR PRODUCCIONES» de Toloza Pamela Anahí DNI N° 32.717.570, la cual asciende a la suma total de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos), por publicidad institucional esporádica con motivo de las «Salutaciones de Navidad y Año Nuevo», los días 8 y 15 de Diciembre, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000225 de «DEL SUR PRODUCCIONES» de Toloza Pamela Anahí DNI N° 32.717.570, la cual asciende a la suma total de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1193/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000215 de «DEL SUR PRODUCCIONES» de Toloza Pamela Anahí DNI N° 32.717.570, la cual asciende a la suma total de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos), por publicidad institucional esporádica con motivo de «El Día de la Diversidad Cultural», el día 13 de Octubre del corriente año; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000215 de «DEL SUR PRODUCCIONES» de Toloza Pamela Anahí DNI N° 32.717.570, la cual asciende a la suma total de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1194/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00062762 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.334,80 (PESOS mil trescientos treinta y cuatro con 80/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F., Don MAURICIO E. OYARZO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00062762 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.334,80 (PESOS mil trescientos treinta y cuatro con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.334,80 (PESOS mil trescientos treinta y cuatro con 80/100), a la Partida de **«2.7.7.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1195/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003472 de CARPINTERIA SPENZA de Spenza Daniel E, la cual asciende a la suma total de $ 7.985,47 (PESOS siete mil novecientos ochenta y cinco con 47/100), por la compra de 2 Ventanas con colación, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F., Don MAURICIO E. OYARZO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003472 de CARPINTERIA SPENZA de Spenza Daniel E, la cual asciende a la suma total de $ 7.985,47 (PESOS siete mil novecientos ochenta y cinco con 47/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.985,47 (PESOS siete mil novecientos ochenta y cinco con 47/100), a la Partida de **«3.3.1.1.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1196/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00021675 de CENTRO ACUARELA de ECO SUR S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 750,00 (PESOS setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 300 hojas texturadas, según lo solicitado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00021675 de CENTRO ACUARELA de ECO SUR S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 750,00 (PESOS setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 750,00 (PESOS setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«2.7.7.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1197/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00129972 de CRISBAL de Balcazar Carlos Rodolfo, la cual asciende a la suma total de $ 2.045,00 (PESOS dos mil cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos navideños, para el uso en la presidencia y mesa de entrada del C.D, según lo solicitado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00129972 de CRISBAL de Balcazar Carlos Rodolfo, la cual asciende a la suma total de $ 2.045,00 (PESOS dos mil cuarenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.045,00 (PESOS dos mil cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1198/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00009825 de HERRASUR lll, de Gueicha Ernesto Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 295,00 (PESOS doscientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de un frente de carta, para ser colocado en la mesa de entrada del C.D, según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00009825 de HERRASUR lll, de Gueicha Ernesto Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 295,00 (PESOS doscientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 295,00 (PESOS doscientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.6.4.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1199/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00009826 de HERRASUR lll, de Gueicha Ernesto Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 840,00 (PESOS ochocientos cuarenta con 00/100), por la compra de un Manjón, una cerradura y una manija, para ser colocado en la nueva Oficina de Prensa del C.D, según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00009826 de HERRASUR lll, de Gueicha Ernesto Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 840,00 (PESOS ochocientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
AR 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 840,00 (PESOS ochocientos cuarenta con 00/100), a la Partida de **«2.6.4.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1200/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001078 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de $ 3.206,00 (PESOS tres mil doscientos seis con 00/100), por la compra de 14 Presentes Protocolares, para ser entregados a Funcionarios Municipales y Fuerzas Armadas, según lo solicitado por el Sr. Director Don CASTRO MIGUEL A. y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0002-00001078 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de $ 3.206,00 (PESOS tres mil doscientos seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.206,00 (PESOS tres mil doscientos seis con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1201/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00003453 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 3.300,00.- (PESOS tres mil trescientos con 00/100) por la adquisición de 10 marcos oficios y 10 marcos A4, los mismo se usaran para enmarcado de declaraciones y decretos que entrega el Concejo Deliberante en carácter Protocolar, según lo solicitado por el Sr. Director Don CASTRO MIGUEL A., cuerpo de Concejales y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00003453 de MUNDO NUEVO de Gómez Muñoz María José, la cual asciende a la suma total de $ 3.300,00.- (PESOS tres mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.300,00.- (PESOS tres mil trescientos con 00/100) a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1202/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00020286 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 548,16.- (PESOS quinientos cuarenta y ocho con 16/100), por la compra de materiales de electricidad para el funcionamiento de las nuevas oficinas del C.D, según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM RUTH.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00020286 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 548,16.- (PESOS quinientos cuarenta y ocho con 16/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 216,99.- (PESOS doscientos dieciséis con 99/100), a la Partida de **«2.7.5.»;** la suma de $ 331,17.- (PESOS trescientos treinta y uno con 17/100), a la Partida de **«2.6.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1203/2012

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Puebla Javier Rafael DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/12 hasta el 31/12/12; la cual se fija en la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Puebla Javier Rafael DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de diciembre de 2012.

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1204/2012

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI Nº 26.944.392 en representación de AVATAR y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/12 hasta el 31/12/12; el cual se fija en la suma total de $ 2.040 (PESOS dos mil cuarenta), abonándose mensualmente la suma de $ 1.020 (PESOS un mil veinte).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI Nº 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.020 (PESOS un mil veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 2.040 (PESOS dos mil cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 28 de diciembre de 2012.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1205/2012

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Licenciado Don MARTINEZ RODRIGO HERNAN, DNI Nº 30.513.623 y la Sra. Concejal del bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2012 hasta el 30/11/2012; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor, del Licenciado Don MARTINEZ RODRIGO HERNAN, DNI Nº 30.513.623, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de diciembre de 2012.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1206/2012

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00077233 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.166,80 (PESOS tres mil ciento sesenta y seis con 80/100), por la compra de artículos varios para uso de las oficinas de Prensa C.D, según lo solicitado por el Coordinador de Prensa, Don FERNANDO GRAVA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de Factura tipo «B» 0006-00077233 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.166,80 (PESOS tres mil ciento sesenta y seis con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.185,00 (PESOS mil ciento ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 479,80 (PESOS cuatrocientos setenta y nueve con 80/100), a la Partida de **«421.8»,** la suma de $ 239,00 (PESOS doscientos treinta y nueve con 00/100), a la Partida de **«421.7»**, y la suma de $ 1.263,00 (PESOS mil doscientos sesenta y tres con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de diciembre de 2012.

MARTINEZ
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1208/2012

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 80020-23567166/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 202,16.- (PESOS doscientos dos con 16/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo C.D, con domicilio en Estrada 498, periodo 11/12, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS, LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-23567166/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 202,16.- (PESOS doscientos dos con 16/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $202,16.- (PESOS doscientos dos con 16/100), a la Partida de **«3.1.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de diciembre de 2012.

MARTINEZ
LÖFFLER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0047/13

ART 1º) DEROGAR, el Decreto Municipal Nº 0839/2009.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDA en forma permanente, La Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Públicas y Privadas, que lleve adelante la administración Municipal, la que funcionará con tres (03) miembros como mínimo.
ART 3º) LA COMISIÓN será presidida por el Contador General y/o Director General de Finanzas, y/o Director de Compras, quienes dirigirán e indicarán el procedimiento reglamentario a seguir, siendo integrada por:

· El Contador General y/o Director General de Finanzas.
· El Director de Compras.
· El Coordinador Legal y Técnico de la Secretaría Solicitante y/o el profesional dependiente de la Asesoría Letrada.
· El Auditor Interno.
· El Director del área solicitante.

ART 4º) EN CASO de ausencia de alguno de los integrantes anunciados, actuará quien reemplace a éste en línea jerárquica.
ART 5º) CUANDO se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados deberá incorporarse un representante a fin de elaborar el informe respectivo.
ART 6º) REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0048/13

ART 1º) REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, el Decreto Municipal Nº 518/2011, sobre Adscripción de la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA DELGADO, Elvira Patricia, Legajo Nº 1534/2.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA DELGADO, Elvira Patricia, Legajo Nº 1534/2, cumple funciones en la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0049/13

ART 1º) CREASE en el ámbito de la Dirección de Administración y en el ámbito de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud el Régimen de Servicios Pasivos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al que quedará afectado el personal municipal que presta servicios en el área de Coordinación de Mantenimiento dependiente de la Dirección de la Administración y del área de Departamento de Calderas dependiente de la Dirección de Natatorio, los días sábados, domingos, feriados; y en días laborales fuera del horario normal de la administración.
ART 2º) Dichos servicios tendrán como objeto cubrir la prestación de los servicios públicos de tareas de mantenimiento, instalaciones y saneamiento y/o reparación de las distintas instalaciones dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el desgaste y uso natural de las cosas, inclemencias climáticas, caso fortuito, fuerza mayor, vandalismo, entre otros, que fueran requeridas y en la medida que sea necesario y para cuyo fin todo el personal de los sectores mencionados quedan a disposición de los requerimientos propios del servicio a prestar.
ART 3º) La Organización de la prestación del Servicio Pasivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para cada caso concreto estará a cargo de la Dirección de Administración para el área de Coordinación de Mantenimiento y a cargo de la Dirección del Natatorio para el área del Departamento de Calderas, con la aprobación del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 4º) La totalidad del personal perteneciente al ámbito de la Coordinación de Mantenimiento y del Departamento de Calderas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, será afectado al Régimen de Servicios Pasivos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 5º) Los servicios pasivos prestados por el personal de Coordinación de Mantenimiento y del Departamento de Calderas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se implementará con el pago de Guardias Pasivas.
ART 6º) El Régimen de Servicios Pasivos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud creado en el art. 1 del presente Decreto Municipal, alcanza al personal municipal que preste efectivamente servicios en la Coordinación de Mantenimiento a cargo de la Dirección de Administración y en el Departamento de Calderas a cargo de la Dirección del Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, los días sábados, domingos, feriados y en los días laborales fuera del horario normal de la administración.
ART 7º) DETERMÍNESE que, el pago suplementario de Guardia Pasiva correspondiente al Régimen de Servicios Pasivos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del área de Coordinación de Mantenimiento dependiente de la Dirección de la Administración y del área de Departamento de Calderas dependiente de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, compromete al personal que depende de dichas Direcciones y su liquidación se realiza conforme el encuadre que a continuación se detalla, dejándose expresamente establecido que bajo ningún concepto serán acumulables.
Para los agentes que realicen una efectiva prestación del servicio, percibirán el monto resultante de la aplicación del veinte por ciento (20%) de la suma que surja como total de la Escala Salarial Municipal que establece la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de la categoría veintitrés (23) del escalafón vigente, excluidos los adicionales particulares por «antigüedad», «titulo», «permanencia de categoría», «Tarea Riesgosa», «Calderistas», entre otras.
Solo podrán percibir la guardia, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio concernientes al mantenimiento, instalaciones y saneamiento y/o reparación de las distintas instalaciones dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el desgaste y uso natural de las cosas, inclemencias climáticas, caso fortuito, fuerza mayor, vandalismo, entre otros, quedando excluidos aquellos que estuvieren usufructuando todo tipo de licencias personales, gremiales, por enfermedad de corto y largo tratamiento, aplicándose el procedimiento establecido en el artículo 9º in fine del presente Decreto Municipal.
ART 8º) El pago del Régimen de Servicios Pasivos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se encuentra exenta del tope salarial.
ART 9º) Los agentes afectados al servicio implementado por el presente Decreto Municipal, deberán estar disponibles para el servicio dentro de los treinta (30) minutos de ser requeridos los mismos, en el horario comprendido entre las 16:00 horas y hasta las 09:00 horas del día siguiente durante los días laborables y, las 24 horas diarias durante los días no laborables, entiéndase por estos sábados, domingo y feriados.
A tal efecto los agentes afectados al servicio deberán comunicar a su superior inmediato un número telefónico de contacto para ser convocados a la prestación del servicio.
En el caso de no presentarse a prestar servicio dentro de este plazo se considerara incumplimiento del mismo.
Los agentes que por alguna razón se vieran imposibilitados de cumplir con el servicio de guardia asignado, deberán justificarlo y comunicarlo fehacientemente a sus superiores a los fines de proceder a su reemplazo y no serán pasibles de sanciones, pero si del descuento proporcional a los días en que no puedan prestar servicio.
ART 10º) CONSIDÉRESE, como desempeño efectivo de tares al/los periodo/s de tiempo en que el agente este afectado al Servicio de Guardia Pasiva de acuerdo al cronograma establecido por aplicación del Artículo 9º del presente Decreto Municipal.
ART 11º) DISPÓNGASE que, antes del día veinte (20) de cada mes la Dirección de Administración y/o la Coordinación de Mantenimiento y la Dirección del Natatorio y/o el Jefe de Departamento de Calderas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud elaborarán y presentarán a la Dirección de Recursos Humanos el pertinente cronograma y diagrama de guardias con el listado de los agentes que estarán afectados al servicio de Guardia Pasiva para el mes inmediato posterior. Dicho cronograma deberá contemplar la cobertura del servicio en la totalidad de los días del mes.
A su vez, el último día inhábil de cada mes, elevaran los superiores jerárquicos referidos precedentemente, un informe detallando las novedades registradas respecto al servicio de guardia pasiva prestada el mes de inmediato anterior.
Los agentes que incurran en las faltas establecidas en el Artículo 9º del presente Decreto Municipal serán pasibles de sanción y del descuento proporcional a los días que no hubieran prestado efectivamente el servicio.
ART 12º) DEJAR ESTABLECIDO, que el presente Decreto Municipal será de aplicación a partir del día 17/12/2012.
ART 13º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0050/13

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2012, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 035/2012 - Trámite Nº 26176/2012 de fecha 11/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

«Impuesto Inmobiliario Urbano» – Ordenanza Nº 2934/11 – Titulo XIII – Art. 94º, Inc. k)
«Tasa por Servicio de Obras Sanitarias» Ordenanza Nº 2934/2011 – Titulo XVII, Art. 132º, Inc. 5)

Apellido y Nombre	Partida
LOPEZ Jorge Ramón / ALVARADO Gloria Santa	00017081
MARECO Mirta Beatriz	00007028

«Impuesto Automotor – Ordenanza Nº 2934/2011 – Titulo XII – Artículo 77º, Inciso i)

Apellido y Nombre	Dominio
ROSAS José Luis	HKA - 374

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0051/13

ART 1º) ASIGNAR la suma de $10.000,00 (Pesos diez Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Coordinación de Ejecuciones Prendarias dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 250/2013.
ART 2º) DESIGNAR al agente municipal Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo Nº 1909/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0052/13

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/01/2013 a la hora 10:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir a una reunión a realizarse con el Sr. Ministro de Economía de la Provincia.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno, de Finanzas y de Asuntos Sociales, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. COLDORF Jorge Darío.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0053/13

ART 1º) COMUNICAR que el día 21/01/2013 a la hora 22:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, continua a cargo de las Secretarías de Finanzas y de Asuntos Sociales.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0054/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1505/2012 de fecha 26/12/2012: **Donde Dice:** «…**DEJAR SIN EFECTO** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/12/2012 a la hora 09:15 con motivo de haberse suspendido las reuniones con las autoridades del Gobierno Nacional»… **Debe Decir:** «…**SUSPENDER** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/12/2012 a la hora 09:15 con motivo de haberse suspendido las reuniones con las autoridades del Gobierno Nacional»...
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0055/13

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Profesor GUSTAVO ADRIAN MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/01/2013 a la hora 16:25 con regreso el día 04/02/2013 a la hora 10:30, a los efectos de participar de reuniones con autoridades del Gobierno Nacional con el objeto de encontrar instancias de colaboración a partir de los proyectos presentado, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 652/2012.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0056/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del 02/01/2013, a cargo de la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General Homónima, Coordinación de Gabinete, revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VEGA, Juan Carlos, Legajo Nº 3684/6.
ART 2º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General Homónima, Coordinación de Gabinete, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VEGA, Juan Carlos, Legajo Nº 3684/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0057/13

ART 1º) DEJAR ESTABLECIDO, que la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDENAS, Bernardita del Carmen, Legajo Nº 1633/1, pasara a cumplir funciones como Administrativa.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0058/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 14/01/2013, como Notificador Oficial, dependiente de la Dirección de Despacho, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. OJEDA, Néstor Iván, Legajo Nº 4765/1, Categoría 10 (diez) quien así mismo seguirá cumpliendo funciones como Administrativo en la mencionada Dirección.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0059/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación Desarrollo Sustentable, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGUELLO, Marcela Virginia, Legajo Nº 3513/1, Categoría 24 (Veinticuatro), mas adicionales que correspondan por la función asignada.
ART 2º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Desarrollo Sustentable, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGUELLO, Marcela Virginia, Legajo Nº 3513/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0060/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al día 03/12/2012, la Cobertura A Cargo de la Coordinación de Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área de Salud Municipal, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0794/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GLIUBICH, Ivana, Legajo Nº 4369/9, Categoría 21 (Veintiuno) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), quien continuara cumpliendo funciones como Nutricionista, en esa Dirección.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0061/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 15/01/2013, en el ámbito de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Deportes a la Coordinación de Mantenimiento de la Dirección de Administración, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ABALLAY, Vicente Mario, Legajo Nº 2788/0, Categoría 21 (Veintiuno).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día 15/01/2013, a Cargo de Categoría 22 (Veintidós), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ABALLAY, Vicente Mario, Legajo Nº 2788/0, Categoría 21 (Veintiuno).
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0062/13

ART 1º) TRANSFERIR DE JURISDICCION, la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, al ámbito de la Dirección General de Personal de la Secretaria de Finanzas, a partir de la firma del presente acto administrativo.
ART 2º) ESTABLECER que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en la Dirección de Medicina Laboral, dependerá jurisdiccionalmente de la Secretaria de Finanzas.
ART 3º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1º del presente
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0063/13

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 4º del Decreto Municipal Nº 003/2013 de fecha 02/01/2013, de acuerdo al siguiente detalle:
Donde dice: «…**DEJAR ESTABLECIDO,** a partir del 26/12/2012, percibirá como única remuneración lo establecido por Escala Salarial Vigente…» **Debe decir:** «…**DEJAR ESTABLECIDO**, a partir del 26/12/2012, percibirá como única remuneración la suma resultante de aplicar el 80 % (ochenta por ciento) sobre la que percibe el Auditor Interno»…
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0064/13

ART 1º) DEROGAR el Decreto Municipal N° 1087/2011.
ART 2º) INCREMENTAR el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 631/2012, en las contrataciones directas **«**EXCLUSIVAMENTE PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS Y/O LOCALES y DE GALPONES», hasta la suma de 300.000,00 (Pesos trescientos Mil con 00/100) por año.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0065/13

ART 1º) MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1083/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:
«**ARTICULO 1º.- ESTABLECER,** a partir del 01 de Abril de 2013, los nuevos porcentajes sobre los cuales se liquidará el adicional por cargo directivo de acuerdo al siguiente detalle:

Adicional Cargo Directivo ***DIRECTOR*:** equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) hasta el 60% (sesenta por ciento) del monto de la Asignación de la Categoria 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.

Adicional Cargo Directivo ***COORDINADOR***: equivalente al 30% (treinta por ciento) hasta el 40% (cuarenta por ciento) del monto de la asignación de la categoria 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.

Adicional Cargo Directivo ***JEFE DE DEPARTAMENTO; JEFE DE TURNO DEPARTAMENTO TRÁNSITO*:** equivalente al 15% (quince por ciento) hasta el 25% (veinticinco por ciento) del monto de la asignación de la categoria 24 de la Escala Salarial Municipal vigente.

Adicional Cargo Directivo **RESPONSABLE DEL CGP y CENTROS CULTURALES:** equivalente al 60% (sesenta por ciento) del monto de la asignación de la categoria 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.

Adicional Cargo Directivo **SECRETARIO PRIVADO DE CADA SECRETARÍA y DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE:** equivalente al 60% (sesenta por ciento) del monto de la asignación de la categoria 24 de la Escala Salarial Municipal vigente.

ART 2º) ESTABLECER, que la Dirección General de Personal, instrumentará la conversión del Adicional Dedicación Exclusiva por el determinado en el presente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0066/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del día de la notificación del presente, el Decreto Municipal Nº 1100/2012 de fecha 27/09/2012.
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día de la notificación del presente, como Coordinador de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, otorgándole la Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo Nº 4694/9.
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinador de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo Nº 4694/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0067/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 23/01/2013, a Cargo de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI, Jorge José, Legajo Nº 1836/8, Categoría 19 (Diecinueve).
ART 2º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI, Jorge José, Legajo Nº 1836/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0068/13

ART 1º) DELEGAR a la T.S.I. María Cristina Morán y Flores, responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, con rango de Subsecretaria, dependiente del Intendente Municipal, las facultades administrativas necesarias para la emisión de los actos administrativos correspondientes a la adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento del personal de las distintas direcciones del Área y de terceros vinculados a actividades de la misma.
ART 2º) FACULTAR a la T.S.I. María Cristina Morán y Flores, responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, con rango de Subsecretaria, dependiente del Intendente Municipal, la capacidad de autorizar solicitudes de compra directa conforme a los alcances del jurisdiccional vigente así como la aprobación de las rendiciones parciales de caja chica.
ART 3º) FACULTAR a la T.S.I. María Cristina Morán y Flores, responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, con rango de Subsecretaria, dependiente del Intendente Municipal, la capacidad de suscribir contratos, acuerdos, actas acuerdo, actas complementarias, acuerdos marco y convenios ad-referendum del Intendente Municipal
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0069/13

ART 1º) REVOCAR, a partir del 11/02/2013, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0149/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Félix Norberto, Legajo Nº 3613/7, Categoría 21 (Veintiuno).
ART 2º) DESIGNAR, a partir del 12/02/2013, A Cargo de la Jefatura del Departamento de Compras y Licitaciones, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Félix Norberto, Legajo Nº 3613/7, Categoría 21 (Veintiuno).
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0070/13

ART 1º) DELEGAR, de acuerdo a las consideraciones expuestas, las funciones de efectuar reclamos y/o cualquier trámite administrativo y/o presentaciones de carácter general por ante las distintas reparticiones públicas y/o privadas, tendientes a garantizar los derechos y garantías de los que goza nuestra población al Sr. Secretario de Gobierno.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0130/13

ART 1º) ASIGNAR la suma de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) DESIGNAR a la Sra. CONFORTI, Adriana, Legajo Nº 4791/1 y el Sr. ORELLANA, Pablo German, 4760/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0131/13

ART 1º) TRANSFERIR, en el ámbito de la Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, desde la Dirección de Contaduría General, Dirección General de Contaduría General a la Dirección de Compras, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TEJADA, Sebastiana Cruz, Legajo Nº 3327/8, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasa a realizar funciones como Administrativa.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0132/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Oficina de Empleo, Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, a la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección general Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. NAVARRO CHEDRESE, Paula Romina, Legajo Nº 4830/5, Categoría 10 (Diez), quien para a cumplir funciones como Administrativa.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0133/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Pública, Secretaria de Gobierno a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CAÑAS, Diego Guillermo, Legajo Nº 4814/3, Categoría 10 (Diez), quien continuará desempeñando funciones como Inspector.
ART 2º).- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0134/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Cultura, dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIÑO, Sergio Eduardo, Legajo Nº 1347/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasa a realizar Tareas Generales, con equipos de sonido e instalaciones eléctricas, percibiendo el adicional correspondiente a su función.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0135/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 153,50 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres con 50/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Sra. MORAN Y FLORES, María Cristina, Legajo Nº 3065/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas «B» Nº 0010-00074218 de la firma: «Librería Rayuela»; y Nº 0002-00012691 de la firma «LIDER Coop. Limitada», conforme a la documentación obrante en el Expediente 22/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0136/13

ART 1º) AUTORIZAR, la emisión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RESISTENCIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RESISTENCIA, a favor de los Sres. SVENSON, Daniel Modestino, DNI. Nº 17.969.643 y MARTÍN ANDOLFI, Rolando Lionel, DNI. Nº 12.784.786, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 255/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0137/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 128/2012 de fecha 03/12/2012, celebrado entre el Sr. CASTRO, Luis Eduardo, DNI. Nº 25.577.994, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4777/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CASTRO, Luis Eduardo, DNI. Nº 25.577.994.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0138/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2012, celebrado entre la Srta. MACIAS GALLEGUILLO, Silvina Tatiana, de profesión Licenciada en Trabajo Social, DNI. Nº 31.372.206, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 01/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º). AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. MACIAS GALLEGUILLO, Silvina Tatiana.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0139/13

ART1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 30/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BORDA, Juan Ramón, DNI. Nº 11.666.741, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 109/2012 - Trámite Nº 31499/2012 y la documentación obrante en el Expediente 4740/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro GVW 562 de fecha 13/12/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100), suscripto por el Sr. BORDA GUZMAN, Héctor Ezequiel, DNI. Nº 33.747.798, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. BORDA, Juan Ramón, DNI. Nº 11.666.741, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0140/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 10/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), representada por su Secretario de Hacienda Sr. TARRIO, Fabián Carlos, DNI Nº M7.764.983; La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada por su Presidente, Sr. IGLESIAS, José Luís, DNI Nº 7.888.240, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3816/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0141/13

ART 1º) AUTORIZAR, el pago de $ 12.954,00 (Pesos doce mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100), a favor de la empresa RYDSA (Redes y Distribución), en concepto de honorarios del curso de capacitación en Allied Telesis Router installer, Layer 3 Switch installer, Systems Enginner y Advanced que dará el capacitador certificado, Sr. PREIZLER Mariano, DNI Nº 25.376.813, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 246/2013.
ART 2º) AUTORIZAR, la emisión de una (01) orden por un Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. PREIZLER Mariano, DNI Nº 25.376.813, como así también la extensión de una (01) orden de contratación de servicios de alojamiento y racionamiento, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 246/2013.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0142/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 119/2012 de fecha 03/12/2012, celebrado entre el Sr. TONCKOVIACK, Juan Marcelo, DNI. Nº 29.213.418, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4634/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TONCKOVIACK, Juan Marcelo, DNI. Nº 29.213.418
ART4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0143/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/12/2012, celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 24.682.896, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5008/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MARTINEZ, Miguel Ángel.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0144/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2012, celebrado entre la empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 93/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa NEXO S.R.L., representada por el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0145/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 129/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 12/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Rosario Francisco, DNI. Nº 10.153.318, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5024/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Rosario Francisco.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 201

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0146/13

ART 1º) AUTORIZAR la implementación, en el ámbito del Municipio de Río Grande, de un Programa de Capacitación y Formación Laboral; el cual consiste en brindar a los beneficiarios una capacitación teórico práctica, siendo los destinatarios un total de noventa (90) beneficiarios por el termino de tres (03) meses, a un valor mensual de $1.600,00 (Pesos un mil seiscientos con 00/100) por cada uno, totalizando la presente erogación la suma de $432.000,00 (Pesos cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5014/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0147/13

ART 1º) **ASIGNAR** la suma de $ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección General Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) **DESIGNAR** al Sr. SANTILLAN, Ramón Héctor, Legajo Nº 1968/2, y a la Sra. MONZÓN, María Cristina, Legajo Nº 1539/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) **LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0148/13

ART 1º) **ASIGNAR** la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) **DESIGNAR** al M.M.O. COLDORF, Jorge Darío, Legajo Nº 3958/6, y el Sr. RODRIGUEZ, Omar Raúl, Legajo Nº 1663/2., como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) **LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0149/13

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 01 09 00, por la suma de $569.482,20 (Pesos quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 20/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 77/2012, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 312 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – AÑO 2012», a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de $707.525,60 (Pesos setecientos siete mil quinientos veinticinco con 60/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3988/2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0150/13

ART 1º) DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada Nº 93/2012, correspondiente a la Obra: «SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL BARRIO AUSTRAL – 2º ETAPA – AÑO 2012», aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2733/2012 de fecha 13/12/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4656/2012.
ART 2º) AUTORIZAR un nuevo llamado a Licitación Privada Nº 106/2012, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 el día 25/01/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 25/01/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0151/13

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 02 08 00, por la suma de $100.699,44 (Pesos cien mil seiscientos noventa y nueve con 44/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 94/2012, correspondiente a la Obra: «PINTURA DE CORDONES URBANOS – AÑO 2012», los Renglones I y II, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma total de $404.680,00 (Pesos cuatrocientos cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100), y los Renglones III y IV, a favor de la empresa: «SICON SG DE MARCELA ANDRADA», por la suma total de $383.835,44 (Pesos trescientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y cinco con 44/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4657/2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0152/13

ART 1º) DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada Nº 102/2012, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO AUSTRAL – 2º ETAPA AÑO 2012», aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2525/2012 de fecha 23/11/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4413/2012.
ART 2º) AUTORIZAR un nuevo llamado a Licitación Privada Nº 04/2013, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 29/01/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 29/01/2013 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0153/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 117/2012 de fecha 03/12/2012, celebrado entre el Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego Alberto, DNI. Nº 33.991.892, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4632/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º).- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego Alberto, DNI. Nº 33.991.892.
ART 4º).- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0154/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales 02/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ILARI, Sergio Raúl, DNI. Nº 16.036.484, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 243/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ILARI, Sergio Raúl.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0155/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.742,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino Compra de un pasaje terrestre tramo Río Grande – Santa Fe, a favor del Sr. CORDOBA, Juan Aldo, DNI. Nº 10.314.133, según Informe Técnico Nº 27/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 175/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0156/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VELASQUEZ BARRIA, Zonaly del Carmen, DNI. Nº 18.868.716, según Informe Técnico Nº 17/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 61/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0157/13

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de elementos de librería, los que serán utilizados para la conformación de los kits de útiles escolares, con los que se asistirá a las familias con niños de edad escolar, por la suma aproximada de $171.616,76 (Pesos ciento setenta y un mil seiscientos dieciséis con 76/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 193/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0158/13

ART1º) AUTORIZAR la adquisición de guardapolvos escolares, los que serán utilizados para la conformación de los Módulos de Útiles Escolares, correspondiente al Programa Alimentario Municipal, con los que se asistirá a las familias con niños de edad escolar, por la suma aproximada de $29.485,00 (Pesos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 172/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0159/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00009276, por la suma total de $ 26.362,00 (Pesos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Dos con 55/100), a favor de la firma: «López Héctor Daniel», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4148/2012.
ART 2º) TENER por efectivizada la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero año 2012, en la Categoría Programática 900/00 – Objeto del Gasto 05 01 03 99 (otros no especificados).
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0160/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 980,97 (Pesos Novecientos Ochenta con 97/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012, a favor de la Sra. GALDAMEZ, Fanny Noemí, DNI. Nº 20.582.399; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Invernadero y Plantines, según Informe Técnico Administrativo Nº 142/2013 – Trámite Nº 201/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 147/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0161/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 1.120,47 (Pesos Un Mil Ciento Veinte con 47/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Subsecretaria de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia, Legajo Nº 2767/7, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4967/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0162/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/07/2012, registrado bajo el Nº 8029 en fecha 28/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1677/2012 de fecha 28/08/2012, desde el día 01/11/2012 al día 31/01/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERTOGLIO, Mariana Verónica, DNI. Nº 24.646.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3018/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BERTOGLIO, Mariana Verónica.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0163/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012, a favor de la Sra. BUSTAMANTE CARDENAS, María Melania, DNI. Nº 92.793.526; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de elaboración de tortas y tartas dulces, según Informe Técnico Administrativo Nº 141/2013 – Trámite Nº 199/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 163/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0164/13

ART 1º) **ASIGNAR** la suma de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) **DESIGNAR** a la Sra. CONFORTI, Adriana, Legajo Nº 4791/1 y el Sr. ORELLANA, Pablo German, 4760/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) **LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0165/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012, a favor del Sr. ARCE, Omar Pascual, DNI. Nº 26.247.877; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Trabajos de la Construcción, según Informe Técnico Administrativo Nº 154/2012 – Trámite Nº 34698/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 117/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0166/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 995,67 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 67/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012, a favor del Sr. LOPEZ, Alfredo David, DNI. Nº 38.199.799; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de trabajos de la construcción, según Informe Técnico Administrativo Nº 124/2013 – Trámite Nº 1018/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 164/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º).- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0167/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. Nº 18.857.310, según Informe Técnico Nº 21/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 239/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º).- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0168/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FIGUEROA, Rosa Magdalena, DNI. Nº 35.928.566, según Informe Técnico Nº 24/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 240/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0169/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 000-00041214; 0001-00041215; 0001-00041216; 0001-00041217; 0001-00041225; 0001-00041226; 0001-00041227; 0001-00041228; 0001- 00041229; 0001-00041230; 0001-00041231; 0001-00041238; 0001-00041239; 0001-00041240; 0001-00041241 y 0001-0041242, presentadas al cobro por la firma: «Autosur Río Grande S.A.», por la suma total de $ 35.045,99 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 99/100), correspondiente a la carga de combustible de distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal, desde el día 19/12/2012 al día 27/12/2012 inclusive, en

conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 112/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0170/13

ART 1º) ADJUDICAR la Consulta de Pecios - Contratación Directa, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES – 2º REQUERIMIENTO – ZONAS I, II, III y IV», Renglón 1b, a favor de la empresa: «Oscar Fabre», por un monto de $75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil con 00/100); Renglón 2, a favor de la empresa: «Transporte Naty», por un monto de $96.000,00 (Pesos noventa y seis mil con 00/100); Renglón 3a, a favor de la empresa: «Meneses Hernán», por un monto de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), y Renglón 3b, a favor de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones», por un monto de $157.557,00 (Pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y siete con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3648/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0171/13

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 01 01 00, por la suma de $1.614,72 (Pesos un mil seiscientos catorce con 72/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 88/2012, correspondiente a la Obra: «TRABAJOS VARIOS EN INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS – AÑO 2012», a favor de la empresa: «Amaral Construcciones», por la suma de $451.530,64 (Pesos cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos treinta con 64/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4576/2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0172/13

ART 1º) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de $53.100,00 (Pesos cincuenta y tres mil cien con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre/2012 por el servicio de 18 (dieciocho) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0173/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 04/12/2012, celebrado entre la Sra. PEREZ, Olga Nélida, DNI. Nº 16.284.356, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 084/2012 - Trámite Nº 31133/2012 y la documentación obrante en el Expediente 4650/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro 6274 de fecha 11/12/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 54.340,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100), suscripto por el Sr. DURAN Luis Alfonso, DNI. Nº 21.718.643, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 41.800,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos con 00/100) a favor de la Sra. PEREZ, Olga Nélida, DNI. Nº 16.284.356, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0174/13

ART1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 04/12/2012, celebrado entre el Sr. BAÑOS, Miguel Ángel, DNI. Nº 21.409.906, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 068/2012 - Trámite Nº 30563/2012 y la documentación obrante en el Expediente 4654/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro GOC 952 de fecha 13/12/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. BAÑOS, Miguel Ángel, DNI. Nº 21.409.906, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0175/13

ART1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 04/12/2012, celebrado entre el Sr. MERCADO, Julio Omar, DNI. Nº 17.341.432, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 081/2012 - Trámite Nº 30996/2012 y la documentación obrante en el Expediente 4648/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro IMG 266 de fecha 12/12/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. MERCADO, Julio Omar, DNI. Nº 17.341.432, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0176/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 19/12/2012, celebrado entre la empresa BIOSUM S.R.L., representada por el Sr. FUENTES, Cristian Fernando, DNI. Nº 27.352.036, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 5000/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FUENTES, Cristian Fernando, DNI. Nº 27.352.036.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0177/13

ART1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 04/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BARRIENTOS SOTOMAYOR, Mirta Irene, DNI. Nº 93.093.852, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 067/2012 - Trámite Nº 30533/2012 y la documentación obrante en el Expediente 4653/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro KJY 024 de fecha 18/12/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. BARRIENTOS SOTOMAYOR, Mirta Irene, DNI. Nº 93.093.852, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0178/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 04/12/2012, celebrado entre la Sra. LEZCANO CAÑIZA, María Ignacia, DNI. Nº 92.373.728, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 082/2012 - Trámite Nº 31009/2012 y la documentación obrante en el Expediente 4649/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro FEW 097 de fecha 14/12/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 48.300,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100) a favor de la Sra. LEZCANO CAÑIZA, María Ignacia, DNI. Nº 92.373.728, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0179/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 04/12/2012, celebrado entre el Sr. ROLON, Ángel, DNI. Nº 16.259.171, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 083/2012 - Trámite Nº 31032/2012 y la documentación obrante en el Expediente 4651/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro AZW 249 de fecha 13/12/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100), suscripto por el Sr. ROLON Marcelo, DNI. Nº 17.746.578, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. ROLON, Ángel, DNI. Nº 16.259.171, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0180/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 92/2012 (SOYSP-DLU) de fecha 01/11/2012, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. Nº 16.788.788, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4706/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0181/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/01/2013, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, Andrea Verónica, DNI. Nº 32.768.261, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 48/2013.
ART 2º).- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SANCHEZ, Andrea Verónica, DNI. Nº 32.768.261.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0182/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/01/2013, celebrado entre el Sr. GARAY SCHON, Walter Gabriel, DNI. Nº 28.604.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 43/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY SCHON, Walter Gabriel, DNI. Nº 28.604.767.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0183/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/12/2012, celebrado entre el Sr. NANCO, Cesar Emanuel, DNI. Nº 36.050.689, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5007/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. NANCO, Cesar Emanuel, DNI. Nº 36.050.689.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0184/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 26/12/2012, y su Anexo I, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI. Nº 11.810.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 94/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0185/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 111/2012 de fecha 03/12/2012, celebrado entre el Sr. HARO BARRIENTOS, Víctor Domingo, DNI. Nº 33.484.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4420/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HARO BARRIENTOS, Víctor Domingo, DNI. Nº 33.484.134.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0186/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 109/2012 de fecha 03/12/2012, celebrado entre el Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Cristian Alberto, DNI. Nº 18.840.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4423/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Cristian Alberto, DNI. Nº 18.840.098.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0187/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 108/2012 de fecha 03/12/2012, celebrado entre el Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, DNI. Nº 32.768.533, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4421/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, DNI. Nº 32.768.533.
ART4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0188/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 118/2012 de fecha 03/12/2012, celebrado entre el Sr. CARRIMAN, Rodolfo Ernesto, DNI. Nº 21.623.813, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4631/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRIMAN, Rodolfo Ernesto, DNI. Nº 21.623.813.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0189/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/07/2012, registrado bajo el Nº 7965 en fecha 17/08/2012, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1578/2012 de fecha 17/08/2012, por el período adicional de seis (06) meses, a partir del 01/01/2013 hasta 30/06/2013, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Miguel Eduardo, DNI. Nº 16.712.763, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2612/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Miguel Eduardo, DNI. Nº 16.712.763.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0190/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALEO, Alejandro Eduardo, Legajo Nº 1075/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como SERENO, en el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación Administración, percibiendo el adicional correspondiente a su función.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0191/13

ART 1º) ASIGNAR la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaria Privada de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) DESIGNAR al Sr. CASTILLO, Claudio, Legajo Nº 2657/3, y la Sra. BARRERA, Paola, Legajo Nº 2708/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0192/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MENDEZ, Juan Manuel, Legajo Nº 4478/4, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar Tareas Generales, percibiendo el adicional correspondiente a su función.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0193/13

ART1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/01/2013, celebrado entre el Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, DNI. Nº 28.604.737, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 46/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º).- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, DNI. Nº 28.604.737.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0194/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2012, celebrado entre la Sra. PEDRA, Julieta Nair, DNI. Nº 36.733.359, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4938/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PEDRA, Julieta Nair, DNI. Nº 36.733.359.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0195/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 29/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. OYARZUN, Jorge Luís, DNI. Nº 29.782.929, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 063/2012 - Trámite Nº 28978/2012 y la documentación obrante en el Expediente 4530/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro 507 HTK de fecha 11/12/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 8.920,00 (Pesos ocho mil novecientos veinte con 00/100) a favor del Sr. OYARZUN, Jorge Luís, DNI. Nº 29.782.929, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0196/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 04/12/2012, celebrado entre la Sra. FIGUEROA BARRIGA, Eduvina Ivonne, DNI. Nº 92.655.108, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 065/2012 - Trámite Nº 30048/2012 y la documentación obrante en el Expediente 4652/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro 06272 de fecha 11/12/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100), suscripto por el Sr. VERA FIGUEROA Oscar Manuel, DNI. Nº 32.130.741, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. FIGUEROA BARRIGA, Eduvina Ivonne, DNI. Nº 92.655.108, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0197/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 20/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ARJONA, Jorge Daniel, DNI. Nº 22.830.890, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 133/2012 - Trámite Nº 33136/2012 y la documentación obrante en el Expediente 4931/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro TYX 631 de fecha 21/12/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100), suscripto por la Sra. ESCOBAR, Laura Isabel, DNI. Nº 27.578.020, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. ARJONA, Jorge Daniel, DNI. Nº 22.830.890, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0198/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 30/11/2012, celebrado entre la Sra. FIGUEROA BARRIGA, Ruth Uberlinda, DNI. Nº 92.667.600, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 110/2012 - Trámite Nº 31638/2012 y la documentación obrante en el Expediente 4739/2012.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro 06275 de fecha 12/12/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 39.000,00 (Pesos Treinta y nueve mil con 00/100), suscripto por el Sr. MIKEL Hugo Omar, DNI. Nº 17.209.756, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor de la Sra. FIGUEROA BARRIGA, Ruth Uberlinda, DNI. Nº 92.667.600, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0199/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 039/2013 de fecha 16/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 39/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0200/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 042/2013 de fecha 16/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 42/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0201/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 041/2013 de fecha 16/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 41/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0202/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 045/2013 de fecha 16/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 45/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0203/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 043/2013 de fecha 16/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 43/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0204/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 040/2013 de fecha 16/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 40/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0205/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 2694/2012 de fecha 11/12/2012, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. BARRIA, Romina Soledad, Legajo Nº 4848/8, Categoría 10 (Diez) cumple funciones como Administrativa en el ámbito de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Dirección General, Coordinación de Gabinete.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0206/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/05/2012, registrado bajo el Nº 7823 en fecha 21/06/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1117/2012 de fecha 21/06/2012, desde el día 16/10/2012 al día 15/04/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MAGLIANO y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélida, DNI. Nº 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1819/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MAGLIANO y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélida.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0207/13

ART 1º) AUTORIZAR el previsto para los premios de la «Elección de la Reina de Carnaval 2013», «Carnaval Provincial– Edición 2013», según se detalla en el Anexo I de la presente, siendo el monto total la suma de $112.400,00 (Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 155/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0208/13

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas hacia el Campamento Laguna del Indio, a los agentes municipales, Sr. ALMONACID, Víctor Hugo, Legajo Nº 2036, Categoría 19 (Diecinueve) y Sra. ROMERO, Norma, Legajo Nº 3861/0, Categoría 19 (Diecinueve), los días que se detallan a continuación; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5067/2012.
-Del 02/01/2013 al 04/01/2013 con Salida 08:00hs y Regreso 16:00hs.
-Del 09/01/2013 al 11/01/2013 con Salida 08:00hs y Regreso 16:00hs.
-Del 16/01/2013 al 18/01/2013 con Salida 08:00hs y Regreso 16:00hs.
ART 2º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a efectuar hacia el Campamento Laguna del Indio, a los agentes municipales, Sr. ALMONACID, Víctor Hugo, Legajo Nº 2036, Categoría 19 (Diecinueve) y Sra. ROMERO, Norma, Legajo Nº 3861/0, Categoría 19 (Diecinueve), los días que se detallan a continuación; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5067/2012.
-Del 23/01/2013 al 25/01/2013 con Salida 08:00hs y Regreso 16:00hs.
-Del 30/01/2013 al 01/02/2013 con Salida 08:00hs y Regreso 16:00hs.
-Del 06/02/2013 al 08/02/2013 con Salida 08:00hs y Regreso 16:00hs.
-Del 13/02/2013 al 15/02/2013 con Salida 08:00hs y Regreso 16:00hs.
-Del 20/02/2013 al 22/02/2013 con Salida 08:00hs y Regreso 16:00hs.
ART 3º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1443/2012, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0209/13

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia; dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante los meses de Febrero, Marzo y Abril/2013, por la suma aproximada de $21.520,67 (Pesos veintiún mil quinientos veinte con 67/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 238/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0210/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 4.163,80 (Pesos cuatro mil ciento sesenta y tres con 80/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, conforme a la documentación obrante en el Expediente 156/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0211/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad de fecha 31/10/2012, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Oscar Alberto, DNI. Nº 13.946.228 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4662/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GONZALEZ, Oscar Alberto, DNI. Nº 13.946.228.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0212/13

ART 1º) REINCORPORAR a la Sra. Carmen de Lourdes MÁRQUEZ, DNI Nº 16.419.219, como personal de la planta contratada del Municipio de Rio Grande, en función de lo establecido en el art. 5º in fine del Decreto Municipal Nº 115/2000.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR el Acta Acuerdo de fecha 09/11/2012 suscripto entre la Sra. Carmen de Lourdes MÁRQUEZ, DNI Nº 16.419.219 y el Sr. Secretario de Finanzas del Municipio de Rio Grande, Federico Armando RUNIN, que como anexo I forma parte e integra el presente.
ART 3º) APROBAR el Contrato de Empleo Público suscripto entre el Municipio de Rio Grande y la Agente Municipal Sra. Carmen de Lourdes MÁRQUEZ, DNI Nº 16.419.219, Legajo Nº 1904/6, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, según las condiciones y movilidad especificada en el mismo.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0213/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 23/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 56/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 24/08/2012, registrado bajo el Nº 8107 en fecha 15/10/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2037/2012 de fecha 15/10/2012, celebrado entre la empresa: «Sanso Construcciones», representada por el Sr. SANCHEZ Rene Víctor, DNI. Nº 23.565.147, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1912/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0214/13

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 25/01/2013 a la hora 16:25, regresando a nuestra Ciudad el día 04/02/2013 a la hora 10:30, por el Secretario Privado de Intendencia, Sr. CAMARGO, Rubén Adolfo, Legajo Nº 4788/1, con motivo de participar de reuniones con autoridades del Gobierno Nacional, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 335/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0215/13

ART 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos directos de las facturas registradas durante el periodo 2013, correspondiente a gastos emergentes por la emergencia sanitaria por brucelosis canina en nuestra ciudad, que se tramitan en el Expediente Nº 4580/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0216/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TRIVIÑO, Gilda Lorena, DNI. Nº 25.280.555, según Informe Técnico Nº 30/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 308/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0217/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARGUELLO, Andrea Fabiana, DNI. Nº 26.227.336, según Informe Técnico Nº 38/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 303/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0218/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.730,00 (Pesos Un Mil Setecientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. CORNEJO, Eliseo Francisco, DNI. Nº 38.837.650, según Informe Técnico Nº 33/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 306/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0219/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ESPINOZA, Juan Evangelista, DNI. Nº 10.033.531, según Informe Técnico Nº 35/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 302/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0220/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Luis Abelardo, DNI. Nº 13.575.093, según Informe Técnico Nº 34/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 301/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0221/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de honorarios de una Intervención Quirúrgica, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI. Nº F 4.453.296, según Informe Técnico Nº 31/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 305/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0222/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Rubén Javier, DNI. Nº 21.753.430, según Informe Técnico Nº 32/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 304/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0223/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» Nº 0005-00053084, presentadas al cobro por la firma: «Gas Austral S.A.», por la suma de $2.452,20 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 20/100), correspondiente a la provisión de gas al sector de Planta Depuradora de Líquidos Cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional Nº 3 Zona Norte, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 221/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0224/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 107/2012 de fecha 03/12/2012, celebrado entre el Sr. VIELMETTI, Marcelo David, DNI. Nº 23.226.858, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4419/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIELMETTI, Marcelo David, DNI. Nº 23.226.858.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0225/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 114/2012 (SOYSP-DPYJ) de fecha 03/12/2012, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. Nº 13.732.668, en su carácter de titular de la firma: «C.R.I.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4519/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. Nº 13.732.668, en su carácter de titular de la firma: «C.R.I.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0226/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 113/2012 (SOYSP-DPYJ) de fecha 03/12/2012, celebrado entre el Sr. SCHMIT, Pedro Paulo, DNI. Nº 11.900.247, representante de la firma: «TRANSPORTE SCHMIT & SCHMIT», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4518/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCHMIT, Pedro Paulo, DNI. Nº 11.900.247, representante de la firma: «TRANSPORTE SCHMIT & SCHMIT».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0227/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 130/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 17/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «INYCON S.A.», representada por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. Nº 11.927.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 33/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «INYCON S.A.», representada por el Sr. VARELA, Juan Ramón.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0228/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 07/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 44/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 24/07/2012, registrado bajo el Nº 7967 en fecha 17/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1580/2012 de fecha 17/08/2012, celebrado entre el Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. Nº 13.651.456, representante de la empresa: «TOTY Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4323/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0229/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2/2012 de fecha 14/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 034/2012 (SOySP-DOP) de fecha 22/06/2012, registrado bajo el Nº 7881 en fecha 20/07/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1358/2012 de fecha 20/07/2012, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, representante de la empresa: «Construcciones Marino Luís Vaquera», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1218/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0230/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 107/2013 de fecha 14/01/2013, **donde dice**: «…Sr. MOYA, Victoriano Alfredo, Legajo Nº 1273/7…», **debe decir:** «…Sr. MOYA, Victoriano Alfredo, **Legajo Nº 1263/7**…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0231/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0002-00000010 y 0001-00000011, por la suma total de $ 116.000,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil con 00/100), a favor de la firma: «Symel», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4958/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0232/13

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de 150 (Ciento Cincuenta) Frazadas de 1 (Una) plaza y 150 (Ciento Cincuenta) Sabanas de 1 ½ (Una y media) Plaza, para dotar con los mismos al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, y los que serán utilizados para cubrir la demanda recibida por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica, contando con el Fondo Solidario de Incendio, por la suma aproximada de $34.050,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 242/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0233/13

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de Prendas de Vestir, para dotar con las mismas al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, contando con el Fondo Solidario de Incendio, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 158º, inciso 1 – Título XXVI de la Ordenanza Nº 2934/2011 – Código Tributario Parte Especial, por la suma aproximada de $43.820,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 241/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0234/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHOQUE, Ester, DNI. Nº 30.821.830, según Informe Técnico Nº 37/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 300/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0235/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VILLALBA, Ramón Héctor, DNI. Nº 14.904.576, según Informe Técnico Nº 36/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 299/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0236/13

ART 1º) ASIGNAR la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) DESIGNAR al Sr. FIGUEROA HENRIQUEZ, Carlos Mauricio, Legajo Nº 4465/2, y la Sra. ANTUAL, Analía Noelia, Legajo Nº 3261/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0237/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» Nº 0001-00062979; 0001-00062981; 0001-00062982; 0001-00063346; 0001-00063347; 0001-00063348; 0001-00063349; 0001-00063350; 0001-00063351; 0001-00063352; 0001-00063356; 0001-00063357 y 0001-00063358, presentadas al cobro por la firma: «El Sureño», por la suma total de $38.080,00 (Pesos treinta y ocho mil ochenta con 00/100), correspondiente a publicaciones varias, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 261/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0238/13

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público , suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal (refrendado por Secretaria de Gobierno), Secretaria de Gobierno, y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0239/13

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los Agentes Municipales dependientes del Sr. Intendente Municipal (refrendado por Secretaria de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0240/13

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público , suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal (refrendado por Secretaria de Gobierno), Secretaria de Gobierno, Producción, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0241/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/12/2012, celebrado entre el Sr. IRIBARNE, Manuel Alejandro, DNI. Nº 26.949.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5006/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. IRIBARNE, Manuel Alejandro, DNI. Nº 26.949.446.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0242/13

ART 1º) INTIMAR a la Sra. PRANZONI María Constanza, para que dentro del término de tres (03) días de notificada subsane la omisión o defecto incurrido en su libelo de fecha 05/12/2012, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 09/2013 – Tramite Nº 1918/2013 de fecha 21/01/2013, conforme documentación adjunta al Expediente Nº 4859/2012.
ART 2º) NOTIFIQUESE con copia del Dictamen Nº 09/2013 – Tramite Nº 1918/2013 de fecha 21/01/2013, en la forma y términos previstos en la L.P.A.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0243/13

ART 1º) INTIMAR a la Sra. SANCHEZ Nancy Liliana, para que dentro del término de tres (03) días de notificada subsane la omisión o defecto incurrido en su libelo de fecha 05/12/2012, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 08/2013 – Tramite Nº 1915/2013 de fecha 21/01/2013, conforme documentación adjunta al Expediente Nº 4860/2012.
ART 2º) NOTIFIQUESE con copia del Dictamen Nº 08/2013 – Tramite Nº 1915/2013 de fecha 21/01/2013, en la forma y términos previstos en la L.P.A.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0244/13

ART 1º) INTIMAR al Sr. GARCIA MARIN Francisco Javier, para que dentro del término de tres (03) días de notificada subsane la omisión o defecto incurrido en su libelo de fecha 05/12/2012, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 10/2013 – Tramite Nº 1922/2013 de fecha 21/01/2013, conforme documentación adjunta al Expediente Nº 4861/2012.
ART 2º) NOTIFIQUESE con copia del Dictamen Nº 10/2013 – Tramite Nº 1922/2013 de fecha 21/01/2013, en la forma y términos previstos en la L.P.A.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0245/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENDOZA, José Alejandro, DNI. Nº 16.623.154, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5040/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENDOZA, José Alejandro.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0246/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/12/2012, celebrado entre la Sra. VIALE, Marcela Andrea, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, DNI. Nº 18.617.800, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5004/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sra. VIALE, Marcela Andrea, DNI. Nº 18.617.800.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0247/13

ART 1º) ADJUDICAR la Consulta de Precios - Contratación Directa, correspondiente a la Obra: «APERTURA DE CALLE – PROLONGACIÓN AV. SAN MARTIN- 2º ETAPA» (Intervención Equipos Complementarios), Renglón 1a, a favor de la empresa: «Schmith & Schmith», por un monto de $73.000,00 (Pesos setenta y tres mil con 00/100); Renglones 2a y 2b, a favor de la empresa: «SURTRUCK S.A.», por un monto total de $167.000,00 (Pesos ciento sesenta y siete mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3529/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0248/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Secretaria Privada de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONANOMI, Diego Gabriel, Legajo Nº 4570/5, Categoría 22 (Veintidós).
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0249/13

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 03 01, por la suma de $239.506,10 (Pesos doscientos treinta y nueve mil quinientos seis con 10/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 101/2012, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA J-4-1- PLAZA DE LA ALEGRIA – RÍO GRANDE», a favor de la empresa: «Bestand S.A.», por la suma de $1.994.063,58 (Pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil sesenta y tres con 58/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4730/2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0250/13

ART 1º) APROBAR el Proyecto denominado «Plaza Temática» correspondiente a la Zona Nº 1 del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de $ 304.714,00 (Pesos trescientos cuatro mil setecientos catorce con 00/100), y las responsables del mismo serán las Sras. MORA, Miriam Gladys, DNI Nº 22.652.667, domiciliada en calle Juan Ibarra Nº 382; RODRIGUEZ, Marcela Ceferina, DNI, Nº 20.714.105, domiciliada en calle Balbin Nº 2.983, y ARROYO, María Inés Fernanda, DNI. Nº 23.642.062, domiciliada en calle Base A. San Martín Nº 312.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0251/13

ART 1º) ASIGNAR la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) DESIGNAR al Sr. TURDÓ, Mauricio, Legajo Nº 3519/0, y la Sra. FLORES, Diana, Legajo Nº 4416/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0252/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Uso Nº 05/2012 de fecha 11/01/2012, registrado bajo el Nº 7661 en fecha 07/03/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0372/2012 de fecha 07/03/2012, desde el día 01/01/2013 al día 31/12/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº M8.574.534, representante de la firma: «NEWXER S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4401/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº M8.574.534, representante de la firma: «NEWXER S.A.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0253/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/07/2012, registrado bajo el Nº 7933 en fecha 10/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1485/2012 de fecha 10/08/2012, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/01/2013 al día 31/03/2013, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI. Nº 13.879.195, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2577/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MAZZONI, José María, DNI. Nº 13.879.195.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0254/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 302,42 (Pesos Trescientos Dos con 42/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. FASSI, Guillermo, Legajo Nº 4327/3, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas «E» Nº 0676-00003421 de la firma: «Jetpaq», conforme a la documentación obrante en el Expediente 4773/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0255/13

ART 1º) ASIGNAR la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección del Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) DESIGNAR al Prof. RUNIN, Matías, Legajo Nº 3802/4, y el Sr. CERVA, Mauro, Legajo Nº 4485/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0256/13

ART 1º) ASIGNAR la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaria de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) DESIGNAR a la Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo Nº 3826/1, y el Sr. VILLAFAIN, Cristian Alejandro, Legajo Nº 1630/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0257/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 999,47 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve con 47/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012, a favor del Sr. FRANCO, Rolando Miguel, DNI. Nº 35.885.382; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Criadero de Pavos, Gansos, Gallinas, Cerdos, Conejos y otros, según Informe Técnico Administrativo Nº 152/2012 – Trámite Nº 34757/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 279/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0258/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 988,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI. Nº 4.453.296; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Tejido a Crochet y Dos Agujas, según Informe Técnico Administrativo Nº 114/2012 – Trámite Nº 31594/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4826/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0259/13

ART 1º) AUTORIZAR el Cambio de Funciones, en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Ricardo Javier, Legajo Nº 4798/8, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Administrativo, pasara a desempeñar Tareas Generales en el Sector de Lavado de Vehículos, dependiente del Departamento Taller Mecánico, percibiendo adicionales que correspondan.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0260/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del 23/01/2013, desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REINER, Lázaro, Legajo Nº 3833/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como Administrativo.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0261/13

ART 1º) ADJUDICAR la Consulta de Precios por Contratación Directa, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2012 - ZONA 1, 2 y 3 – 2º REQUERIMIENTO», a favor de la empresa: «Transporte Nahiara», por un monto de $74.000,00 (Pesos setenta y cuatro mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4068/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0262/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Dirección ´General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud a la Dirección de Modernización y Capacitación, Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. JUAREZ STAZZONE, Facundo Ezequiel, Legajo Nº 4422/9, Categoría 10 (Diez) a cargo Categoría 19 (Diecinueve).
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0263/13

ART 1º) NO HACER LUGAR al pago retroactivo de las asignaciones familiares solicitadas por el agente municipal Sr. Juan José TESURI, Legajo Nº 1040/5, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 01/2013 – Tramite Nº 176/2013 de fecha 02/01/2013, conforme documentación adjunta al Expediente Nº 4761/2012.
ART 2º) NOTIFIQUESE con copia del Dictamen Nº 01/2013 – Tramite Nº 176/2013 de fecha 02/01/2013, en la forma y términos previstos en la L.P.A.
Río Grande, 22 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0264/13

ART 1º) RECHAZAR IN LIMINE la presentación de fecha 22/11/2012 efectuada por el agente Municipal, Sr. BRITES, Diego Armando, Legajo Nº 4469/5 por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el tramite previsto en el Art.- 148 de la LPA, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 02/2013 – Tramite Nº 1159/2013 de fecha 11/01/2013, conforme documentación adjunta al Expediente Nº 4760/2012.
ART 2º) NOTIFIQUESE con copia del Dictamen Nº 02/2013 – Tramite Nº 1159/2013 de fecha 11/01/2013, en la forma y términos previstos en la L.P.A.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0265/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/12/2012, celebrado entre el Sr. FINOCCHIO, José Martin, DNI. Nº 30.661.334, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4738/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FINOCCHIO, José Martin, DNI. Nº 30.661.334.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0266/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 03/01/2013, acordada entre la Sra. SANCHEZ, Mónica Magdalena DNI Nº 14.439.977 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3492/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0267/13

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Publica, Secretaria de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Per-

manente, Sra. CACERES, Rosa Agueda, Legajo Nº 1897/0, Categoría 21 (Veintiuno), Quien cumple funciones como Administrativa pasará a desempeñar funciones como Inspector de Transito, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0268/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha 21/01/2013, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaría Homónima, desde la Dirección Oficina de Empleo a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GODOY, Rolando Alberto Gastón, Legajo Nº 4831/3, Categoría 10 (Diez), quien realizará Tareas Generales.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0269/13

ART 1º) ASIGNAR la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) DESIGNAR a la Sra. MONSALVE, Ivonne, Legajo Nº 3690/1, y a la Sra. FRENDA, Jimena, Legajo Nº 4439/3, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0270/13

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 507/00 09 02 08 00, por la suma de $1.456.509,71 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos nueve con 71/100) al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 76/2012, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES – AÑO 2012», a favor de la empresa: «INYCON S.A.», por la suma de $1.456.509,71 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos nueve con 71/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3989/2012.
ART 3º) REFRENDAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 01/2012 de fecha 03/12/2012, aprobada mediante Resolución S.O.y S.P. Nº 085/2012 de fecha 03/12/2012, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES – AÑO 2012»; la cual fija la fecha de recepción de ofertas y la apertura de sobres.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0271/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» Nº 0001-00001392 de fecha 01/11/2012, Facturas Nº 0001-00001420, 0001-00001421, 0001-00001422 de fecha 27/11/2012 y facturas Nº 0001-00001465, 0001-00001466, 0001-00001467, 0001-00001468, 0001-00001469, 0001-00001470, 0001-00001471 de fecha 02/01/2013 presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO», por la suma total de $24.391,50 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 50/100), correspondiente a publicaciones varias, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 317/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0272/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las Facturas «B» Nº 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391 de fecha 01/11/2012, y Facturas «B» Nº 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430 de fecha 27/11/2012 presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO», por la suma total de $25.219,50 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Diecinueve con 50/100), correspondiente a publicaciones varias, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 256/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0273/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» Nº 0001-5499, 0001-5495 de fecha 29/12/2012, y factura «B» Nº 0001-5566, 0001-5567, 0001-5568, 0001-5569, 0001-5570, 0001-5571 y 0001-5572 de fecha 02/01/2013, presentadas al cobro por la firma: «PROVINCIA 23», por la suma total de $23.790,00 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Noventa con 00/100), correspondiente a publicaciones varias, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 257/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0274/13

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución por contratación directa de la Obra: «PROVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MANIFOLD EN PLANTA DE AGUA EL TROPEZON», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $292.222,60 (Pesos doscientos noventa y dos mil doscientos veintidós con 60/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 414/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0275/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción a la Dirección Municipal de Haberes, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas, A la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARRANZA, Marina Romelia del Valle, Legajo 4294/3, Categoría 19 (Diecinueve).
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0276/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Nº 0002-00007064 de fecha 03/10/2012, Nº 0002-00007149 de fecha 01/11/2012, Nº 0002-00007261 de fecha 05/12/2012, Nº 0002-00007312 de fecha 28/12/2012 presentadas al cobro por la firma: «ACL XERVICE S.R.L», por la suma total de $2.774,16 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 16/100), correspondiente al alquiler de un equipo fotocopiador utilizado en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, durante los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 291/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0277/13

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CAMBIO DE ABERTURAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 753.832,82 (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos con 82/100), y así también los pliegos de bases y condiciones, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 116/2012.
ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 01/2013, para l la ejecución de la Obra: «CAMBIO DE ABERTURAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL», cuya presentación de sobres se realizarán el día 05/02/2013 hasta la hora 12:00, y cuya apertura de sobres se realizará el día 05/02/2013 a la hora 14:00 en la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0278/13

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2199/2012 de fecha 26/10/2012, **donde dice:** «...representada por el Sr. Hernán Meneses...», **debe decir:** «...representada por el Sr. Arturo Meneses…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0279/13

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 01 09 00, por la suma de $230.828,69 (Pesos doscientos treinta mil ochocientos veintiocho con 69/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 84/2012, correspondiente a la Obra: «REACONDICIONAMIENTO EN EL GALPÓN MUNICIPAL – SECTOR HERRERÍA – AÑO 2012», a favor de la empresa: «Proyectos Fueguinos S.R.L.», por la suma de $1.406.162,13 (Pesos un millón cuatrocientos seis mil ciento sesenta y dos con 13/100),

conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4415/2012.
ART 3º) REFRENDAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 01/2012 de fecha 04/12/2012, aprobada mediante Resolución S.O.y S.P. Nº 087/2012 de fecha 06/12/2012, correspondiente a la Obra: «REACONDICIONAMIENTO EN EL GALPÓN MUNICIPAL – SECTOR HERRERÍA – AÑO 2012»; la cual fija la fecha de recepción de ofertas y la apertura de sobres.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0280/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 0152/2013 de fecha 16/01/2013, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4413/2012, de acuerdo se detalla a continuación:
-Modificatoria del Considerando y Artículo 2º:
Donde dice: «…cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 29/01/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 29/01/2013 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos…», **debe decir:** «…cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 14/02/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 14/02/2013 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos…».
ART 2º) AUTORIZAR la imputación por la suma de $ 27.970,84 (Pesos veintisiete mil novecientos setenta con 84/100) por las alternativas de los costos (siendo el mes base Octubre/2012), en el cual se actualizaron los montos a lo valores actuales.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0281/13

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas hacia el Campamento Laguna del Indio, por el agente municipal, Sr. ORIETA, Carlos Jorge, Legajo, Nº 1872/4, Categoría 21 (Veintiuno), los días que se detallan a continuación; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 405/2013.
- Del 01/01/2013 al 04/01/2013 con Salida 20:00hs y Regreso 20:00hs.
- Del 08/01/2013 al 11/01/2013 con Salida 20:00hs y Regreso 20:00hs.
- Del 15/01/2013 al 18/01/2013 con Salida 20:00hs y Regreso 20:00hs.
- Del 22/01/2013 al 25/01/2013 con Salida 20:00hs y Regreso 20:00hs.

ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1443/2012, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0282/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 05/2013 (SOySP-DOV) de fecha 08/01/2013, celebrado entre la Cooperativa IYU LIMITADA, representada por el apoderado, Sr. SUAREZ GARIN Luis Reinaldo, DNI. Nº 18.631.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 278/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Cooperativa IYU LIMITADA, representada por el apoderado, Sr. SUAREZ GARIN Luis Reinaldo, DNI. Nº 18.631.907.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0283/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2012, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Diego Eduardo, DNI. Nº 25.990.760, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4943/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SANCHEZ, Diego Eduardo, DNI. Nº 25.990.760.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0284/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 134/2012 de fecha 21/12/2012, celebrado entre el Sr. SOSA, Ricardo Rubén, de profesión Arquitecto DNI. Nº 14.688.052, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4990/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SOSA, Ricardo Rubén, DNI. Nº 14.688.052.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0285/13

ART 1º) ASIGNAR la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) DESIGNAR al Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo Nº 1399/4, y el Sr. CARO, Jorge, Legajo Nº 3083/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0286/13

ART 1º) INCORPORAR de los saldos existentes en las cuentas corrientes bancarias al Presupuesto Financiero 2013, proveniente de los Convenios suscriptos con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según se detalla a continuación:

Banco	Cuenta Corriente	Denominación	Saldo
Banco Nación	43420071/33	Fondo Apoyo Des. Prod. Río Grande	$70.654,11
Banco Nación	43400205/90	Fondo Emp. Prod. Río Grande	$12.854,78

Dichos saldos deberán incorporarse al Presupuesto Financiero 2013 según el siguiente detalle:

Categoría Programática	Partida Presupuestaria	Monto
602.3	4.2.1.00	$5.000,00
602.3	5.1.3.99	$65.654,11
604.0	5.1.3.99	$12.854,78

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0287/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 09/2013 de fecha 03/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 06/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0288/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 020/2013 de fecha 03/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 02/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0289/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 07/2013 de fecha 03/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 04/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0290/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 26/2013 de fecha 08/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 24/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0291/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 14/2013 de fecha 03/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 11/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0292/13

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 16/2013, correspondiente a la adquisición de mercadería para la conformación de Módulos Alimentario, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuya

apertura de sobres se realizará el día 01/02/2013 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4522/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática: 301/01 05 01 03 01, por la suma de $ 477.495,00 (Pesos cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100) al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0293/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1º, 3º y 4º de la Resolución Municipal Nº 0105/2013 de fecha 14/01/2013, de acuerdo se detalla a continuación:
-Modificatoria del Considerando y Artículos 1º y 3º:
Donde dice: «…por un monto de $222.000,00 (Pesos doscientos veintidós mil con 00/100)…», **debe decir:** «…por un monto de $235.500,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil con quinientos 00/100)…».
-Modificatoria Artículo 4º:
Donde dice: «…por el monto de $379.695,00 (Pesos trescientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco con 00/100)…», **debe decir:** «…por el monto de $393.195,00 (Pesos trescientos noventa y tres mil ciento noventa y cinco con 00/100)…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0294/13

ART 1º) **ASIGNAR** la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) **DESIGNAR** al Sr. MARTINEZ, Jorge, Legajo Nº 1929/1, y el Sr. VACCARI, Mariano, Legajo Nº 3375/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) **LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0295/13

ART 1º) **ASIGNAR** la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) **DESIGNAR** al Sr. LEMUS, Cristian, Legajo Nº 2616/6 y el Sr. BARRIA, Damián, Legajo Nº 3722/2, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) **LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0296/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 17/2013 de fecha 03/01/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 14/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0297/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2012, registrado bajo el Nº 8132 en fecha 19/10/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2145/2012 de fecha 19/10/2012, desde el día 01/01/2013 al día 30/06/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, DNI. Nº 28.008.389, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3592/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0298/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 230,00 (Pesos Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente municipal, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo Nº 4726/1, Categoría 22 (Veintidós), quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura «B» Nº 0001-00004127, de la firma Transportes Fueguinos Montiel S.R.L., correspondiente a la adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramos: Río Grande – Ushuaia – Ushuaia – Río Grande, conforme a la documentación obrante en el Expediente 120/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0299/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Prensa de la Dirección General, Coordinación de Gabinete a la Dirección Oficina de Empleo, Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CORDOBA, Melina Grisel, Legajo Nº 4687/6, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0300/13

ART 1º) **ASIGNAR** la suma de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de «Caja Chica», a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaria de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) **DESIGNAR** al Coordinador de Bromatología e Higiene, Sr. OLMEDO, Oscar, Legajo Nº 1186/0 y la Directora de Bromatología e Higiene, Sra. PEREZ, Marta, Legajo Nº 1285/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) **LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
AR 4º) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0301/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0231/2013 de fecha 22/01/2013, donde dice: «…las Facturas «B» Nº 0002-00000010 y 0001-00000011…», debe decir: «…las Facturas «B» Nº 0001-00000010 y 0001-00000011…», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4958/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0302/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» Nº 0003-00020300, Nº 0003-00020290 y Nº 0003-00020289 de fecha 10/01/2013, presentadas al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.», por la suma total de $977,44 (Pesos Novecientos Setenta y Siete con 44/100), correspondiente al servicio de alquiler de un equipo fotocopiador DCP8085DN – Serie 9J168529, destinado a la Secretaria Privada de Intendencia, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 346/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0303/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ, Noelia Carla, DNI. Nº 32.473.091, según Informe Técnico Nº 039/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 464/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0304/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLEGAS, Vilma Patricia, DNI. Nº 26.417.987, según Informe Técnico Nº 044/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 457/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0305/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTAMANTE BARRIENTOS, Sandra de Lourdes, DNI. Nº 18.861.970, según Informe Técnico Nº 042/

2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 456/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0306/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DIEZ, Mario Alberto, DNI. Nº M7.695.472, según Informe Técnico Nº 041/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 455/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0307/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTOS, Melisa Estefanía, DNI. Nº 36.349.898, según Informe Técnico Nº 046/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 458/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0308/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Victoria Soledad, DNI. Nº 36.198.553, según Informe Técnico Nº 048/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 465/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0309/13

ART 1º) **ASIGNAR** la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de «Caja Chica», al CGP Reverendo Padre José Zink, dependiente de la Secretaria de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución.
ART 2º) **DESIGNAR** al Responsable del CGP Reverendo Padre José Zink, Sr. PEREYRA, Amadeo, Legajo Nº 3094/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) **LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0310/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/10/2012, registrado bajo el Nº 8160 en fecha 09/11/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2336/2012 de fecha 09/11/2012, desde el día 01/01/2013 al día 28/02/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VARGAS LAWRENCE, Moisés Arturo, DNI. Nº 34.375.019, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3994/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VARGAS LAWRENCE, Moisés Arturo.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0311/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» Nº 0324-00000022 de fecha 05/11/2012 y Nº 0324-00000026 de fecha 07/12/2012, presentadas al cobro por la firma: «RADIO NACIONAL», por la suma total de $12.200,00 (Pesos Doce Mil Doscientos con 00/100), correspondiente a publicaciones varias, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 264/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0312/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2012, registrado bajo el Nº 8166 en fecha 12/11/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2351/2012 de fecha 12/11/2012, desde el día 01/01/2013 al día 30/04/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SOTO Leandro Andrés, DNI. Nº 32.473.237, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3297/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SOTO Leandro Andrés.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0313/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2012, registrado bajo el Nº 8177 en fecha 20/11/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2442/2012 de fecha 20/11/2012, desde el día 01/01/2013 al día 30/06/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ Jorge, DNI. Nº M6.892.690, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3995/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GOMEZ Jorge, DNI. Nº M6.892.690.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0314/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/01/2013, celebrado entre el GRUPO CRESCENT S.R.L., representado por Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. Nº 22.326.042, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 207/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de GRUPO CRESCENT S.R.L., representado por Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. Nº 22.326.042.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0315/13

ART 1º) AUTORIZAR $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARRION, Luis Roberto, DNI. Nº 14.324.446, según Informe Técnico Nº 049/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 493/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0316/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor del Sr. RACOSKI, José Luis, DNI. Nº 31.367.853, según Informe Técnico Nº 050/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 490/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0317/13

ART 1º) AUTORIZAR $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARCE, Glenda Natacha Gimena, DNI. Nº 30.744.529, según Informe Técnico Nº 045/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 492/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0318/13

ART 1º) AUTORIZAR $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS SANCHEZ, Bricelia Leontina, DNI. Nº 18.744.794, según Informe Técnico Nº 047/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 491/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0319/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ STAZZONE, Roberta Victoria Lorena, DNI. Nº 25.895.702, según Informe Técnico Nº 043/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 494/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0320/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «C» Nº 0001-00003562 de fecha 03/12/2012 y Nº 0001-00003569 de fecha 02/01/2013, presentadas al cobro por la firma: «GOMERÍA RUTA 3», por la suma total de $3.180,00 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100), correspondiente al servicio diario de mantenimiento y arreglos de vehículos para el normal desarrollo de actividades y emergencia que se suscitan a diario en la Dirección de Obras Sanitaria Municipal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 441/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2013

GARAY
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0321/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» Nº 0001-00000018 de fecha 05/12/2012, presentada al cobro por la Ing. BOGUNOVICH, Mabel Cristina, por la suma total de $10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100), correspondiente a la cancelación de honorarios profesionales ejecutados en el mes de Noviembre/2012, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 344/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2013

GARAY
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0322/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «C» Nº 0001-00003567, presentadas al cobro por la firma: Gomería «Ruta 3», de Antonio M. Maldonado, por la suma total de $ 2.598,00 (Pesos dos mil quinientos noventa y ocho con 00/100), correspondiente al arme, desarme y reparación de neumáticos efectuados en los vehículos y máquinas pertenecientes al Parque Automotor Municipal, durante el periodo comprendido entre el día 03/12/2012 al día 28/12/2012 inclusive, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 199/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2013

GARAY
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0323/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 970,00 (Pesos Novecientos Setenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura «B» Nº 0002-00000073 de la firma: «TICKET BAND S.R.L.», conforme a la documentación obrante en el Expediente 5057/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0324/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 39/2012 de fecha 24/10/2012, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Rosario Francisco, DNI. Nº 10.153.318, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3933/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ, Rosario Francisco, DNI. Nº 10.153.318.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2013

GARAY
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0325/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 127/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 12/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. Nº 16.788.788, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 287/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo, DNI. Nº 16.788.788, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2013

GARAY
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0326/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 02/2013 de fecha 02/01/2013, celebrado entre la Sra. LADETTO, María Marta, DNI. Nº 27.594.860, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 342/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. LADETTO, María Marta, DNI. Nº 27.594.860.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2013

GARAY
COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. Nº 0011/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	03 (tres)	50 (cincuenta)
2103/2	VILLEGAS Elena	01 (uno)	03 (tres)	69 (sesenta y nueve)
2619/1	PEREYRA, Mirta	No registra	02 (dos)	25 (veinticinco)
3473/8	VERON, Sandra	No registra	02 (dos)	38 (treinta y ocho)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No registra	03 (tres)	65 (sesenta y cinco)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	25 (veinticinco)	9½ (nueve y medio)	55 (cincuenta y cinco)
3810/5	GONZALEZ, María	No registra	03 (tres)	46 (cuarenta y seis)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	01 (uno)	51 (cincuenta y uno)
3991/8	ESTRADA, Mirian E	01 (uno)	03 (tres)	70 (setenta)
4011/8	CASTRO, Nadia Cinthia	No registra	03 (tres)	44 (cuarenta y cuatro)
4020/7	GOMEZ, Susana Norma	No registra	02 (dos)	26 (veintiséis)
4375/3	GALLARDO, Carlos A.	No registra	02 (dos)	39 (treinta y nueve)
4400/8	ALBARRACIN, Rosana	No registra	No registra	21 (veintiuno)
4475/0	YBARS, Daniel Alberto	No registra	02 (dos)	59 (cincuenta y nueve)
4520/9	TOLABA, Adriana Beatriz	02 (dos)	03 (tres)	57 (cincuenta y siete)
4664/7	NUÑEZ, Gustavo Javier	01 (uno)	02 (dos)	44 (cuarenta y cuatro)
4814/3	CAÑAS, Diego Guillermo	02 (dos)	02 (dos)	66 (sesenta y seis)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 17/01/13

ROSSI

S.G. Nº 0012/13: APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Barrios, Claudio Germán, Legajo Nº 4556/0, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General, Coordinación de Gabinete, que en virtud de lo expuesto en el Trámite emitido desde la Dirección General de Coordinación de Gabinete, el mencionado agente se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone: son causa para imponer apercibimiento o suspensión de hasta treinta (30) días, incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27º. **POR** Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción. 22/01/13

ROSSI

S.G. Nº 0013/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Dig	Nombre y Apellido	HS Al 50 %	HS Al 100 %
4650	7	ESPINOSA, Fabio	24(Veinticuatro)	06 (Seis)
2575	5	HARO, Darío	23 (Veintitrés)	06 (Seis)
4842	9	SUAREZ, David	18 (Dieciocho)	No registra
4226	9	PUÑALEF, Miguel	06 (Seis)	No registra
4228	5	ZERPA, Cristian	18 (Dieciocho)	06 (Seis)
4435	6	LOPEZ, Ariel	17 (Diecisiete)	No registra
4430	0	PALMIERI,Sebastián	05(Cinco)	05(Cinco)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 22/01/13

ROSSI

S.G. Nº 0014/13: HABILITAR a favor del señor VAZQUEZ, LUCAS DANIEL, DNI Nº 31.615.490; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, año 2006, motor Nº 611.981-70-043490, dominio FNA900, que se desempeñara en el Servicio de Transporte Privado en común de Pasajeros, con el Interno Nº 130. 22/01/13

ROSSI

S.G. Nº 0015/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2012, por personal municipal, dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección de Administración, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
4144/1	Díaz,Alicia del Valle	No registra	03 (Tres)	01 (uno)
4316/8	Duran, Nora Beatriz	No registra	07 (Siete)	No registra
4628/1	Santillán , Florencia	02 (Dos)	13 (Trece)	No registra
4719/8	Mauad, Eduardo	No registra	07 (Siete)	No registra
4737/6	Zapana, Antonia	No registra	03 (Tres)	No registra
4766/0	Calisto, Barría seg.	52 (Cincuenta y dos)	No registra	No registra
4781/3	Maldonado, Natalia	No registra	No registra	No registra
4782/1	Nuñez, Cristina	No registra	No registra	No registra
4769/9	Cano, María del Carmen	02 (Dos)	07 (Siete)	06 (Seis)
3874/1	Cepeda, Luis	24 (Veinticuatro)	05 (Cinco)	No registra

Personal Sereno.

Legajo	Apellido y Nombre	Hs Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
1749/3	Soccio, Jorge Oscar	04 (Cuatro)	02 (Dos)	39 (Treinta y nueve)
2077/0	Schlieter, Miguel	12 (Doce)	No registra	No registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 24/01/13

ROSSI

S.G. Nº 0016/13: HABILITAR el comercio sito en el domicilio Legal de la calle MONSEÑOR FAGNANO Nº 1660; propiedad del/la Sr:/a; VAZQUEZ, LUCAS DANIEL CUIT Nº 20-31615490-6; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02»; que girara bajo la denominación de «TRANSPORTE DE PASAJEROS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» Nº 000330/2013. 24/01/13

ROSSI

S.G. Nº 0017/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	HS Normales	HS. Al 50 %	HS. Al 100 %
3228/0	CALVO, Matías Fernando	01 (Uno)	19 (Diecinueve)	19 ½ (Diecinueve y medio)
4556/0	BARRIOS, Claudio Germán	07 (Siete)	04 (Cuatro)	07 (Siete)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 28/01/13

ROSSI

S.G. Nº 0018/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Dig	Apellido y Nombre	Hs. Al 100%
1656	0	Cabrera, Paola	54(Cincuenta y cuatro)
2761	8	Cabañas, Rufino	64(Sesenta y cuatro)
2837	1	García, Mónica	52 (Cincuenta y dos)
4502	1	Verron, Claudia	77 (Setenta y siete)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 29/01/13

ROSSI

S.G. Nº 0019/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; MONTIEL, FRANCISCO BELTRAN; C.U.I.T Nº 20-08340376-5, que funcionaba en el/los rubro/s; «EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (OFICINA COMERCIAL)», bajo la denominación de «TRANSPORTE MONTIEL» categoría «01»; sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO Nº 0712; cuya superficie alcanzaba un total de 91,00 mts^2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 4135/2005. 29/01/13

ROSSI

S.G. Nº 0020/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, motor Nº G9UA724C040940, Dominio HKA412, presentado por el señor FIGUEROA, INOCENCIO, D.N.I. Nº 17.765.539, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar con el Interno Nº 50. 29/01/13.

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. Nº 0049/13: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2007, motor Nº A45014733, dominio FYI045, propiedad del señor MAGALLANES, JORGE ERNESTO, D.N.I. Nº 18.081.602, y HABILITAR EN SU REEMPLAZO LA UNIDAD AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON LT 1.4 AÑO 2011, motor Nº T85074097, dominio JZM700, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 187. 17/01/13.

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0050/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor Nº 7H5132267, Dominio HBV407, propiedad del señor GALARZA, ADOLFO MARCELINO, D.N.I. Nº 8.385.073, quien presta servicio publico de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 175. 17/01/13.

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0051/13: DAR DE BAJA la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo 207 COMPACT XS 1.4 AÑO 2011, motor Nº 10DBSR0056788, dominio KRK980, propiedad del señor HERRERA, CRUZ ANGEL, D.N.I. Nº 10.288.966, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº CFZ905595, dominio LGM812, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 184. 17/01/13.

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0052/13: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V LUXE AÑO 2008, motor Nº K4MA690Q017602, dominio GXB816, propiedad del señor PAREDES PAREDES, RAMON AUGUSTO, D.N.I. Nº 92.863.660, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº CFZ933670, dominio LRD066, que presta servicio en la Agencia «APRAR», Interno Nº 90. 17/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0053/13: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45010313, dominio FQH173, propiedad de la señora PEREIRA, MARGARITA ROSA, D.N.I. Nº 14.000.524, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORT, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY AÑO 2007, motor Nº CDJC78129066, dominio GLT870, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno Nº 142. 18/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0054/13: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor SALDIVIA GUEICHA, FRANCISCO MARCIAL, DIN Nº 93.778.297; a favor de la Señora OJEDA, EDITA DEL CARMEN, DNI Nº 16.711.261, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «AUTO RIO», Interno Nº 87. **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 AÑO 2007, motor Nº 5K5031972, dominio GUI981, propiedad del señor SALDIVIA GUEICHA, FRANCISCO MARCIAL, DIN Nº 93.778.297, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2012, motor Nº F16D30238042, dominio LUO161, propiedad de la señora OJEDA, EDITA DEL CARMEN, DNI Nº 16.711.261, quien se desempeña en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «APRAR», Interno Nº 87. 18/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0055/13: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor Nº 7H5072300, dominio FZA324, propiedad del señor RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. Nº 17.887.811, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T ENERGY AÑO 2012, motor Nº F16D31993162, dominio LYU025, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO», Interno Nº 27. 22/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0056/13: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORT, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2008, motor Nº CDJC88240422, dominio HSA350, propiedad del señor MENCIA, APOLINARIO, D.N.I. Nº 17.457.394, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo DK-CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4 AÑO 2012, motor Nº T85099649, dominio LKY380, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 202 22/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0057/13: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor ECHEGOYENBERRI, ALEJANDRO MIGUEL, DIN Nº 17.887.820; a favor del Señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, DNI Nº 26.094.235, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «APRAR», Interno Nº 163. **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q085699, dominio KIZ758, propiedad del señor ECHEGOYENBERRI, ALEJANDRO MIGUEL, DIN Nº 17.887.820, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q085699, dominio KIZ758, propiedad del señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, DNI Nº 26.094.235, quien se desempeña en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «APRAR», Interno Nº 163. 23/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0058/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del comercio propiedad del/la Sr/a; BEEKHUIS, RICARDO ANTONIO; CUIT Nº 20-08432289-0; que funciona en el/los rubro/s «COSMETICOS – PERFUMERIA – INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA»; categoría «04»; bajo la denominación «GARDEN COSMETICA NATURAL», sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES Nº 0371, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA Nº 0475; cuya superficie alcanza un total de 71.00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 03123/2000. 24/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0059/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; CHAVEZ, RAMON ODULIO; C.U.I.T Nº 20-24035822-1, que funcionaba en el/los rubro/s; «SALON DE FIESTAS INFANTILES – REUNIONES Y EVENTOS», bajo la denominación de «EL CAZADOR CORRENTINO» categoría «03»; sito en el domicilio de la calle DOMINGO SARMIENTO Nº 2562; cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» Nº 02592/2012. 24/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0060/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 0218; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. GARCIA, CESAR LEANDRO; C.U.I.T. Nº 20-27029613-1; en el/los rubro/s «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FRIDA INDUMENTARIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 00273/2013. 24/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0061/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; GOCEK, PEDRO; C.U.I.T Nº 20-11370012-3, que funcionaba en el/los rubro/s; «TRATAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO - CORPORAL», bajo la denominación de «VIBRO SPORTS» categoría «03»; sito en el domicilio de la calle BERNARDINO RIVADAVIA Nº 0540 LOCAL 1; cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 00969/2010. 24/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0062/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; FLORES, OSCAR GUILLERMO; C.U.I.T Nº 20-13392784-1, que funcionaba en el/los rubro/s; «TALLER DE REFRIGERACION», bajo la denominación de «ANSAL REFRIGERACION» categoría «05»; sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI ESQUINA JOSE FINOCCHIO; cuya superficie alcanzaba un total de 65,64 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº 00072/1980, Recaratulado Nº 00115/2013 . 24/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0063/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle E. ARTECHE Nº 0922; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. ACOSTA, JUAN CARLOS; C.U.I.T. Nº 23-29518320-9; en el/los rubro/s «ROTISERIA - FIAMBRERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «DON JUAN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 00328/2013. 24/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0064/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 571; cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. BRONZOVICH, GASTON; C.U.I.T. Nº 20-22855265-9; en el/los rubro/s «TIENDA – ZAPATERIA - MARROQUINERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «INDIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 00325/2013. 24/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0065/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS Nº 2403; cuya superficie alcanza un total de 199,00 mts²; propiedad de la Firma, COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO SRL; C.U.I.T. Nº 33-70870103-9; en el/los rubro/s «VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «COLOR SHOP I», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 00326/2013. 24/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0066/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; TORRES, CAROLINA ELIZABETH; C.U.I.T Nº 27-28342913-5, que funcionaba en el/los rubro/s; «TIENDA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», bajo la denominación de «NEMESIS» categoría «03»; sito en el domicilio de la calle GRAL., SAN MARTIN Nº 0767; cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» Nº 04106/2010 . 24/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0067/13: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL A DOMICILIO LEGAL, del comercio propiedad de la Firma ESTANCIAS VIOLETAS SRL CUIT Nº 30-67067329-0; que funciona en los rubros «FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES – ALQUILER DE MAQUINAS VIALES Y VENTA DE ARIDOS», categoría «04», bajo la denominación de «ESTANCIAS VIOLETAS SRL», sito en RUTA NACIONAL Nº 3 KM 2897; cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts² el cual a partir de la fecha dara de baja el/los rubro/s; «FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES», quedando el domicilio de RUTA NACIONAL Nº 3 KM 2897 como su domicilio legal, en los Rubro: «ALQUILER DE MAQUINAS VIALES Y VENTA DE ARIDOS, Categoría «04»», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» Nº 01734/197, Recaratulado Nº 00276/2013 . 24/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0068/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle KEKOMBOSH Nº 0027; propiedad de/la Sr/a, BRIGGILER, GUILLERMO ARIEL; C.U.I.T. Nº 20-26319104-9; en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «GAB CONSTRUCCIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 00437/2013. 28/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0069/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 557; propiedad de/la Sr/a, MALDONADO BECERRA, MARIELA NOELIA; C.U.I.T. Nº 27-31615571-0; en el/los rubro/s «VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «INDIGO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 00272/2013. 28/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0070/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; GAUDIO, MARIANO GABRIEL; C.U.I.T Nº 20-22507164-1, que funcionaba en el/los rubro/s; «MARROQUINERIA – TIENDA – ZAPATERIA – ARTICULOS DE CUEROS», bajo la denominación de «CARDON» categoría «05»; sito en el domicilio de la calle FAGNANO Nº 0619; cuya superficie alcanzaba un total de 54,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 3076/2005. 29/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0071/13: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad del/la Sr/a; GONZALEZ, EDUARDO; CUIT Nº 20-10184900-8; el cual se desempeña en el/los rubro/s «ALQUILER DE MAQUINAS VIALES CON CHOFER»; categoría «02»; que gira bajo la denominación «GONZALEZ, EDUARDO», sito en el domicilio legal de la calle JOAQUIN GOYTISOLO Nº 0625, al cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL/LOS RUBRO/S: «EMPRESA CONSTRUCTURA», Categoría «02», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 02651/2012. 29/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0072/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; GAUDIO, MARIANO GABRIEL; C.U.I.T Nº 20-22507164-1, que funcionaba en el/los rubro/s; «MARROQUINERIA – TIENDA – ZAPATERIA – ARTICULOS DE CUEROS», bajo la denominación de «CARDON» categoría «05»; sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES Nº 0385; cuya superficie alcanzaba un total de 45,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 5079/2006. 29/01/13

ROSSI

S.S.G.C. Nº 0073/13: RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT 1.4N, AÑO 2010, motor Nº T85049688, Dominio JGR397, propiedad del señor PAILLAN, PEDRO RUBEN, D.N.I. Nº 21.816.858, quien se desempeña en el Servicio Publico de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 111. 29/01/13.

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G. Nº 0001/13: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES-BENZ, Modelo: SPRINTER 311 CDI/CH 3550, TIPO: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº: 611.981-70-027349, Dominio: EZW 078, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA.», propiedad del Sr. BLEUER, ERNESTO ARNOLDO, C.U.I.T. Nº 20-06581479-0., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 252/2013. 17/01/13.

ROSSI

S.S.G. Nº 0002/13: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES-BENZ, Modelo: SPRINTER 311 CDI/CH 3550, TIPO: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº: 611.981-70-027349, Dominio: EZW 078, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA.», propiedad del Sr. BLEUER, ERNESTO ARNOLDO, C.U.I.T. Nº 20-06581479-0., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 252/2013. 17/01/13.

ROSSI

S.S.G. Nº 0003/13: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca RENAULT, Modelo: KANGOO CONFORT 1.6CD AA DA SVT1PL, TIPO: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: K4MJ30Q060239, Dominio: JAC031, bajo la denominación de «LONDON SUPPLY S.A.CI.F.I.», propiedad de la Firma: «LONDON SUPPLY S.A.CI.F.I», C.U.I.T. Nº 30-53889256-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 358/2013. 22/01/13.

ROSSI

S.S.G. Nº 0004/13: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca KIA, Modelo: K 2700 1, TIPO: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: J2473984, Dominio: HBG830, bajo la denominación de «MAR-MI FUEGO.», propiedad de la Firma: «ESTRECHO DE MAGALLANES TDF SRL», C.U.I.T. Nº 30-71252218-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 114/2013. 24/01/13.

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0097/13

ART 1º) AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Febrero de 2013, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza Nº 3085/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0098/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001415 de Pesos Trece Mil con 00/100 **$ 13.000,00** presentada al cobro por la firma: **«D&J»** de Sotomayor Diego, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 601/00 y objeto del gasto 03.02.07.00 por **$ 13.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0099/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00020331 por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 **$ 45.000,00** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 127/01 y objeto del gasto 03.02.02.00 por **$ 45.000,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0100/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00020287/ 293/ 298 por la suma total de Pesos Novecientos Setenta y Siete con 44/100 **$ 977,44** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 200/04 y objeto del gasto 03.02.04.00 por **$ 977,44.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0101/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000137 por la suma total de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 **$ 1.600,00** a favor de la firma: **«8AS»** de Mario A. Ochoas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.03.09.00 por **$ 1.600,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0102/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000193 de pesos un mil quinientos noventa y tres con 50/100 **$1.593,50** a favor de la firma: **«JOYAS FRANCO»** de Norma Natalia Bustamante**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero año 2012, a la categoría programática 124/01, objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 1.593,50**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0103/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000528 por la suma total de Pesos Un Mil Ochocientos Veinte con 00/100 **$ 1.820,00** a favor de la firma: **«POLIRRUBRO SHAGGY»** de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 123/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 1.820,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0104/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000002 de pesos siete mil quinientos con 00/100 **$7.500,00** a favor de la firma: **«LUIS RASGUIDO»** de Luis Antonio Rasguido**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero año 2012, a la categoría programática 124/01, objeto del gasto 03.09.01.00 por **$7.500,00.-**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0105/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00002365 por la suma total de Pesos Un Mil Ciento Noventa con 00/100 **$ 1.190,00** a favor de la firma: **«LA NUEVA S.R.L.»**,en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 123/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 1.190,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0106/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00001276 de pesos tres mil cuatrocientos sesenta con 00/100 **$3.460,00**, presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»** y factura «B» Nº 0001-00000136 de pesos tres mil ciento cincuenta con 00/100 **$3.150,00**, presentadas al cobro por la firma: **«HOTEL AVENIDA»** de Damario Adrina. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos seis mil seiscientos diez con 00/100 **$6.610,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$6.610,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0107/13

ART 1º) AUTORIZAR el alta como firmante en las Cuentas Nº 100574408/0 (Fundacion Garrahan), 100575610/0 (Mas y Mejor Trabajo), 100047370/0, CAJA DE VALORES que posee este Municipio en el Banco Patagonia, sucursal Río Grande, a los Sr. Olmedo Sergio Daniel – DNI Nº 29.617.781, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduria General y Tesoreria. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal. Cumplido , archivese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0108/13

ART 1) AUTORIZAR el alta como firmante en la Cuenta Corriente Nº 228-000851-8 que posee este Municipio en el Banco BBVA Francés S.A., sucursal Río Grande, al Sr. OLMEDO, Sergio Daniel – DNI Nº 29.617.781, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduria General y Tesoreria. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal. Cumplido , archivese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0109/13

ART 1º) AUTORIZAR el alta como firmante en la Cuenta Corriente Nº 3-5530940765772-5 denominada MUNICIPIO RIO GRANDE en el Banco Macro, sucursal Río Grande, al Sr. OLMEDO, Sergio Daniel – DNI Nº 29.617.781, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduria General y Tesoreria. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal. Cumplido , archivese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0110/13

ART 1º) AUTORIZAR el alta de firmas en las Cuentas Corrientes Nº 4340023002, 4340022405, 4340021393, 4340020902, 4340018555, 4340015734, 4340020590, 4341155481, 4342007133, 4342000685, 4341330259, 4341330266, 4340037972 en el Banco de la Nación Argentina sucursal Rio Grande, al Sr. OLMEDO, Sergio Daniel – DNI Nº 29.617.781.-
ART 2º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduria General y Tesoreria. Publiquese en el Boletin Oficial Municipal. Cumplido , archivese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0111/13

ART 1º) AUTORIZAR el alta como firmante de la cuenta corriente Nº 0003362-0-347-1 en el Banco Galicia sucursal Rio Grande, al Sr. OLMEDO, Sergio Daniel – DNI Nº 29.617.781.
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de enero de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0112/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00007582 de pesos doce mil treinta con 00/100 **$12.030,00** a favor de la firma: **«EUJENIO REFRIGERACION»** de Eugenio Ramón Edmundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 604/00 y objeto del gasto 05.01.03.99 por **$12.030,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0113/13

ART 1º):AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0006-00013321/ 23 por el total de Pesos Doscientos Tres Mil con 00/100 **$ 203.000,00** a favor de la firma: **«COMERCIAL DEL SUR S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º): TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 04.02.01.00 por **$ 203.000,00.-**
ART 3º): REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0114/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00040793 de pesos cinco mil cuatrocientos diecinueve con 00/100 **$ 5.419,00** a favor de la firma: **«NEUTRO INFORMATICA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, en la categoría programática 122/00, objeto del gasto 02.07.05 por **$ 1.696.00**, 04.02.01.08 por **$ 3.723,00**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0115/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000103/ 106 por la suma total de pesos treinta y un mil novecientos ochenta con 90/100 **$31.980,90** presentada al cobro por la firma: **«J. PRIBENTO VIAJES Y TURISMO»** de Prinos Ricardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.01.00 por **$31.980,90**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0116/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001635 por la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 **$32.400,00** a favor de la firma: **«INDUQUIMICA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.05.01.00 por **$32.400,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0117/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001635 por la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 **$32.400,00** a favor de la firma: **«INDUQUIMICA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.05.01.00 por **$32.400,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0118/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00007069/ 142 por la suma de Pesos Un Mil Treinta y Seis con 62/100 **$ 1.036,62** presentada al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 107/00 y objeto del gasto 03.02.04.00 por **$ 1.036,62.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0119/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00118088 de pesos cuatrocientos ochenta con 00/100 **$ 480,00**, presentada al cobro por la firma: **«CELENTANO»** de Antonio Javier Celentano, y la factura «B» Nº 0001-00016008 de pesos trescientos cuarenta y tres con 00/100 **$ 343,00** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ochocientos veintitrés con 00/100 **$ 823,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/15, objeto del gasto 02.01.01.00 por **$ 823,00.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0120/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00022186 de Pesos Veintiséis Mil Ciento Ochenta con 00/100 **$ 26.180,00** a favor de la firma: **«INDUSMAG»** de Pérez Torres María Griselda, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 129/00, objeto del gasto 02.02.01.00 por **$ 26.180,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0121/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00052681 de Pesos un mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 1.350,00** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES»** de Guete Héctor Daniel, y facturas «B» Nº 0006-00076779/80 por la suma de Pesos seis mil trescientos treinta y cuatro con 52/100 **$ 6.334,52,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos siete mil seiscientos ochenta y cuatro con 52/100 **$ 7.684,52,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/18 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **$ 1.350,00** y objeto del gasto 02.07.07.00 por **$ 6.334,52.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0122/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00042794/93 por un total de pesos treinta mil seiscientos cinco con 00/100 **$ 30.605,00** a favor de la firma: **«NEUTRO INFORMATICA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, en la categoría programática 200/08, objeto del gasto 02.07.05.00 por **$ 4.076.00**, y objeto del gasto 04.02.01.08 por **$ 26.529,00**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0123/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000920 de Pesos dos mil noventa y siete con 00/100 **$ 2.097,00** a favor de la firma: **«ELASTICOS ANTONIO»** de Antonio Reyes Quintana de Antonio Reyes Quintana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **$ 357,00** y objeto del gasto 03.03.02.00 por **$ 1.740,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0124/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0001-00002216 por la suma de pesos un mil ochocientos cincuenta con 00/100 **$ 1.850,00** presentadas al cobro por la firma: **«MG PHARMACORP S.R.L.»,** en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 102/00, objeto del gasto 02.09.04.00 por **$ 1.850,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0125/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0001-00002218/9 por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 **$ 9.440,00** presentadas al cobro por la firma: **«MG PHARMACORP S.R.L.»,** en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/01, objeto del gasto 04.02.01.04 por **$ 9.440,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0126/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00037172/ 36998 por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 **$ 65.500,00** a favor de la firma **«EXPRESO FUEGUINO»** de Transamerica Transportes S.A, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.05.01.01 por **$ 65.500,00.-**

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0127/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-000000111 de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 **$ 3.500,00** a favor de la firma: **«EXCEL MAX PRINT**.» de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 101/02, objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 3.500,00.-**

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0128/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00001214 de pesos seiscientos cuarenta y uno con 00/100 **$ 641,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario año 2012, a la categoría programática 500/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 641,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0129/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000355 de Pesos Cinco Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 **$ 5.055,00** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»** y la factura «B» Nº 0005-00012737 de Pesos Ocho Mil con 00/100 **$ 8.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Trece Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 **$ 13.055,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 122/00, objeto del gasto 04.02.01.07 por **$ 13.055,00.-**

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0130/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-03577015/ 016/ 036/ 042/ 043/ 050/ 051/ 080/ 085/ 156/ 3576933/ 3577173/ 174/ 210/ 211/ 223/ 242/ 245/ 254/ 308/ 310 por la suma total de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Veintiuno con 69/100 **$279.521,69** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por **$ 279.521,69** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0131/13

ART 1°) ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 01/2013** a favor de la firma **FABRIPAC S.R.L.** en sus ítems I y II por la suma de **$ 277.437,00 (Son Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100)** referente a la Adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, solicitados por la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio.

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma **FABRIPAC S.R.L.** por la suma de **$ 277.437,00 (Son Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100).**

ART 3º) AUTORIZAR la Afectación de Compromiso por la suma de $ 277.437,000 (Son Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100) a la Categoría Programática 305/15 Objeto del Gasto 05 01 03 01 del Ejercicio Presupuestario Año 2013.

ART 4º) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0132/13

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 1 correspondiente al premio anual vacacional, horas extras, y diferencia de haberes mes de Enero 2013 al Personal municipal y Obras Sanitarias cuyo monto asciende a la suma de pesos tres millones doscientos nueve mil novecientos dieciséis con 81/100 **$ 3.209.916,81**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0288/13.

ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 1 correspondiente al premio anual vacacional, horas extras, y diferencia de haberes mes de Enero 2013 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos ochenta y nueve mil setecientos veintiocho con 18/100 **$ 89.728,18**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0289/13.

ART 3º)IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 4º) **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0133/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la nota de debito «B» Nº 0070-00000024 por la suma de Pesos Un Millón Dos Mil Seiscientos Veintidós con 20/100 **$ 1.002.622,20** a favor de la firma: **«PATRICIO PALMERO SAICYA»**, y factura «B» Nº 0001-00005529 por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 **$ 272.500,00** a favor de la firma: **«CELENTANO MOTORS S.A»,** los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Un Millón Doscientos Setenta y cinco Mil Ciento Veintidós con 20/100 **$ 1.275.122,20**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 objeto del gasto 04.02.01.03 por **$ 1.002.622,20.-**

ART 3º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00, del Ejercicio Presupuestario en vigencia, objeto del gasto 04.02.01.10 por **$ 272.500,00.-**

ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0134/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de **$ 251,92 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 92/100)**, en concepto de excedentes de la factura «B» Nº 0205- 00000223, a favor de la firma **«NEWXER S.A»**, representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2012 a la Partida: Cat. Programática 605/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de **$ 251,92** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0135/13

ART 1º) AUTORIZAR al pago de las facturas Nº 0001-03577017/ 018/ 019/ 020/ 021/ 022/ 023/ 024/ 025/ 026/ 027/ 028/ 033/ 034/ 037/ 038/ 039/ 040/ 041/ 045/ 052/ 059/ 062/ 063/ 067/ 071/ 072/ 084/ 088/ 089/ 090/ 091/ 092/ 094/ 095/ 096/ 097/ 098/ 099/ 101/ 107/ 108/ 109/ 112/ 114/ 115/ 130/ 155/ 170/ 171/ 172/ 178/ 180/ 184/ 185/ 187/ 188/ 189/ 190/ 191/ 192/ 196/ 198/ 200/ 201/ 212/ 213/ 224/ 244/ 253/ 278/ 285/ 292/ 295/ 296/ 306/ 307 y 309 por la suma total de Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 24/100 **$ 85.790,24**, presentadas al cobro por la Empresa: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 123/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por **$ 85.790,24** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0136/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00076916 de pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con 50/100 **$2.248,50** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/07 y objeto del gasto 02.07.07.00 por **$2.248,50**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0137/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de **$ 640,69 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON 69/100)**, en concepto de excedentes de las Facturas «B» Nº 0002-00007159, a favor de la firma **«ACL XERVICE S.R.L.»,** representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2012 a la Partida: Cat. Programática 200/10, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de **$ 640,69** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0138/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00007082/7249/7141 por el monto de **$ 1.570,14 (Pesos UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 14/100),** a favor de la firma **«ACL XERVICE S.R.L»,** representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2012 a la Partida: Cat. Programática 104/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de **$ 1.570,14** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0139/13

ART 1º) AUTORIZAR l la devolución del Pagaré S/N por la suma de **$ 858,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 00/100),** a favor de la firma **NEXO S.R.L.,** representada por el Sr. **JORGE J. CARRO**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 06/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0140/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de **$ 197,52(PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 52/100)**, en concepto de excedentes de las Facturas «B» Nº 0002-00007141/7246, a favor de la firma **«ACL XERVICE S.R.L.»,** representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2012 a la Partida: Cat. Programática 104/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de **$ 197,52** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0141/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0022-00213415 de pesos un mil cien con 00/100 **$1.100,00** a favor de la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 302/01, objeto del gasto **03.02.07.00** por **$1.100,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0142/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00016417 de pesos veintinueve mil novecientos setenta con 64/100 **$29.970,64** a favor de la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, categoría programática 305/15 y objeto del gasto 05.01.03.01 por **$29.970,64**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0143/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos veinticinco mil ciento ochenta y cuatro con 46/100 **$ 25.184,46** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0004-00056896	ONAS CORRALON S.R.L.	$312,80
FC. «B» Nº 0027-00016167/19097	DOMINGO GRANJA S.A.	$18.318,50
FC. «B» Nº 0004-00275187	SEVILLANO S.R.L.	$ 10.650,04
N.C «B» Nº 0006-0000265	SEVILLANO S.R.L.	($ 4.256,88)
FC. «B» Nº 0003-00006464	MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.	$160,00
TOTAL		**$25.184,46**

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, categoría gramática 122/00, objeto del gasto 02.06.01 por **$ 4.254,08,** 02.06.02 por **$ 838,94**, 02.06.03 por **$ 8.370,00**, 02.06.04 por **$ 9.795,00**, 02.06.05 por **$ 414,00**, 02.06.06 **$ 629,25**, 02.07.08 por **$ 883,19**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0144/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la nota de debito «E» Nº 0031-00000014 por la suma de Pesos Ciento Setenta y cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 **$ 174.350,00** a favor de la firma: **«FIORASI S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 04.02.01.03 por **$ 174.350,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0145/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00119804 de pesos ocho mil quinientos con 00/100 **$ 8.500,00**, presentada al cobro por la firma: **«CELENTANO»** de Antonio Javier Celentano, y la factura «B» Nº 0001-0016549 de pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 3.750,00** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos doce mil doscientos cincuenta con 00/100 **$ 12.250,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 301/01, objeto del gasto 05.01.03.01 por **$ 12.250,00.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0146/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-0000844 de pesos un mil cuatrocientos veintidós con 00/100 **$ 1.422,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE»** de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 605/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 1.422,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0147/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres con 07/100 **$ 5.763,07** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
Ticket FC. «B» Nº 0181-00041559	EL TEHUELCHE SACICI.	$3.465,47
FC. «B» Nº 0001-00186578	DICOM-FUE S.A.	$41,60
FC. «B» Nº 0027-00024212	DOMINGO GRANJA S.A.	$2.256,00
TOTAL		**$5.763,07**

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 601/00, objeto del gasto 02.06.02.00 por **$ 890,00,** objeto del gasto 02.06.03.00 por **$ 205,47,** objeto del gasto 02.06.04.00 por **$ 520,00,** objeto del gasto 02.06.05.00 por **$ 318,00,** objeto del gasto 02.06.06.00 por **$ 41,60,** objeto del gasto 02.07.08.00 por **$ 1.212,00,** objeto del gasto 02.09.01.00 por **$ 18,00** y objeto del gasto 02.09.09.00 por **$ 2.558,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0148/13

ART 1º) AUTORIZAR pago de la factura «B» Nº 0006-00076696 de Pesos ochocientos treinta y ocho con 00/100 **$ 838,00** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 129/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por **$ 838,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0149/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/01/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUERREÑO, Sonia Belén, Legajo Nº 4390/7, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud Secretaria de Asuntos Sociales.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0150/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 10/01/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA, Pedro Luis, Legajo Nº 3478/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0151/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 19/04/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HERRERA, Cristina del Valle, Legajo Nº 3420/7 dependiente del Departamento de Tierras Fiscales, Coordinación Municipal de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0152/13

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 28/01/2013 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica, Legajo Nº 4300/1, dependiente de la Secretaria Privada, Secretaria de Fianzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0153/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00016566/016565 por la suma de pesos ocho mil ciento catorce con 73/100 **$8.114,73**, presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, y la factura «B» Nº 0001-00007599 de pesos dieciséis mil quinientos quince con 00/100 **$16.515,00** presentada al cobro por la firma: **«EUGENIO REFRIGERACIÓN»** de Ramón Edmundo Eugenio. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos veintinueve con 73/100 **$24.629,73,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/02, objeto del gasto 02.01.01.00 por **$ 8.114,00** y 04.02.01.01 por **$16.515,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0154/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00119591 de pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 51.750,00** presentada al cobro por la firma: **«CELENTANO»** de Antonio Javier Celentano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por **$ 51.750,00,** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0155/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de **$ 436,80 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS con 80/100),** a favor de la firma **NEXO S.R.L.,** representada por el Sr. **JORGE J. CARRO**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 11/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0156/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0016-0012218 de pesos cinco mil seiscientos treinta y cinco con 20/100 **$ 5.635,20** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/01, objeto del gasto 02.05.02.00 por **$ 2.736,00** y 03.02.09.00 por **$ 2.899,20**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0157/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00003646 de Pesos Diez Mil Trescientos Dieciocho con 00/100 **$ 10.318,00** presentada al cobro por la firma: **«CERAMICA KRENN»** de Tamborini Ana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 10.318,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0158/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de siete mil seiscientos veintitrés con 04/100 **$ 7.623,04**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0003-00020169	«NEXO S.R.L.»	$840,00
FC. «B» Nº 0006-00077043	«RAYUELA S.R.L.»	$6.633,14
FC. «B» Nº 0001-00021591	«ACUARELA» de Ecosur S.R.L.	$149,90
TOTAL		**$7.623,04**

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, categoría programática 600/03, objeto del gasto 02.03.01.00 por **$ 380,00,** objeto del gasto 02.05.05.00 por **$ 840,00,** objeto del gasto 02.07.07.00 por **$ 404,10,** y objeto del gasto 04.02.01.06 por **$ 5.998,94**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0159/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0006-00077139/40 por la suma de Pesos Tres Mil trescientos cuarenta y uno con 41/100 **$ 3.341,41**, presentadas al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** y facturas «B» Nº 0001-00021606/07 por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Veinticinco con 90/100 **$ 1.825,90** presentadas al cobro por la firma: **«ACUARELA»** de Ecosur S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos cinco mil ciento sesenta y siete con 31/100 **$ 5.167,31**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, categoría programática 302/00, objeto del gasto 02.02.01.00 por **$ 178,50** objeto del gasto 02.03.01.00 por **$ 1.152,70,** objeto del gasto 02.07.05.00 por **$ 408,90** y objeto del gasto 02.07.07.00 por **$ 3.427,21**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0160/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas **Nº** 80020-23548456/0 - 23548460/0-23548451/4- 2357842/5- 23547811/7- 23547843/2- 23547720/1 por la suma total de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 10/100 **$ 7.432,10** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR». ,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 114/00, 200/01, 500/00, 300/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por **$ 7.220,66** y 03.08.04 por **$ 211,44.-**
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0161/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00007562 de pesos cuatro mil ciento sesenta y cinco con 00/100 **$4.165,00** a favor de la firma: **«EUJENIO REFRIGERACION»** de Eugenio Ramón Edmundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/02 y objeto del gasto 04.02.01.10 por **$ 4.165,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0162/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00016418/30 por el total de pesos setenta y nueve mil novecientos siete con 80/100 **$ 79.907,80** a favor de la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, categoría programática 305/15 y objeto del gasto 05.01.03.01 por **$ 79.907,80**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0163/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020-23593578/5- 23593410/3-23593383/9- 23593340/2- 23593091/2- 23593049/2- 23593001/7- 23592992/6- 23594715/5- 23593583/2- 23593587/1- 23594749/5- 23594760/7- 23594761/4- 23595039/9-23595056/4- 23595237/8- 23595174/9- 23594705/1- 23595219/5- 23592857/6- 23592858/3- 23592863/023592864/8- 23592865/5- 23592871/7- 23592699/1- 23592701/223592738/4- 23593371/0 por la suma total de Pesos Nueve Mil Doscientos Ocho con 01/100 **$ 9.208,01** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR». ,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 600/00, 114/00, 500/00, 300/00, 200/12, objeto del gasto 03.01.03.00 por **$ 9.104,33** y 03.08.04 por **$ 103,68** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 18 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0164/13

ART 1°) AUTORIZAR, el **LLAMADO** a **Concurso de Precios Nº 02 / 2013,** correspondiente a la Adquisición de Artículos de librería para la conformación de Kits de Útiles Escolares solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 25 de Enero de 2013, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.
ART 2°) **AUTORIZAR** la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 301/02 Objeto del Gasto 05 01 02 00 por la suma de pesos ciento setenta y un mil seiscientos dieciséis con 00/100 - **$ 171.616,76** del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.
ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0165/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00021477 de Pesos Veintiocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100 **$ 28.760,00** a favor de la firma: **«INDUSMAG»** de Pérez Torres María Griselda, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/10, objeto del gasto 02.02.01.00 por **$ 28.760,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0166/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las factura «B» Nº 0005-000002610 por la suma de pesos seis mil trescientos cincuenta con 00/100 **$6.350,00**, presentada al cobro por la firma: **«CELENTANO MOTORS S.A.»**, y las facturas «B» Nº 0001-00003845/ 3846 y 4366 por la suma de pesos cuatro mil novecientos cuarenta con 53/100 **$4.940,53** presentada al cobro por la firma: **«RODAMIENTOS DECAR»** de Demari Gabriel Oscar. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos once mil doscientos noventa con 53/100 **$11.290,53,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.07.02.00 por **$ 11.290,53.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0167/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0021-00000051 de pesos treinta mil con 00/100 **$30.000,00** a favor de la firma: **«DOME ARGENTINA» de TURIN SA.,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero año 2012, a la categoría programática 101/03, objeto del gasto 03.09.01.00 por **$30.000,00**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0168/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-000000112 de pesos cuarenta y un mil ciento sesenta con 00/100 **$41.160,00** a favor de la firma: **«EXCEL MAX PRINT**.» de Carlos Oscar Wigstrom, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 507/00, objeto del gasto 02.06.06.00 por **$41.160,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de enero de 2013

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 0169/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0006-00075657/ 583/ 4932 por la suma de pesos veinte mil quinientos cuarenta con 52/100 **$ 20.540,52** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 127/01, objeto del gasto 02.07.07.00 por **$ 843,86,** objeto del gasto 02.03.01.00 por **$ 74,60,** y objeto del gasto 02.05.05.00 por **$ 19.622,06**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0170/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0005-00000977/ 1098/ 1135/ 1252/ 1289 y 1290 por la suma total de Pesos Veinte Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 **$ 20.731,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 114/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 20.731,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0171/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00019625 de pesos catorce mil ciento setenta y cuatro con 00/100 **$14.174,00** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 125/00 y objeto del gasto 02.05.05.00 por **$14.174,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0172/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las factura Nº 80020-23567485/0 de Pesos Ciento Treinta y Cinco con 13/100 **$ 135,13** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»** en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012 a la categoría programática 200/01, objeto del gasto 03.01.03.00 por **$ 135,13**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0173/13

ART 1º) AUTORIZAR solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000762 por la suma total de Pesos ochocientos cuarenta con 00/100 **$ 840,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/12, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 840,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0174/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000160/ 161 por la suma de Pesos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 **$ 29.155,00** a favor de la firma: **«PENUEL de González Eduardo Arnaldo «,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 607/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **$ 29.155,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0175/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002043 de pesos cuatro mil trescientos veinte con 00/100 **$ 4.320,00** a favor de la firma: **«SEGYPARG S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/00, objeto del gasto 02.01.01.00 por **$ 4.320,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0176/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0050-00001751/ 1753 por la suma de Pesos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 90/100 **$ 21.364,90** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 116/00, 200/01, 114/00 y 302/00, objeto del gasto 03.07.01.00 por **$ 21.364,90.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0177/13

ART 1º): AUTORIZAR la transferencia de créditos y la afectación al Ejercicio Financiero año 2013, de la suma de **$ 104.612,50.- (Pesos Ciento Cuatro Mil Seiscientos Doce con 50/100)**, correspondiente a los Proyectos **«Construcción de Muro en Plaza Los Onas «**, Zona 9 del Presupuesto Participativo año 2010 **y « Construcción de Rodamien-**

tos del Consorcio Intevu 12 B» - Zona 9 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-04522/2010.
ART 2º): REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0178/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002051 de pesos diecinueve mil quinientos con 00/100 **$ 19.500,00** a favor de la firma: **«SEGYPARG S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/01, objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 19.500,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0179/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000618 de pesos cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 **$ 4.560,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, en la categoría programática 124/02 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 4.560,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0180/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000618 de pesos cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 **$ 4.560,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, en la categoría programática 124/02 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 4.560,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0181/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00043848 por un total de pesos un mil cuatrocientos doce con 00/100 **$1.412,00** a favor de la firma: **«NEUTRO INFORMATICA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, en la categoría programática 200/08, objeto del gasto 04.02.01.08 por **$1.412.00**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0182/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00003561 de Pesos Seis Mil Ciento Veinte con 00/100 **$ 6.120,00** presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3»**, de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 03.03.02.00 por **$ 6.120,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0183/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000199 de pesos tres mil ochocientos setenta con 00/100 **$3.870,00** a favor de la firma: **«1 MAS 1 TRES S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 302/00, objeto del gasto 02.03.02.00 por **$3.870,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0184/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002775 de pesos nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 9.880,00** a favor de la firma: **«EBERAYE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADO, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, categoría programática 601/00 y objeto del gasto 03.04.02.02 por **$9.880,00**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0185/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00033728 de pesos cincuenta y un mil con 00/100 **$51.000,00** presentada al cobro por la firma: **«TREVMAN S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.02.02.00 por **$51.000,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0186/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00020402 de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 **$ 17.000,00** presentada al cobro por la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/04 y objeto del gasto 02.03.01.00 por **$ 17.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0187/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00020327 de pesos quinientos noventa y ocho con 00/100 **$598,00** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.05.05.00 por **$598,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0188/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos doce mil setecientos setenta con 00/100 **$ 12.770,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0001-00010073	DON ALDO REPUESTOS de Aldo Constante Sist.	$2.145,00
FC. «B» Nº 0001-00002079	LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio A.	$535,00
FC. «B» Nº 0003-00007353	LIENDO AUTOMOTORES S.A.	$10.090,01
NOTA DE CREDITO «B» Nº 0003-0000142	LIENDO AUTOMOTORES S.A.	-$0,01
TOTAL		**$12.770,00**

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 502/00, objeto del gasto 02.07.02.00 por **$ 12.770,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0189/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000369 de pesos dieciocho mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 **$ 18.978,00** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»,** en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 116/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **$ 18.978,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0190/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00001608/ 7/ 6 por la suma total de pesos treinta y cuatro mil trescientos ocho con 55/100 **$ 34.308,55** a favor de la firma: **«SASTRE»** de Facundo Javier Sastre, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/02, objeto del gasto 02.01.01.00 por **$ 18.986,55,** objeto del gasto 02.03.01.00 por **$ 1.602,00,** objeto del gasto 02.06.06.00 por **$ 6.000,00,** objeto del gasto 02.07.07.00 por **$ 300,00** y objeto del gasto 02.09.03.00 por **$ 7.420,00**.-
ART 3º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0191/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00002431/ 8 por la suma total de Pesos cuatrocientos cuarenta y siete con 60/100 **$ 447,60** a favor de la firma: **«LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/12, objeto del gasto 03.06.09.00 por **$ 447,60.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0192/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00100227 de pesos siete mil ciento veinte con 78/100 **$ 7.120,78**, presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.R.L.»** y factura «B» Nº 0002-00004274 de pesos novecientos sesenta con 00/100 **$ 960,00**, presentada al cobro por la firma: **«PINTURERIA GUIMAR S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil quinientos treinta y seis con 25/100 **$ 8.080,78**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 120/00, objeto del gasto 02.05.09 por **$ 252,00,** 02.06.02 por **$ 1.005,08**, 02.06.04 por **$ 6.823,70**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0193/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00073733 de pesos once mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 **$ 11.341,00** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 128/00, objeto del gasto 04.02.01.08 por **$ 11.341,00**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0194/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0205-00000207 de pesos diez mil diez con 00/100 **$ 10.010,00** a favor de la firma: **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/01, objeto del gasto 04.02.01.07 por **$ 10.010,00.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0195/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002221 de pesos setecientos setenta y nueve con 41/100 **$ 779,41** presentada al cobro por la firma: **«MG PHARMA-CORP S.R.L.»,** en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 112/02, objeto del gasto 02.09.04.00 por **$ 779,41**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0196/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00021468/ 69 por la suma de pesos novecientos ochenta y nueve con 45/100 **$ 989.45** presentada al cobro por la firma: **«CENTRO ACUARELA»** de Ecosur S.R.L., y facturas «B» Nº 0006-00076452/ 51/ 50 por la suma de pesos seis mil setecientos noventa y tres con 74/100 **$ 6.793,74,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos siete mil setecientos ochenta y tres con 19/100 **$ 7.783,19,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/12 y objeto del gasto 02.03.01 por **$ 830,50**, 02.05.05 por **$ 2.472,62**, 02.06.01 por **$ 23,25**, 02.06.06 por **$ 23,80**, 02.07.07 por **$ 4.135,02**, 04.02.01.06 por **$ 298,00.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0197/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-0000102 de pesos trece mil doscientos sesenta con 80/100 **$ 13.260,80** a favor de la firma: **«GARCES OLSEN, GUILLERMO D.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero año 2012, a la categoría programática 200/07, objeto del gasto 03.04.02.00 por **$ 13.260,80**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0198/13

ART 1º) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de **FEBRERO** de **2013** en Pesos Doce Millones Ochenta Mil con 00/100 **$ 12.080.000,00.**
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0199/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00004006 de pesos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 **$ 34.500,00**a favor de la firma: **«ARTISTICA VIEDMA»** de Elba Araya de Codina, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/04 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 34.500,00.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0200/13

ART 1º) APROBAR el pago de la suma de pesos Ciento Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 89/100 **$ 104.856,89** a favor del: **«INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática 126/00, Objeto del Gasto 01.03.03.00 por **$ 104.856,89** del Ejercicio Presupuestario año 2013.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0201/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-0000788 de pesos siete mil trescientos ochenta con 00/100 **$ 7.380,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE»** de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 608/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 7.380,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0202/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con 88/100 **$ 4.452,88** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0027-00014638	DOMINGO GRANJA S.A.	$2.410,00
FC. «B» Nº 0006-00059406	SEVILLANO S.R.L..	$1.133,58
FC. «B» Nº 0184-00153472	EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.	$909,30
TOTAL		**$4.452,88**

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, a la categoría programática 101/02, objeto del gasto 02.06.02.00 por **$ 1.130,27**, 02.06.04.00 por **$ 682,60**, 02.06.03.00 por **$ 2.198,00,** 02.06.05.00 por **$ 150,96,** y 02.06.06.00 por **$ 291,05**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0203/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00000332 de Pesos diez mil quinientos treinta con 00/100 **$ 10.530,00**, presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA»** de Razza David Eduardo**,** y la factura «B» Nº 0010-00074164 de Pesos cinco mil doscientos noventa y nueve con 00/100 **$ 5.299,00** presentadas al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos quince mil ochocientos veintinueve con 00/100 **$ 15.829,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, en la categoría programática 605/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por **$ 15.829,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0204/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00119284 de pesos ochocientos veintiuno con 25/100 **$ 821,25**, presentada al cobro por la firma: **«CELENTANO»** de Antonio Javier Celentano, y la factura «B» Nº 0001-0016423 de pesos un mil doscientos setenta con 00/100 **$ 1.270,70** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dos mil noventa y uno con 95/100

$ 2.091,95 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/08, objeto del gasto 02.03.01.00 por **$ 11,25** y objeto del gasto 02.09.01.00 por **$ 2.080,70.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0205/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00020070 de Pesos dos mil trescientos nueve con 91/100 **$ 2.309,91** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 116/00, objeto del gasto 02.06.04.00 por **$ 8,16,** objeto del gasto 02.07.05.00 por **$ 651,71**, y objeto del gasto 04.02.01.08 por **$ 1.650,04.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0206/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002771 de pesos setecientos con 00/100 **$ 700,00** a favor de la firma: **«EBERAYE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADO, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, categoría programática 305/15 y objeto del gasto 03.04.02.02 por **$ 700,00**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0207/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000609 de pesos un mil trescientos ochenta con 00/100 **$ 1.380,00**a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, en la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 1.380,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0208/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002126 por la suma de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y tres con 50/100 **$ 2.483,50** presentada al cobro por la firma: **«MG PHARMACORP S.R.L.»,** en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.05.02.00 por **$ 437,00,** objeto del gasto 02.06.03.00 por **$ 12,00** y objeto del gasto 02.09.04.00 por **$ 2.034,50**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0209/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos dieciocho mil trescientos veintiséis con 38/100 **$ 18.326,38**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0006-00058012	«SEVILLANO S.R.L.»	$2.410,62
FC. «B» Nº 0004-00057637	«ONAS CORRALON S.R.L.»	$1.351,24
FC. «B» Nº 0027-00014840	«DOMINGO GRANJA S.A.»	$672,00
FC. «B» Nº 0001-00001109	«TECNOBRAS S.R.L.»	$13.892,52
TOTAL		**$18.326,38**

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 114/00, objeto del gasto 02.05.09.00 por **$ 89,55,** objeto del gasto 02.06.04.00 por **$ 1.221,58,** objeto del gasto 02.07.08.00 por **$ 926,41,** objeto del gasto 02.09.09.00 por **$ 25,68,** objeto del gasto 02.06.02.00 por **$ 50,00,** objeto del gasto 02.06.06.00 por **$ 14.456,17,** y objeto del gasto 04.02.01.07 por **$ 1.556,99.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0210/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00063479 de pesos veintiún mil quinientos con 00/100 **$ 21.500,00** a favor de la firma: **«FAGON S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADO, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, categoría programática 125/07 y objeto del gasto 02.03.01.00 por **$ 21.500,00**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0211/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00052959 de pesos tres mil doscientos con 00/100 **$ 3.200,00** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES»** de Guete Héctor Daniel, y factura «B» Nº 0005-00012775 de pesos seis mil seiscientos con 00/100 **$ 6.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos nueve mil ochocientos con 00/100 **$ 9.800,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 127/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **$ 9.800,00.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0212/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0006-00013322/24/25/26 por la suma total de pesos Ciento Sesenta y Un Mil con 00/100 **$ 161.000,00** a favor de la firma «**COMERCIAL DEL SUR S.R.L.»** discriminándose de la siguiente manera: un anticipo del 50%contra entrega de la Orden de Provisión por pesos Ochenta Mil Quinientos con 00/100 **$ 80.5000,00** y el otro 50% restante contra entrega de la unidad por pesos Ochenta Mil Quinientos con 00/100 **$ 80.500,00** y factura Nº 0002-00004332 DE PESOS Ciento Diez Mil con 00/100 **$110.000,00** a favor de la firma **« LIENDO AUTOMOTORES S.A.C.»** correspondiente al 50% contra entrega de la unidad, Los importes antes citados ascienden a la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Quinientos con 00/100 **$ 190.500,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2012, en la categoría programática 502/00, objeto del gasto 04.02.01.03 por **$190.500,00**
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0213/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00001249 por la suma total de Pesos quinientos trece con 00/100 **$ 513,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 513,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0214/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de **$ 467,43 (PESOS CUATRCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 43/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» Nº 0002-00007248/7313, a favor de la firma **«ACL XERVICE S.R.L.»,** representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, objeto del gasto 03.02.04.00 por **$ 467,43 (PESOS CUATRCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 43/100)** del Ejercicio Presupuestario 2012.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 28 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0215/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00012868 de pesos ochenta y tres mil quinientos con 00/100 **$83.500,00** a favor de la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **$83.500,00**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0216/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00052820 de pesos un mil trescientos con 00/100 **$ 1.300,00** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES»** de Guete Héctor Daniel, y facturas «B» Nº 0005-00012798 de pesos ocho mil ochocientos con 00/100 **$ 8.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos diez mil cien con 00/100 **$ 10.100,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **$ 10.100,00.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0217/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos treinta y dos mil novecientos cuarenta y dos con 36/100 **$ 32.942,36**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0004-00280022	«SEVILLANO S.R.L.»	$8.685,00
FC. «B» Nº 0004-00059600	«ONAS CORRALON S.R.L.»	$1.075,36
FC. «B» Nº 0008-00102498	«SOLDASUR S.R.L.»	$19.682,00
FC. «B» Nº 0001-00185576	«DICOMFUE S.A.»	$3.500,00
TOTAL		**$32.942,36**

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.05.09.00 por **$ 18.925,00,** objeto del gasto 02.06.04.00 por **$ 8.685,00,** y objeto del gasto 02.06.05.00 por **$ 5.332,36**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0218/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos veintiocho mil novecientos setenta y dos con 21/100 **$ 28.972,21**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0008-00102831	SOLDASUR S.R.L..	$11.138,21
FC. «B» Nº 0001-00021883/4	INDUSMAG de Pérez Torres María G.	$5.610,00
FC. «B» Nº 0003-00010445	MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.	$2.224,00
TOTAL		**$28.972,21**

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, a la categoría programática 200/10, objeto del gasto 02.02.01.00 por **$ 28.972,21**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0219/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000082 de pesos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta con 00/100 **$ 58.280,00** a favor de la firma: **«CONSTRUCTORA PATAGONICA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADO, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, categoría programática 200/07 y objeto del gasto 03.03.01.02 por **$ 58.280,00**.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0220/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003405 de pesos cinco mil doscientos cuarenta con 00/100 **$ 5.240,00**, a favor de la firma: **«MUNDO NUEVO TROFEOS»** de María José Gómez Muñoz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 601/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 5.240,00.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0221/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00163074 de siete mil ochocientos quince con 75/100 **$ 7.815,75** presentada al cobro por la firma: **«DOBRONIC HNOS»** de Antonio Dobronic, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 512/00, objeto del gasto 02.06.01.00 por **$ 7.815,75.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0222/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00020035 de Pesos seis mil seiscientos ochenta y uno con 70/100 **$ 6.681,70** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 120/00, objeto del gasto 02.07.08.00 por **$ 6.681,70.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0223/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00119285 de pesos dos mil trescientos nueve con 80/100 **$ 2.309,80**, presentada al cobro por la firma: **«CELENTANO»** de Antonio Javier Celentano, y la factura «B» Nº 0001-00016422 de pesos con 00/100 **$ 105,90** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dos mil noventa y uno con 95/100 **$ 2.415,70,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 305/08, objeto del gasto 02.03.01.00 por **$ 655,20** y objeto del gasto 02.09.01.00 por **$ 1.760,50.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0224/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000103 de pesos tres mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 **$ 3.994,00,** presentada al cobro por la firma: **«PLATAFORMA S.C.I.» de Diego Alejandro Pereyra**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 200/08, objeto del gasto 02.07.05.00 por **$ 2.794,00,** y objeto del gasto 03.04.02.06 por **$ 1.200,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0225/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001019 de Pesos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 **$ 24.498,00**, a favor de la firma: **«VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, a la categoría programática 512/00, objeto del gasto 02.07.01.00 por **$ 24.498,00.-**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0226/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos veintiún mil setecientos cinco con 95/100 **$ 21.705,95** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0005-00083732	TRES COLORES S.A.	$2.031,26
FC. «B» Nº 0004-00059932	ONAS CORRALON S.R.L.	$5.264,69
FC. «B» Nº 0022-00208126	DOMINGO GRANJA S.A.	$9.910,00
FC. «B» Nº 0001-00001396	ZEUS de Ángel Rafael Cortez	$4.500,00
TOTAL		**$21.705,95**

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012, a la categoría programática 512/00, objeto del gasto 02.06.02.00 por **$ 3.131,26,** objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 381,90,** objeto del gasto 02.06.01.00 por **$ 1.996,47,** 02.06.03.00 por **$ 2.671,55,** objeto del gasto 02.06.04.00 por **$ 11.847,73,** objeto del gasto 02.06.05.00 por **$ 239,60,** 02.06.06.00 por **$ 1.000,09,** objeto del gasto 02.09.09.00 por **$ 418,09,** y objeto del gasto 02.07.06.00 por **$ 19,26**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0227/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» 0001-00000022 de Pesos Diez Mil con 00/100 **$ 10.000,00** presentada al cobro por la firma: **«BOGUNOVICH MABEL CRISTINA»** Ingeniera en construcciones, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.04.02.09 por **$ 10.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0228/13

ART 1º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Enero de 2013 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Tres con 48/100 **$ 2.585.003,48**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0508/13.
ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria Enero de 2013 al Personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Nueve con 21/100 **$ 127.299,21**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0509/13.
ART 3º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Enero de 2013 al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Veintisiete Millones Quinientos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 79/100 **$ 27.521.634,79**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0510/13.

ART 4º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Enero de 2013 al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Quince con 89/100 **$ 392.215,89**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0511/13.
ART 5º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario año 2013.
ART 6º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0229/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00046950 de pesos Nueve Mil Quinientos Uno con 44/100 **$9.501,44** presentada al cobro por la firma: **«DATTATEC.COM S.R.L.»**, **,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/03 y objeto del gasto 03.04.01.00 por **$ 9.501,44** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de enero de 2013

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. Nº 130/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias según el siguiente detalle:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HS. EXTRA50%	HS. 100%HS.	NORMALES
4543/8	BORQUEZ, BERNARDITA		DOS (2)	

ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 01 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 131/12

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 40/100 ($ 1.352,40) a favor de la señora Guzmán Marta Silvia, DNI Nº 13.406.234. **ART 2º)** El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del subsidio determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 43420071/33 del Banco Nación Argentina.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 05 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 132/12

ART 1º) AUTORIZAR la contratación del Señor Juárez Claudio Martin, DNI Nº 17.659.604; para dictar el Taller Teórico Practico de Service y Mantenimiento, por un monto total de Pesos Catorce Mil con 00/100 ($ 14.000,00).
ART 2º) Impútese a la Categoría Programática 603.00 del ejercicio presupuestario 2012 la suma de Pesos Trece Mil ($ 14.000,00).
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 05 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 133/12

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.125,08 (Pesos Dos Mil Ciento Veinticinco con 08/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00137/2012.
ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 06 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 134/12

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.967,50 (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete con 50/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00032/2012.
ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 09 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 135/12

ART 1º) AUTORIZAR la contratación de la Asociación Civil Contribuir al Desarrollo; para prestar servicios de capacitación en comercialización, Marketing y ventas; por un monto total de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ($ 19.250,00).
ART 2º) Impútese a la Categoría Programática 600.02 del ejercicio presupuestario 2012 la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ($ 19.250,00).
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 13 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 136/12

ART 1º) AUTORIZAR la contratación del Señor Burgos José Agustín DNI Nº 16.383.953; a fin de realizar el Relevamiento Topográfico en la Sección D, Macizo 20, Parcela 1 del Parque Industrial, por un monto total de Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 6.400,00).
ART 2º) Impútese a la Categoría Programática 610.00 del ejercicio presupuestario 2012 la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 6.400,00).
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 13 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 137/12

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos sesenta y cinco con 00/100 ($ 2.865,00), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-0128/2012.
ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 19 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 138/12

ART 1º) AUTORIZAR la contratación del Señor Echeverria Pablo José, DNI Nº 25.548.896 para la puesta en valor del antiguo muelle del Bº CAP, por un monto total de Pesos Doce Mil con 00/100 ($ 12.000,00).
ART 2º) Impútese a la Categoría Programática 600.00 del ejercicio presupuestario 2012 la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 ($ 12.000,00).
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 19 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 139/12

ART 1º) AUTORIZAR la modificación del Articulo 5º de la Resolución Secretaria de la Producción Nº 028/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:
«**ARTICULO 5º:** El régimen establecido en la presente caducará el 30 de Noviembre de 2013.»
ART 2º)REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 20 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 140/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias según el siguiente detalle:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HS. S50%	HS. 100%	HS. NORMALES
4724/4	ARIAS NOELIA		CUATRO (4)	
4733/3	AMOROS NAHUEL		CUATRO (4)	CUATRO (4)
4830/5	NAVARRO PAULA			CUATRO (4)
4831/3	GODOY GASTON		CUATRO (4)	CUATRO (4)

ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 21 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 141/12

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Ocho Mil Novecientos Veinte con 00/100 ($ 8.920,00) a favor del Señor Oyarzun Jorge Luis, DNI Nº 29.782.929, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuarenta y Cuatro con 60/100 ($ 44,60), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Trecientos Veinte con 93/100 ($ 320,93).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 21 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 142/12

ART 1º) Aprobar la rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($ 3.000,00); en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-0140/2012.
ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 23 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 143/12

ART 1º) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Antúnez Diego Gustavo, DNI Nº 22.089.146; por un monto de Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos con 00/100 ($ 33.900,00); cuya amortización es en Treinta y Seis (36) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Treinta y Uno con 30/100 ($ 1.031,30), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente
ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 23 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 144/12

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 70/100 ($ 1.934,70), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00017/2012.
ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 27 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 145/12

ART 1º) Aprobar la rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección Oficina Municipal de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 40/100 ($ 2.961,40); en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-0501/2012.
ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 27 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 146/12

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.128,51 (Pesos Dos Mil Ciento Veintiocho con 51/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00165/2012.
ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 29 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 147/12

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 50.000,00) a favor de la Sra. Figueroa Barriga Eduvina Ivonne, DNI Nº 92.655.108; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos cincuenta con 00/100 ($ 250,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Veintidós con 81/100 ($ 1.322,81).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 148/12

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 50.000,00) a favor de la Sra. Barrientos Sotomayor Mirta Irene, DNI Nº 93.093.852; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos cincuenta con 00/100 ($ 250,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Veintidós con 81/100 ($ 1.322,81).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 149/12

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 50.000,00) a favor del Señor Baños Miguel Ángel, DNI Nº 21.409.906; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos cincuenta con 00/100 ($ 250,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Veintidós con 81/100 ($ 1.322,81).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 150/12

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 ($ 48.300,00) a favor de la Señora Lezcano Cañiza María Ignacia, DNI Nº 92.373.728; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y

consecutivas de Pesos Doscientos Cuarenta y Uno con 50/100 ($ 241,50), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Siete con 84/100 ($ 1.277,84).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 151/12

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 50.000,00) a favor del Señor Mercado Julio Omar, DNI Nº 17.341.432; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos cincuenta con 00/100 ($ 250,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Veintidós con 81/100 ($ 1.322,81).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 152/12

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 ($ 41.800,00) a favor de la Sra. Pérez Olga Nélida, DNI Nº 16.284.356; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos Nueve con 00/100 ($ 209,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Ciento Cinco con 87/100 ($ 1.105,87).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 153/12

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 50.000,00) a favor del Señor Rolon Angel, DNI Nº 16.259.171; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos cincuenta con 00/100 ($ 250,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Veintidós con 81/100 ($ 1.322,81).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 154/12

ART 1º) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Señor Zapata Sandro Fabián, DNI Nº 21.677.211; por un monto de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 96/100 ($ 23.865,96) cuya amortización es en Cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seis Mil Cuarenta y Uno con 26/100 ($ 6.041,26), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 30 de noviembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 155/12

ART 1º) Aprobar la rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Trescientos Dieciséis con 50/100 ($ 1.316,50), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00622/2012.
ART 2º) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 156/12

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo por la suma de Pesos Novecientos noventa con 00/100 ($ 990,00) a favor de la Sra. GONZALEZ Natalia Maria DNI Nº 27.257.726, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 157/12

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo por la suma de Pesos Un mil con 00/100 ($ 1.000,00) a favor de la Sra. QUINTEROS Maria Guillermina DNI Nº 26.631.311, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 158/12

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 ($ 1000,00) a favor de la Sra. FIGUEREDO Maria Gloria DNI Nº 11.899.274, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 159/12

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 ($ 1000,00) a favor de la Sra. ARTEAGA Rosa Mabel DNI Nº 14.739.586, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 160/12

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 ($ 1000,00) a favor de la Sra. DAVOLI Roxana Beatriz DNI Nº 31.932.197, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 161/12

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($ 30.000,00) a favor de la Señora Figueroa Barriga Ruth Uberlinda, DNI Nº 92.667.600; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 ($ 150,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Noventa y Tres con 69/100 ($ 793,69).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 162/12

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 50.000,00) a favor del Señor Borda Juan Ramón, DNI Nº 11.666.741; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos cincuenta con 00/100 ($ 250,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Veintidós con 81/100 ($ 1.322,81).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 163/12

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 ($ 1000,00) a favor de la Sra. DIAZ Ester Rosa DNI Nº 2.321.338, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 164/12

ART 1º) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Señor Sbeghen Jorge Nelson, DNI Nº 18.382.108; por un monto de Pesos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta con 40/100 ($ 29.750,40) cuya amortización es en Cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Siete Mil Quinientos Treinta con 80/100 ($ 7.530,80), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 165/12

ART 1º) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Señor Espinoza Ramón Vicente, DNI Nº 22.776.780; por un monto de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 39/100 ($ 38.475,39) cuya amortización es en un pago anticipado de Pesos Seis Mil Quinientos Diecisiete con 55/100 ($ 6.517,55) y Dieciocho (18) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta con 96/100 ($ 1.860,96), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 06 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 166/12

ART 1º) Aprobar la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($3.000,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 94/100 ($ 2.848,94); téngase presente el depósito efectuado en Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 00725299 por la suma de $ 151,06 (Pesos Ciento Cincuenta y Uno con 06/100) del ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 10 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 167/12

ART 1º) AUTORIZAR la contratación del señor Pérez Juan Manuel, DNI Nº 32.411.197 para prestar servicios de **TUTOR**, en el marco del Convenio Nº 65/09 suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación «Programa Nacional Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo», Protocolo Adicional Nº 04/2012, por un monto total de Pesos Nueve Mil Novecientos ($ 9.900,00).
ART 2º) Impútese a la Categoría Programática 600.3 Partida Presupuestaria 3.4.2.9 del ejercicio presupuestario correspondiente la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100 ($ 9.900,00).
ART 3º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 11 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 168/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Noviembre 2012, por el personal de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE NOVIEMBRE

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4543/8	Borquez, Bernardita		CINCO (5)	TRES (3)
4837/2	Vega, Nadia Elizabeth		DOS (2)	TRES (3)

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas**,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
ART 3º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 13 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 169/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Noviembre 2012, por el personal de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE NOVIEMBRE

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4670/1	Ferrentino Matias		TRES (3)	CUATRO (4)
4778/3	Mullins Natalia		UNA (1)	CUATRO (4)

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas**,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
ART 3º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 14 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 170/12

ART 1º) Aprobar la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($3.000,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 ($ 2.961,00); téngase presente el depósito efectuado en Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 00691707 por la suma de $ 39,00 (Pesos Treinta y Nueve con 00/100) del ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 14 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 171/12

ART 1º) Aprobar la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($3.000,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 87/100 ($ 2.999,87); téngase presente el depósito efectuado en Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 00679180 por la suma de $ 0,13 (Trece Centavos) del ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 172/12

ART 1º) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Vilca Quintín Fermín, DNI Nº 22.312.953; por un monto de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 14/100 ($ 4.857,14); cuya amortización es en un (1) pago de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 57/100 ($ 2.428,57), y Tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos Diecisiete con 63/100 ($ 817,63) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 173/12

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 50.000,00) a favor del Señor Arjona Jorge Daniel, DNI Nº 22.830.890; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos cincuenta con 00/100 ($ 250,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Veintidós con 81/100 ($ 1.322,81).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 174/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Noviembre 2012, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE NOVIEMBRE

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4052/5	Gutiérrez Carina	DIECIOCHO (18)	TRES(3)	
4526/8	Barrera Marcela	CINCO (5)	CUATRO (4)	CUATRO (4)
4548/9	Espinoza Leonel	CUATRO (4)	OCHO (8)	TREINTA Y OCHO (38)
4717/1	Márquez Pablo	OCHO (8)	OCHO (8)	DIECISEIS (16)
4734/1	Zarate Justo	OCHO (8)	TRES (3)	VEINTISEIS (26)
4811/9	Sopena Rodolfo	CINCO (5)	DIECISEIS (16)	DIECIOCHO (18)

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas**,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 19 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 175/12

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Setenta Mil con 00/100 ($ 70.000,00) a favor del Señor Arredondo Oscar Prudencio, DNI Nº 10.902.827; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 ($ 350,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 94/100 ($ 1.851,94).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 19 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 176/12

ART 1º) AUTORIZAR la contratación del Señor Juárez Claudio Federico Nicolás, DNI Nº 36.733.438; para dictar el Taller Teórico Practico de Service y Mantenimiento, por un monto total de Pesos Catorce Mil con 00/100 ($ 14.000,00).
ART 2º) Impútese a la Categoría Programática 603.00 del ejercicio presupuestario correspondiente la suma de Pesos Catorce Mil ($ 14.000,00).
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 19 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 177/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Diciembre de 2012, por el personal de la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE DICIEMBRE

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4724/4	Arias Noelia		SEIS (6)	

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas**,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

ART 4º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 178/12

ART 1º) AUTORIZAR la publicación por tres (3) días hábiles y consecutivos del siguiente Edicto:

> **«Por la presente la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaria de la Producción del Municipio de Río Grande, informa a la firma LAICHAT SA; que deberán presentarse a partir de publicado el presente, en un plazo no mayor de de tres días hábiles de cumplida la publicación, en el horario de 09:00 hs. A 16:00 hs ante la oficina de la Dirección de Desarrollo Industrial, sita en la calle El Cano 207 de nuestra ciudad, por motivos que a su presentación se le harán conocer»** según lo normado en el Art.56 de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo.

ART 2º) REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 179/12

ART 1º) Aprobar la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal del Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($3.000,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($ 3.000,00) del ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 26 de diciembre de 2012

COLDORF

RESOLUCION S.P. Nº 180/12

ART 1º) Aprobar la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($3.000,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 79/100 ($ 2.862,79); téngase presente el depósito efectuado en Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 00691734 por la suma de Pesos Ciento Treinta y Siete con 21/100 ($ 137,21) del ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 27 de diciembre de 2012

COLDORF

RESOLUCION Nº 0137/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 128/2012

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. Luis Eduardo CASTRO** DNI Nº 25.577.994, con domicilio real en calle Sarmiento Nº 2663, Cuit Nº 20-25577994-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resultan feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Diciembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

LUIS EDUARDO CASTRO
DNI Nº 25.577.994

M.M.O. Jorge D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

8316

RESOLUCION Nº 0138/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL **MUNICIPIO"** y por la otra parte la Srta. MACIAS GALLEGUILLO, Silvina Tatiana, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 31.372.206, C.U.I.T Nº 27-31372206-1; con domicilio real y legal en Don Bosco 1624, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Asistente Social, realizando Informes Sociales para verificar el encuadre en los alcances del Código Tributario Municipal, Ordenanzas Municipales 2933/11 y 2934/11. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, **LA PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL **MUNICIPIO** y EL **PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 6.000,00 (Pesos Ocho Mil), lo que sumado conforma la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si

Nº 0138/13

no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.______________________________

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2013. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.____________________________

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._______________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.____

__________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.____________

Hector Ferraro

RESOLUCION Nº 0139/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.061.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don BORDA Juan Ramón con D.N.I. Nº 11.666.741, de estado civil casado y domicilio real y legal en Lugones Nº 969, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *ad referendum* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INVERNADERO" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
c. **EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 81/100 ($ 1.322,81), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2013, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPIO 1 (un) Automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, tipo SEDAN 3 PUERTAS, dominio GVW682, marca motor VOLKSWAGEN, motor Nº UNF442357, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis Nº 9BWCB05W58T106822, MOD/AÑO 2007, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr BORDA GUZMAN Héctor Ezequiel DNI Nº 33.747.798, de estado civil soltero y con domicilio real y legal en Lugones Nº 995, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantado en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de noviembre de 2012.-

JAVIER A. GIACOMINI
ESCRIBANO

FIRMA/S CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACIÓN NOTARIAL Nº

Nº 0139/13

BORDA JUAN RAMON

Monto Préstamo:	$ 60.000,00		A PRENDAR
Fecha de inicio Préstamo (ver 1)	15-02-13		$65.000,00
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	5	% anual	Auto. ó Máquina
Forma de Pago (ver 2):	mensual		
Número de Pagos por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42		
Período de Gracia en meses:	6		
Cuota de Gracia:	$250,00		
Monto de la Cuota:	$ 1.322,81		

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Amortización	Aporte	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Mes de Gracia	1	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	2	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	3	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	4	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	5	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	6	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]
Cuota	1	[illegible]	250,00	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	2	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	3	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	4	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	5	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	6	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	7	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	8	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	9	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	10	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	11	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	12	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	13	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	14	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	15	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	16	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	17	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	18	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	19	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	20	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	21	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	22	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	23	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	24	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	25	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	26	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	27	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	28	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	29	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	30	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	31	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	32	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	33	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	34	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	35	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	36	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	37	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	38	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	39	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	40	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	41	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	42	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	0,00

Página 1

"J" CONSTE QUE EL PRESENTE FUE PRESENTADO para su inscripción ... el día ... de ... 20...

RIO GRANDE 03 — 13 DIC 2012

Constando de original, ... anexos y dos copias no negociables

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

RIO GRANDE 03 — 13 DIC 2012

Lugar y fecha

24005

Sello del Registro Seccional — Firma y sello aclaratorio del Encargado de Registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15348/46 RATIFICADO POR LEY 12962 COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" ...

Firma del autorizante

"M" ENDOSO ... de ... de 20 ...

Páguese a la orden de ... domiciliado en ... calle ... Nº ...

REGISTRO DEL ENDOSO ... de ... Registrado el endoso de ... a favor de ... al folio respectivo del Libro del Registro.

8318 — 16 ENE 2013

"N" CANCELACION DEL CONTRATO ... de ... de 20 ... Pagado en la fecha, cancélese en el Registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registra la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Registro.

SELLO ...

"O" TRASLADO: ... de ...

Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación ...

Habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº ...

DECRETO 15348/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

"A" 12 12 12

$ 60.000,00 — GVW562

24005

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº LEY 12.962, ART. 5.-

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-

CUIT 30-54606298-1.-

SEBASTIAN ELCANO — 203 — 9420 — RIO GRANDE — RIO GRANDE — T. DEL FUEGO.

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

BORDA JUAN RAMON

PROFESION: COMERCIANTE.-

CUIL 20-11868741-0.-

LEOPOLDO LUGONES — 993 — 9420 — RIO GRANDE — RIO GRANDE — T. DEL FUEGO.

11868741 — D.N.I.

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

DOMINIO GVW562.-

MARCA VOLKSWAGEN.-

TIPO SEDAN 3 PUERTAS.-

MODELO GOL 1.6.-

MARCA MOTOR VOLKSWAGEN.-

Nº DE MOTOR UNF442397.-

MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN.-

Nº DE CHASIS 9BWCB05W97T108822.-

RIO GRANDE 03 — 13 DIC 2012

"I" MODALIDADES DEL CONTRATO

ORIGINAL

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS — CLASE (FIJA O FLOTANTE) FIJA — 0139

RIO GRANDE 03

RIO GRANDE, 12 DE DICIEMBRE de 2012.-

(Lugar y fecha)

2012 — GVW562

Por $ 65.000,00.-

En garantía de la obligación por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

que el señor BORDA JUAN RAMON.- declara adeudar en concepto de PRESTAMO.- a dos MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- quien constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, MODELO: GOL 1.6, MODELO AÑO: 2007, MARCA MOTOR: VOLKSWAGEN, NUMERO MOTOR: UNF442397, MARCA CHASIS: VOLKSWAGEN, NUMERO CHASIS: 9BWCB05W97T108822, DOMINIO: GVW562.-

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido RIO GRANDE.- Cuartel, distrito o pedanía - - - Nombre o número del campo o establecimiento - - - Ciudad o pueblo RIO GRANDE.- Calle LEOPOLDO LUGONES.- Nº 993.-

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1.322,81 y será abonada al nombrado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2013 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES; OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ENERO 2017.-

INTERESES: La obligación devengará un interés del 5 (CINCO).- % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- **DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR:** AMPLIOS.-

SEGURO: Los afectados anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE.- contra - - - en la compañía - - - domiciliada en la calle - - - Nº - - - (......), según Póliza Nº - - - con vencimiento el día - - - de - - - , la cual queda en poder del - - -

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5.-	**DEUDOR:** - - -
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-	Nombre y Apellido: JUAN RAMON BORDA.-
Estado Civil: - - - Habilitado - - -	Estado Civil: SOLTERO.- Profesión: COMERCIANTE.-
Nacionalidad: - - - Edad: - - - años	Nacionalidad: ARGENTINA.- Edad: 57.- años
Domicilio: ELCANO 203, RIO GDE-T. DEL FUEGO.-	Domicilio: LEOPOLDO LUGONES 993, RIO GDE-T. DEL FUEGO.-
Documento de identidad: CUIT 30-54606298-1.-	Documento de identidad: DNI 11868741.-
	CUIT/CUIL: 20-11868741-0.-

Firma del acreedor — Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO ... en este Registro de Créditos Prendarios de ... de ...

RIO GRANDE 03 — 13 DIC 2012

Firma — Sello del Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante.

RIO GRANDE 03 — 13 DIC 2012

(Lugar y fecha)

SELLO DEL REGISTRO — 24005

Firma — Sello del Registro

Controles

Arancel de Inscripción $ ...... Pagado por boleta Nº ...... de ......

Nº 0139/13

Firma del acreedor — Firma del deudor

ENDOSO ... de ... de
Página/se a la orden de
domiciliado en
calle ... Nº

REGISTRO DEL ENDOSO
Registrado el endoso de
a favor de
SELLO
Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
... de ... de
... Pagado en la fecha
Cancélese en el registro de inscripción.
Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION. En la fecha se registró cancelación del presente contrato al folio respectivo del Registro.
Firma del Jefe del Registro

TRASLADO: ... de ... de
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación
Subsistiendo efectuada la comunicación por nota archivada bajo el Nº

OTRAS ANOTACIONES

Nº 0139/13

ANEXO 0139 G 00053610

Río Grande 17 de diciembre de 2012 En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que la/s Firmas que obran en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Juan Ramon BORDA**, D.N.I. 11.666.741, y **Hector Ezequiel BORDA GUZMAN**, D.N.I. 33.747.798, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Rio Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº **086** del Libro de Requerimientos Nº 185, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00160516 y anexos G 00053610 y G 00053611.

CERTIFICADO NACIONAL DNU 83/18 15 ENE. 2013

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO

...RANDE 03

...NIFICACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
...INCIPALIDAD DE RIO GRANDE ... (acreedor)
...RDA JUAN RAMON ... (deudor)
1 C 2012 Número de orden

...convienen lo siguiente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al ...ebrarse (la municipalidad) cualquier cuota; si se presentare el deudor en concursamiento, ...ocurso civil o quiebra; o si se ...iciara (...) el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren ...trasladados sin ...mitimiento ...cedido del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados ...ectivamente; si dichos bienes sufrieren cualquier menoscabo que disminuyera su valor actual, o si fueren robados; si el deudor ...ue asegurarlos y conservare el seguro, o cuando el deudor promueva contra actos, o sufra sobre demandado, cualquier juicio ...e pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin ...ebroridad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo ...ese; si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, cualquiera el plazo de ...vencido estipulado, aun no vencidas el igual que si se fija como vencimiento del contrato. Inclusive inmediatamente ...ogle el total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitorio del 24%----------por ciento anual, sin perjuicio y ...antía privados exclusivos los de tenedor y depositario que se constituyera, que el deudor declara de su ...clusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin descuento de ninguna naturaleza. Los deudores co-...eudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su ...ero medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquiera otro bien o bienes de su propiedad.
...ia gestión se tramitará en el número juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente ...e la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
...as partes tramitarán el fuero federal y conviene(n) incluso someterse los jueces por los cuales pueda ...gular el acreedor de acuerdo ...l artículo 28,inciso cuarto, ley de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente ...ntrato, inclu... los especial en la calle ...
EOPOLDO ... (Nº 993) ... el que no podrá ...r cambiado ... del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
...ctara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es en la calle
EOPOLDO LUGONES ... -Nº 993- ...
...e la localidad de RIO GRANDE ... (Provincia de TIERRA DEL FUEGO ...)
...e todos los casos de mora y expresamente ante lo que tácitamente por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido ...l acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y quede ...pecialmente convenido la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación tomaciones y ...proponer reemplazantes.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se convienen expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la p...
que la realicen, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuara con la ...equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer escrito; c) que se reducirá a tres días ...anticipación prevista en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor puede acordar ...subastar la venta en block o por unidades facilitando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias esta representada por un pagaré, los que firman al solo efe... facilitar la negociación bancaria de este crédito, convinientes expresamente que la renovación de uno, varios o ...o implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual permanecerá ...vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Con... las partes en constituir un importe adicional prendario del ...
garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de ...nes, accesorios, pecos, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan ...prendados.
En caso de resultar las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Jud... Boletín Oficial
1301

Firma del acreedor

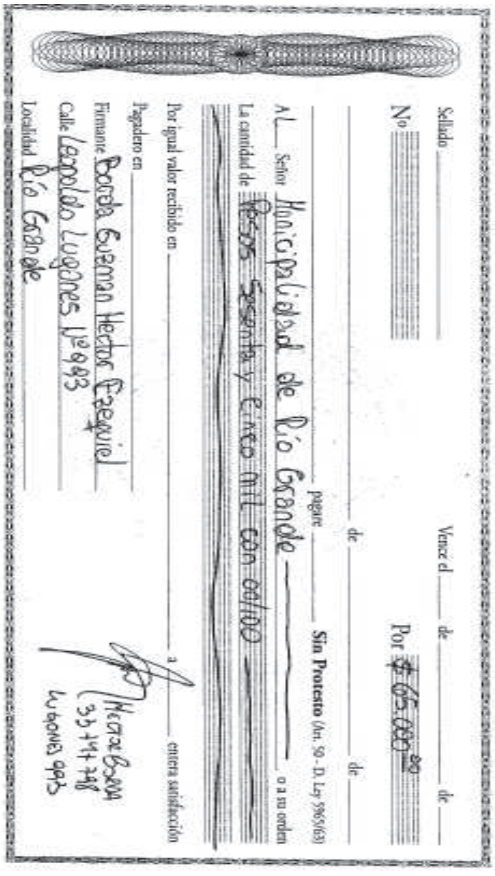

Sellado ... Vence el ... de ... de ...
No ...
Por $ 5.000,00
... de ... de ... de ...
Al Señor Municipalidad de Río Grande ... pagaré Sin Protesto (Art. 50 - D. Ley 5965/63)
La cantidad de pesos Seenta y Cinco mil con 00/00 ... o a su orden
Por igual valor recibido en ... a ... entera satisfacción
Pagadero en ...
Firmante Borda Guzman Hector Ezequiel
Calle Leopoldo Lugones Nº 993
Localidad Río Grande
Hector Borda 33.747.798 Leopoldo 993

RESOLUCION Nº 0140/13

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad Referéndum" del Intendente Municipal, Intendente Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I Nº 21.674.988, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte; y por la otra, en adelante la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), representada por su Secretario de Hacienda, el Sr. Fabián Carlos Tarrio, D.N.I Nº M 7.764.983, y en adelante **"LA CAME"**, la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada por su Presidente Sr. José Luis Iglesias, D.N.I Nº 7.888.240, en adelante **"LA CÁMARA"**, en el marco de Convenio de Cooperación, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2298/2011, acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria Nº 1, que pasará a formar parte del citado convenio, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar la presente a efectos de modificar la cláusula Quinta del Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio de Río Grande, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, la que quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: *"El Plazo de tiempo de duración de este convenio, para la realización de las actividades previstas, es de dieciocho (18) meses, a partir del día 10 de Diciembre de 2012. Finalizado este convenio, las partes podrán formalizar uno nuevo".*

SEGUNDA: "Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Convenio Marco de Cooperación entre El Municipio de Río Grande, La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y La Cámara de Comercio, Industria y Producción".-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de Diciembre de 2012 en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

RESOLUCION Nº 0142/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 119/2012

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. Juan Marcelo TONCKOVIACK** DNI Nº 29.213.418, con domicilio real en calle Pasaje Chamorro Nº 1732 2 B, Cuit Nº 20-29213418-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Diciembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

JUAN MARCELO TONCKOVIACK
DNI Nº 29.213.418

RESOLUCION Nº 0143/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 Días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI Paulino B. J.D.N.I. Nº 25.583.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El. Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra el Sr. MARTINEZ, Miguel Angel D.N.I Nº 24.682.896 con domicilio en calle Río Chico Nº 3460 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIO"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección Municipal de Informática de Cómputos que a continuación se detallan:

- Tareas de apoyo al personal de la Dirección de Cómputos que se encuentra encargado de la Administración de Usuarios.
- Configuración del Sistema Operativo.
- Configuración de Servidores.
- Tareas Generales de Mantenimiento de Red e Infraestructura.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 11.600,00 (SON PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de **$69.000,00 (SON PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 del mes de Enero del año 2013 hasta el día 30 del mes de Junio del año 2013 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de Diciembre del 2012.

Martinez Miguel Angel

8321
16 ENE. 2013

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 0144/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

Entre la firma **NEXO S.R.L.** representado por el Sr. Jorge José Carro DNI Nº 13.334.262, conforme lo acredita con copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio real y legal en la calle Lasserre Nº 480 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO Jorge Darío Coldorf DNI Nº 13.442.015 s/d de la Secretaria de Gobierno, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe en alquiler, un equipo fotocopiador Marca Panasonic Modelo KX-MB3000ME; entregadas con todos los elementos correspondientes para su instalación y funcionamiento, con características tales como Velocidad de 35 Paginas por minuto, dos bandejas de papel de alta capacidad, memoria estándar 64 MB, alimentador automático de documentos, puerto USB, Placa de Red, etc., incluye servicio técnico, toner, mantenimiento preventivo, todos los insumos y repuestos; para ser utilizado en el Opto. Licencias de Conducir ubicado el CGP Padre Zinck, dependiente de la Dirección de Transito – Dirección General de Inspección – Subsecretaria de Gestión Ciudadana - Secretaria de Gobierno.
Imputándose a la partida: **"ALQUILER DE FOTOCOPIAS"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2013.
SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 600,00 (son pesos seiscientos con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 2400 copias, siendo el total de meses a contratar doce (12) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma total de $ 7.200,00 (son pesos siete mil doscientos con 00/100) discriminando el valor de la copia excedente realizada por la suma de $ 0,25 (son veinticinco centavos).
TERCERA: El período de vigencia de esta locación se contará a partir del día 1° de Enero de 2013, por un período de doce (12) meses. Con opción a prórroga por parte de EL MUNICIPIO por igual período.
CUARTA: Vencido el plazo de la locación y/o de su prórroga, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera.
QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del equipo y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.
Los servicios de mantenimiento y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.
Será a cargo de EL LOCADOR, la provisión de los insumos necesarios y la atención técnica permanente para el buen funcionamiento de las fotocopiadoras, EL LOCADOR se compromete a atender de forma inmediata cualquier requerimiento que le efectúen las áreas municipales, por cualquier desperfecto que puedan presentar las fotocopiadoras.
SEXTA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:
a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación.
b) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
c) Pagar puntualmente el alquiler convenido.
SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.
OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultara a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.
NOVENA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado; el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.
En el caso que el equipo deba ser reparado fuera del ámbito municipal EL LOCADOR deberá garantizar el servicio, exigiendo EL MUNICIPIO la reposición del equipo afectado, a los fines de no entorpecer las tareas normales.
DECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se tendrá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.
El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente contratación mientras no se comunique por medio fehaciente a EL MUNICIPIO, el cambio del mismo, resultando hasta ese momento válidas todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.
UNDECIMA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.
Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.
DUODECIMA: Ante cualquier causa de conclusión del contrato EL LOCADOR no podrá dejar de prestar el servicio, ni retirar el equipo hasta que no se produzca el reemplazo del mismo, manteniendo como restricción lo pactado en el contrato.
DECIMATERCERA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de revocar el contrato en forma total o parcial en cualquier tiempo sin especificar razones comunicándolo con treinta (30) días de anticipación, sin derecho a reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, para reclamar daños y perjuicios pasados ni futuros o solicitar modificaciones de las condiciones del contrato, incluido el precio.
DECIMACUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
DECIMAQUINTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de $ 720,00 (Son Pesos setecientos veinte con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

Jorge J. Carro
DNI Nº 13.334.262

M.M.O. JORGE D. COLDORF

8322

RESOLUCION Nº 0145/13

CONTRATO DE OBRA Nº 129 /12 (SOYSP-DOP)

—Entre el señor **ROSARIO FRANCISCO SUÁREZ D.N.I. Nº 10.153.318**, con domicilio real y legal en Sarmiento 2341 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: **"COMPACTACION CANCHA PLAZA PECHAR - ZONA Nº 3"**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a la Consulta de Precios Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 4133/11 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.—

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4133/11, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Consulta de Precios – Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.—

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$42.803,64 (SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 64/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.—

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de **TREINTA (30)** días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.—

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 8.560,73 (SON PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 73/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.—

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 2.140,18 (SON PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 18/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.—

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.—

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de diciembre del dos mil doce.

SUAREZ, ROSARIO FRANCISCO
D.N.I. 10.153.318

RESOLUCION Nº 0153/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 117/2012

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Diego Alberto HERMOSILLA CARDENAS,** DNI Nº 33.991.892, con domicilio real en calle Isla de los Estados Nº 1385, Cuit Nº 23-33991892-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.—

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.—

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.—

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.—

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.—

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.—

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Diciembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.—

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorguen los entes recaudadores.—

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.—

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.—

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.—

DIEGO ALBERTO HERMOSILLA CARDENAS
D.N.I. Nº 33.991.892

RESOLUCION Nº 0154/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

- - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el **Sr. ILARI Sergio Raúl – DNI Nº 16.036.484**, "CUIT" Nº 20-16036484-0, con domicilio real en Vélez Sarsfield 1647, Ciudad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio legal en Vélez Sarsfield 1647, Ciudad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de tareas de asesoramiento en cuanto al trabajo de la Organización, desarrollo, análisis y seguimiento del proceso de implementación del programa transversal y reordenamiento de procesos administrativos de la Secretaría de Finanzas.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 11.500,00 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de **$ 69.000,00 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, alojamiento y alojamiento por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Enero de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerdan posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyan domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 02 del mes de Enero de 2013.

RESOLUCION Nº 0173/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº. 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña PEREZ Olga Nélda con D.N.I. Nº 16.284.358, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Remedio de Escalada Nº 172 Piso 3 Dpto. A, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA PELUQUERIA", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá concretar directamente al proveedor del bien prendado.
c. **EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provinciales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 41.800,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL CIENTO CINCO CON 87/100 ($ 1.105,87), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 ($ 209,00). Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2013, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) LAVACABEZA; 1 (uno) CORTADORA DE CABELLO, marca PANASONIC, modelo ER192, los bienes prendados son de propiedad de la emprendedora. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr DURAN Luis Alfonso DNI Nº 21.718.643, de estado civil soltero y con domicilio real y legal en Finocchio Nº 2455, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presentan.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formulada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de diciembre de 2013.

FOJA DE ACTUACION NOTA
TARIAL Nº
LIBRO Nº ... ACTA Nº ...

Nº 0173/13

PEREZ OLGA MELIDA

Monto Préstamo:	$ 61.000,00	A PRENDAR
Fecha de inicio Préstamo (ver 1):	05-02-13	$54.340,00
Ajuste (0)Algebra para Capacitación en %:	6 % anual	Auto o Maquina
Forma de Pago (ver 2):	mensual	
Numero de Cuotas por año (ver 3):	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42	
Periodo de Gracia en meses:	0	
Cuota de Gracia:	$250,38	
	Monto de la Cuota:	$ 1.139,67

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo		Calculo de Cuota			Total	Fecha de	Saldo
		Amortización	Aporte	Total	a Pagar	Vencimiento	Final
		$	$	$	$		$
Mes de Gracia	1	0,00	208,38	208,38	208,38	15/01/13	61.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	208,38	208,38	208,38	15/02/13	61.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	208,38	208,38	208,38	15/03/13	61.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	208,38	208,38	208,38	15/04/13	61.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	208,38	208,38	208,38	15/05/13	61.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	208,38	208,38	208,38	15/06/13	61.000,00
Cuota	1	886,97	252,70	1.139,67	1139,67	15/07/13	60.113,03
Cuota	2	901,33	254,82	1.156,15	1139,67	15/08/13	59.211,70
Cuota	3	905,98	233,69	1.139,67	1139,67	15/09/13	58.305,72
Cuota	4	910,56	229,11	1.139,67	1139,67	15/10/13	57.395,16
Cuota	5	914,84	224,83	1.139,67	1139,67	15/11/13	56.480,32
Cuota	6	919,09	220,58	1.139,67	1139,67	15/12/13	55.561,23
Cuota	7	924,11	215,56	1.139,67	1139,67	15/01/14	54.637,12
Cuota	8	928,74	210,93	1.139,67	1139,67	15/02/14	53.708,38
Cuota	9	933,38	206,29	1.139,67	1139,67	15/03/14	52.775,00
Cuota	10	938,05	201,62	1.139,67	1139,67	15/04/14	51.836,95
Cuota	11	942,74	196,93	1.139,67	1139,67	15/05/14	50.894,21
Cuota	12	947,45	192,22	1.139,67	1139,67	15/06/14	49.946,76
Cuota	13	952,19	187,48	1.139,67	1139,67	15/07/14	48.994,57
Cuota	14	956,95	182,72	1.139,67	1139,67	15/08/14	48.037,62
Cuota	15	961,73	177,94	1.139,67	1139,67	15/09/14	47.075,89
Cuota	16	966,54	173,13	1.139,67	1139,67	15/10/14	46.109,35
Cuota	17	971,37	168,30	1.139,67	1139,67	15/11/14	45.137,98
Cuota	18	976,23	163,44	1.139,67	1139,67	15/12/14	44.161,75
Cuota	19	981,11	158,56	1.139,67	1139,67	15/01/15	43.180,64
Cuota	20	986,02	153,65	1.139,67	1139,67	15/02/15	42.194,62
Cuota	21	990,95	148,72	1.139,67	1139,67	15/03/15	41.203,67
Cuota	22	995,90	143,77	1.139,67	1139,67	15/04/15	40.207,77
Cuota	23	1.000,88	138,79	1.139,67	1139,67	15/05/15	39.206,89
Cuota	24	1.005,88	133,79	1.139,67	1139,67	15/06/15	38.201,01
Cuota	25	1.010,90	128,77	1.139,67	1139,67	15/07/15	37.190,11
Cuota	26	1.015,97	123,70	1.139,67	1139,67	15/08/15	36.174,14
Cuota	27	1.021,05	118,62	1.139,67	1139,67	15/09/15	35.153,09
Cuota	28	1.026,16	113,51	1.139,67	1139,67	15/10/15	34.126,93
Cuota	29	1.031,29	108,38	1.139,67	1139,67	15/11/15	33.095,64
Cuota	30	1.036,44	103,23	1.139,67	1139,67	15/12/15	32.059,20
Cuota	31	1.041,62	98,05	1.139,67	1139,67	15/01/16	31.017,58
Cuota	32	1.046,83	92,84	1.139,67	1139,67	15/02/16	29.970,75
Cuota	33	1.052,07	87,60	1.139,67	1139,67	15/03/16	28.918,68
Cuota	34	1.057,33	82,34	1.139,67	1139,67	15/04/16	27.861,35
Cuota	35	1.062,61	77,06	1.139,67	1139,67	15/05/16	26.798,74
Cuota	36	1.067,93	71,74	1.139,67	1139,67	15/06/16	25.730,81
Cuota	37	1.073,27	66,40	1.139,67	1139,67	15/07/16	24.657,54
Cuota	38	1.078,63	61,04	1.139,67	1139,67	15/08/16	23.578,91
Cuota	39	1.084,02	55,65	1.139,67	1139,67	15/09/16	22.494,89
Cuota	40	1.089,44	50,23	1.139,67	1139,67	15/10/16	21.405,45
Cuota	41	1.094,89	44,78	1.139,67	1139,67	15/11/16	20.310,56
Cuota	42	1.100,37	39,30	1.139,67	1139,67	15/12/16	19.210,19

Pagina 1

FINANCIACION TIPO

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CLASE C/FOLIO O FLOJANTE/TOMO...

RIO GRANDE, 11 DE DICIEMBRE de 2012
(Lugar y fecha)

Por $ 54.340,00 -

En garantía de la obligación por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100...

que el señor PEREZ OLGA MELIDA - declara adeudar en concepto de PRESTAMO - a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) LAVADORA; 1 (UNO) CONTADORA DE CABELLO, MARCA PANAMOMIC, MODELO EH150 -
UBICACION DE LOS BIENES: Provincia TIERRA DEL FUEGO - Departamento o Partido RIO GRANDE - Cuarteles, distrito o poblado - - - Nombre o número del campo o establecimiento - - - Ciudad o pueblo RIO GRANDE - Calle LUISA ROSSO - Nº 210 -
GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: NINGUNO (SI/NO)
ANOMALIA NATURALEZA -
DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en: EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1.100,87 y será abonada el remitirán sobres en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2013, Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES; OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ENERO DE 2017 -
INTERESES: La obligación devengará un interés del 6 (SEIS) % anual.
LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE - DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS -
SEGUROS: Los afectados anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE - , contra - - - en la compañía - - - domicilio en la calle - - - Nº - - - [.....] según Póliza Nº - - - con vencimiento el día - - - de - - - - , la cual queda en poder del. - - -

ACREEDOR: Inscripción Nº: LEY 12.962, ART. 5.-
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE -
Estado Civil: - - - Profesión: - - -
Nacionalidad: - - - Edad: - - - años
Domicilio: ELCANO 233, RIO GRA- T. DEL FUEGO -
Documento de identidad: DNI 23.

DEUDOR: - - -
Nombre y Apellido: OLGA MELIDA PEREZ -
Estado Civil: SOLTERA - Profesión: AEUXILIAR -
Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 43 - años
Domicilio: ARMADO DE ESCALADA 172, RIO GRA- T. DEL FUEGO -
Documento de identidad: DNI 16284356 -
CUIT/CUIL: 27-16284356-3

Firma del acreedor: Municipalidad de Río Grande - Secretario de la Producción
Firma del deudor

COMETE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro a mi cargo hoy de ..... de ..... el día ..... de .....

RIO GRANDE 17 DIC 2012
Firma
Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO; que fue presentado en la fecha indicada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscripto.

Controles

Lugar y fecha: 18 DIC. 2012
Firma
Sello Jefe de registro
SELLO DEL REGISTRO

Arancel de inscripción $ 340 Pagado con boleta Nº 211605 de 2012

ANEXO 0173 G 00053634

Río Grande 19 de diciembre de 2012 En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que lara Firmas que obtiene en el documento que rigo con esta foja, actúan puesto en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación. **Olga Nelida PEREZ**, D.N.I. 16.284.356, y **Luis Alfonso DURAN**, D.N.I. 21.718.843, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.-----

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad.-----

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº **158** del Libro de Requerimientos Nº 185, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00160588, y anexos G 00053634 y G 00053635.-----

8326
17 ENE. 2013

17 ENE. 2013

Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor Firma del deudor

18 DIC

ENDOSO ..... de ..... de .....
Páguese a la orden de .....
domiciliado en .....
calle ..... Nº .....

REGISTRO DEL ENDOSO ..... de .....
Registrado el endoso de .....
a favor de .....
SELLO
Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
..... de ..... de .....
Pagado en la fecha
Cancelado en el registro de inscripción.
Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro del Registro.
Firma del Jefe del Registro

TRASLADO ..... de ..... de .....
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: .....
.....
Inhibiciones efectuada la correspondiente por nota archivada ajo el Nº .....

OTRAS ANOTACIONES .....

Nº 0173/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE----------(acreedor)
y PEREZ OLGA NELIDA----------(deudor)
Numero de orden----------

Se conviene fundamente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno el deudor, al que autorizan con particular cualquier cuota, si se promoviere el deudor un concordato, concurso civil o quiebra; o si se solicitare a esta la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor, si los bienes prendados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, debían funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyere su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no diere aviso o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva contra actor, o sufra contra demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier manera o forma; si los deudores o co-deudores fueren inhabidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, cadueara el plazo de todos estos estipulados, aun no vencidos el igual que si se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengara desde ese día el interés punitorio del 24%----------por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otra forma o tenencia de su propiedad.
Para gestión se tramitara en el número judicial pertinente en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los pactos por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 20,inciso tercero, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, incluidas notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle----------
REMEDIO DE ESCALADA----------Nº 172 P:3 D:A----------el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es en la calle----------
REMEDIO DE ESCALADA----------Nº 172 P:3 D:A----------
de la localidad de RIO GRANDE----------(Provincia de TIERRA DEL FUEGO----------)
En todos los casos de mora y expresamente aun la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el mandamiento del fuero pactado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenido la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin restricción remociones y proponer reemplazantes.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutante podrá exponer exclusivamente la cancelación del pago total comprobado por cartas en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, manteniendo expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a la ejecución----------

el que el acreedor tiene facultad para proponer la partes que la realicen, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuara con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama sin el primer escrito; c) que se reduzcan a una días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facilitando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada una de las cuotas pendientes esta representada por un pagare, los que firmara al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldada en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del----------para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transportes, accesorios, patios, combustibles, intereses que se originen o se ocasionen utilizados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de mutuo las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial

Firma del acreedor

Firma del deudor

Nº 0173/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE----------(acreedor)
y PEREZ OLGA NELIDA----------(deudor)
Numero de orden----------

"VALE TODO LO ESCRITO.-
"LEASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: DOMICILIO DEL DEUDOR: "Remedio de Escalada Nº 172 P:3 D:A".-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea o forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

Alfonso DNI Nº 21.718.643 es en concepto de garantía solidaria por el Préstamo Municipal contraído por la Sra. PEREZ Olga Nélida.

0173

Sellado ____ Nº ____
Vence el ____ de ____ de ____
Por $ 57.000,00
Sin Protesto (Art. 50 D. Ley 5965/63)
A la Vista Municipalidad de Río Grande
La cantidad de Pesos Cincuenta y Cuatro mil Trescientos Cuarenta con 00/100
Por igual valor recibido en ____ cuotas solidarias
Pagadero en ____
Firmado: Dana Luis Alfonso
Calle Giacchino Nº 2455
Localidad Río Grande
DNI 21718643
Teléfono 2455

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don BAÑOS Miguel Angel con D.N.I. Nº 21.409.906, de estado civil casado y domicilio real y legal en Base Antártida San Martín Nº 332, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *ad referéndum* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MAQUINA PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.

c. **EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 81/100 ($ 1.322,81), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00). Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2013, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) AGUJEREADORA MULTIPLE, marca VITAP, modelo ALFA 21, serie Nº 2102710, 1 (uno) MAQUINA SIERRA CIRCULAR ESCUADRADORA, marca MARZICA, modelo S 320 y 1 (uno) automotor, marca FIAT, modelo IDEA ADVENTURE 1.8 8V, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio GOC952, motor marca FIAT, motor Nº L30016992, chasis marca FIAT, chasis Nº 9BD13531882063812, MOD/AÑO 2007. Los bienes prendados es propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestra la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO

b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.

c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de diciembre de 2012.-

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO

Firma Certificada en Foja

BAÑOS MIGUEL ANGEL

Monto Préstamo:	$ 50.000,00		A PRESTAR
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15-02-13		$50.000,00
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	6	% anual	Aut. o Máquina
Forma de Pago (ver 2):	mensual		
Número de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42		
Periodo de Gracia en meses:	6		
Cuota de Gracia:	$250,00		
	Monto de la Cuota:	$ 1.322,81	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo		Cálculo de Cuota: Amortización $	Aporte $	Total $	Total a Pagar $	Fecha de Vencimiento	Saldo Final $
Mes de Gracia	1	0,00	250,00	250,00	250,00	15/02/13	50.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	250,00	250,00	250,00	15/03/13	50.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	250,00	250,00	250,00	15/04/13	50.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	250,00	250,00	250,00	15/05/13	50.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	250,00	250,00	250,00	15/06/13	50.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	250,00	250,00	250,00	15/07/13	50.000,00
Cuota	1	1.072,81	250,00	1.322,81	1322,81	15/08/13	48.927,19
Cuota	2	1.078,17	244,64	1.322,81	1322,81	15/09/13	47.849,02
Cuota	3	1.083,57	239,24	1.322,81	1322,81	15/10/13	46.765,45
Cuota	4	1.088,99	233,82	1.322,81	1322,81	15/11/13	45.676,46
Cuota	5	1.094,43	228,38	1.322,81	1322,81	15/12/13	44.582,03
Cuota	6	1.099,90	222,91	1.322,81	1322,81	15/01/14	43.482,14
Cuota	7	1.105,40	217,41	1.322,81	1322,81	15/02/14	42.376,73
Cuota	8	1.110,93	211,88	1.322,81	1322,81	15/03/14	41.265,81
Cuota	9	1.116,48	206,33	1.322,81	1322,81	15/04/14	40.149,33
Cuota	10	1.122,06	200,75	1.322,81	1322,81	15/05/14	39.027,26
Cuota	11	1.127,67	195,14	1.322,81	1322,81	15/06/14	37.899,59
Cuota	12	1.133,31	189,50	1.322,81	1322,81	15/07/14	36.766,28
Cuota	13	1.138,98	183,83	1.322,81	1322,81	15/08/14	35.627,30
Cuota	14	1.144,67	178,14	1.322,81	1322,81	15/09/14	34.482,63
Cuota	15	1.150,40	172,41	1.322,81	1322,81	15/10/14	33.332,23
Cuota	16	1.156,15	166,66	1.322,81	1322,81	15/11/14	32.176,08
Cuota	17	1.161,93	160,88	1.322,81	1322,81	15/12/14	31.014,15
Cuota	18	1.167,74	155,07	1.322,81	1322,81	15/01/15	29.846,41
Cuota	19	1.173,58	149,23	1.322,81	1322,81	15/02/15	28.672,83
Cuota	20	1.179,45	143,36	1.322,81	1322,81	15/03/15	27.493,38
Cuota	21	1.185,34	137,47	1.322,81	1322,81	15/04/15	26.308,04
Cuota	22	1.191,27	131,54	1.322,81	1322,81	15/05/15	25.116,77
Cuota	23	1.197,23	125,58	1.322,81	1322,81	15/06/15	23.919,54
Cuota	24	1.203,21	119,60	1.322,81	1322,81	15/07/15	22.716,33
Cuota	25	1.209,23	113,58	1.322,81	1322,81	15/08/15	21.507,10
Cuota	26	1.215,28	107,54	1.322,81	1322,81	15/09/15	20.291,83
Cuota	27	1.221,35	101,46	1.322,81	1322,81	15/10/15	19.070,47
Cuota	28	1.227,46	95,35	1.322,81	1322,81	15/11/15	17.843,01
Cuota	29	1.233,60	89,22	1.322,81	1322,81	15/12/15	16.609,41
Cuota	30	1.239,76	83,05	1.322,81	1322,81	15/01/16	15.369,65
Cuota	31	1.245,96	76,85	1.322,81	1322,81	15/02/16	14.123,69
Cuota	32	1.252,19	70,62	1.322,81	1322,81	15/03/16	12.871,49
Cuota	33	1.258,45	64,36	1.322,81	1322,81	15/04/16	11.613,04
Cuota	34	1.264,75	58,07	1.322,81	1322,81	15/05/16	10.348,30
Cuota	35	1.271,07	51,74	1.322,81	1322,81	15/06/16	9.077,23
Cuota	36	1.277,42	45,39	1.322,81	1322,81	15/07/16	7.799,80
Cuota	37	1.283,81	39,00	1.322,81	1322,81	15/08/16	6.515,99
Cuota	38	1.290,23	32,58	1.322,81	1322,81	15/09/16	5.225,76
Cuota	39	1.296,68	26,13	1.322,81	1322,81	15/10/16	3.929,08
Cuota	40	1.303,17	19,65	1.322,81	1322,81	15/11/16	2.625,91
Cuota	41	1.309,68	13,13	1.322,81	1322,81	15/12/16	1.316,23
Cuota	42	1.316,23	6,58	1.322,81	1322,81	15/01/17	0,00

Página 1 FINANCIACION TIPO

ANEXO

G 00053601

Río Grande 17 de diciembre de 2012 En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que fojo con esta foja, ea/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Miguel Angel BAÑOS**, D.N.I. 21.409.906, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí; en contrato de préstamo con la municipalidad.------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 057 del Libro de Requerimientos Nº 185, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00160487 y anexos G 00053500 y G 00053601.------

8327

17 ENE. 2013

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO

Nº 0174/13

y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CLASE C (FIJA O FLOTANTE?) (FIJA)

RIO GRANDE, 11 DE DICIEMBRE de 2012
(Lugar y fecha)

Por $ 85.000,00.-

En garantía de la obligación por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

que el señor BAÑOS MIGUEL ANGEL - declara adeudar en concepto de PRESTAMO - a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - se constituye por el presente contrato, derecho real de **PRENDA CON REGISTRO** de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (uno) ADILLERRADORA MULTIPLE, MARCA VITAP, MODELO ALFA 21, SERIE Nº 2102710; 1 (uno) MAQUINA SIERRA CIRCULAR DISCUACRADORA, MARCA MARZICA, MODELO S 525 -

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido RIO GRANDE - Ciudad, distrito o pedanía - - - Nombre o número del campo o establecimiento - - - Ciudad o poblé RIO GRANDE - Calle BAS ANTARTIDA SAN MARTIN.- Nº 332.-

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1322,61 y será abonada al nombrado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2013, Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES. OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ENERO D 2017.-

INTERESES: La obligación devengará un interés del 6 (SEIS) % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- **DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR:** AMPLIOS.-

SEGURO: Los efectados anteriormente detallados, estan asegurados pr la suma de: EN TRAMITE - contra ---- en la compañía - - - domicilia en la calle - - - Nº - - - (- - - -), según Póliza Nº. - - - con vencimiento al día - - - de - - - - , la cual queda en poder del: ----

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5.-
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-
Estado Civil: - - - Habilitado/a para
Nacionalidad: - - - Edad: - - - Años
Domicilio: ELCANO 268, RIO GDE. T. DEL FUEGO.-
Documento de Identidad: CUIT 30-

Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

DEUDOR: - - -
Nombre y Apellido: MIGUEL ANGEL BAÑOS.-
Estado Civil: CASADO.- Profesión: CARPINTERO.-
Nacionalidad: ARGENTINA.- Edad: 42.- años
Domicilio: BASE ANTARTICA SAN MARTIN 332, RIO
cedal- T. DEL FUEGO.-
Documento de identidad: DNI 21409908
CUIT/CUIL: 20-21409908/8.-

Firma del acreedor — Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios de ..... el día ..... de ..... de .....

17 DIC 2012

Firma
Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de **PRENDA CON REGISTRO**, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante.

18 DIC 2012

(Lugar y fecha)

Firma

SELLO DEL REGISTRO

Sello Jefe de registro

Controles

Arancel de inscripción $ 5,00 — Pagado por boleta Nº 371624 de 2012

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y BAÑOS MIGUEL ANGEL ..... (deudor)
Numero de orden .....

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no cumplirse con puntualidad cualquier cuota; si se presentara el deudor en convocatoria, iniciara civil o quiebra; o si se [illegible] a esta la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados; si dañara bienes sufriere cualquier siniestro que disminuyere su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no asegurara o renovare el seguro, o cuando el deudor pretenda ceder actos, o sufra cosa demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin autorización expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier sentido, si los deudores o co-deudores fueren infieles, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, cualquiera el plazo de los factos estipulados, este no vencidos el igual que el se fija como vencimiento del contrato, facultándose irrevocablemente al acreedor, que devengara desde ese día el interés punitorio del 24% ..... por cleara [illegible] sin perjuicio y gastos privados inclusive los de mudanza y depósito que se ocasionaren, que el deudor reclara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos o inhibiciones) contra cualquier otro bien o fuentes de su propiedad.
Esta gestión se tramitara en el mismo juicio pendiente en su radicación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los juicios por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, sucesivas modificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle .....
BASE ANTARTIDA SAN MARTIN - ..... Nº 332 - ..... el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es la calle .....
BASE ANTARTIDA SAN MARTIN - ..... Nº 332 - .....
o la localidad de RIO GRANDE - ..... (Provincia de TIERRA DEL FUEGO - .....)
lo todos los casos de mora y especialmente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda específicamente convenida la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin necesidad notificaciones y exponer extrajudiciales.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado solo podrá oponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor se haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole o cuestiones expresamente por las partes con respecto a la subasta.

6) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la traslada, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; El que se efectuara con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reducen a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades fraccionado en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada uno de los montos prendarios esta representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convencionalmente expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en toda su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del ..... para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transportes, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial

Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del acreedor — Firma del deudor

Secretaría de Gobierno

Firma del acreedor — Firma del deudor

RENDIDO: ..... de ..... de .....
Pagarés a la orden de
domiciliado en
calle ..... Nº

REGISTRO DEL ENDOSO
Registrado el endoso de
a favor de
SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO: ..... de ..... de .....
Pagado en la fecha
Cancelado en el registro de inscripción

Firma del Oficial habilitado

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro del Registro.

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO: ..... de ..... de .....
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Notificación efectuada la comunicación por esta escribanía bajo el Nº

OTRAS ANOTACIONES

Nº 0174/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.....(acreedor)
y BAÑOS MIGUEL ANGEL.....(deudor)

Numero de orden.....

"VALE TODO LO ESCRITO.-

DATOS DEL CONYUGE: VELAZQUEZ MONICA GRISELDA
D.N.I. Nº 22.769.354
BASE ANTARTIDA SAN MARTIN Nº 332, RIO GRANDE-
TIERRA DEL FUEGO.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la incobrancia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

Señores
Municipalidad de Río Grande
S_____/_____D

0174

Presente

En mi carácter de cónyuge de BAÑOS MIGUEL ANGEL doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombrado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

•1 (uno) AGUJEREADORA MULTIPLE, marca VITAP, modelo ALFA 21, serie Nº 210271D.-

•1 (uno) MAQUINA SIERRA CIRCULAR ESCUADRADORA, marca MARZICA, modelo S 320.-

NOMBRE Y APELLIDO: VELAZQUEZ MONICA GRISELDA.-

D.N.I.: 22.769.354

DOMICILIO: BASE ANTARTIDA SAN MARTIN Nº 332, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma

RESOLUCION Nº 0175/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don MERCADO Julio Omar con D.N.I. Nº 17.341.432, de estado civil casado y domicilio real y legal en Paso de los Andes Nº 3449 1º Piso C, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *ad referendum* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA LA ACTIVIDAD DE GANADERÍA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. **EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
c. **EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal o inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 81/100 ($ 1.322,81), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2013, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO,** de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPIO 1 (un) Automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 86A, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio IMG286, marca motor VOLKSWAGEN, motor Nº CFZ 209461, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis Nº 8AWPB05Z2AA012820, MODAÑO 2009, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceras y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En pruebas de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de diciembre de 2012.-

Firma Certificada en Foja

Nº 0175/13

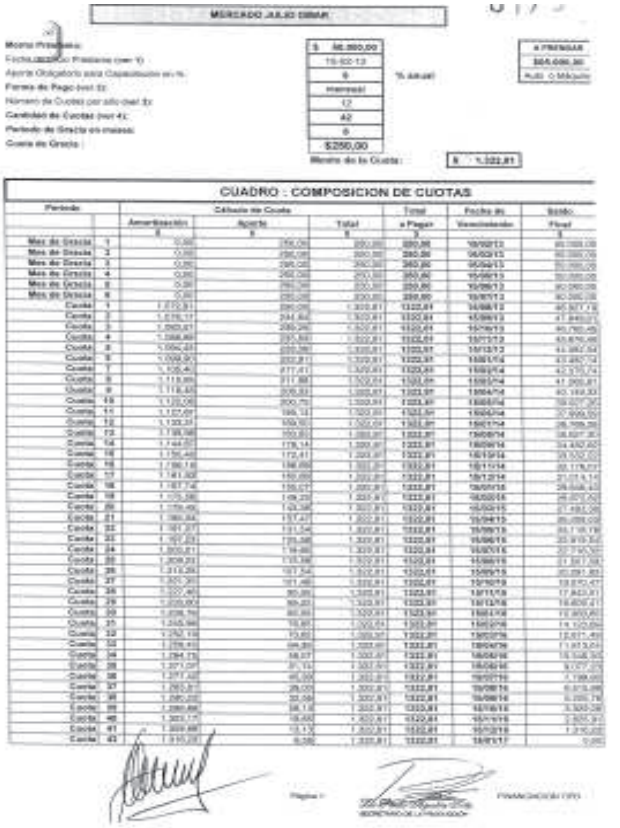

MERCADO JULIO OMAR

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Amortización	Aporte	Total			
Mes de Gracia	1	0,00	290,00	290,00	290,00	16/02/13	60.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	290,00	290,00	290,00	16/03/13	60.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	290,00	290,00	290,00	16/04/13	60.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	290,00	290,00	290,00	16/05/13	60.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	290,00	290,00	290,00	16/06/13	60.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	290,00	290,00	290,00	16/07/13	60.000,00
Cuota	1	1.032,81	290,00	1.322,81	1322,81	16/08/13	60.577,19
Cuota	2	1.042,62	280,19	1.322,81	1322,81	17/09/13	61.619,81
Cuota	3	1.053,01	269,80	1.322,81	1322,81	15/10/13	62.672,82
Cuota	4	1.063,49	259,32	1.322,81	1322,81	15/11/13	63.736,31
Cuota	5	1.074,06	248,75	1.322,81	1322,81	15/12/13	64.810,37
Cuota	6	1.084,72	238,09	1.322,81	1322,81	15/01/14	65.895,09
Cuota	7	1.095,47	227,34	1.322,81	1322,81	15/02/14	66.990,56
Cuota	8	1.106,32	216,49	1.322,81	1322,81	15/03/14	68.096,88
Cuota	9	1.117,26	205,55	1.322,81	1322,81	15/04/14	69.214,14
Cuota	10	1.128,29	194,52	1.322,81	1322,81	15/05/14	70.342,43
Cuota	11	1.139,42	183,39	1.322,81	1322,81	15/06/14	71.481,85
Cuota	12	1.150,64	172,17	1.322,81	1322,81	15/07/14	72.632,49
Cuota	13	1.161,96	160,85	1.322,81	1322,81	15/08/14	73.794,45
Cuota	14	1.173,38	149,43	1.322,81	1322,81	15/09/14	74.967,83
Cuota	15	1.184,90	137,91	1.322,81	1322,81	15/10/14	76.152,73
Cuota	17	1.196,52	126,29	1.322,81	1322,81	15/11/14	77.349,25
Cuota	18	1.208,24	114,57	1.322,81	1322,81	15/12/14	78.557,49
Cuota	19	1.220,06	102,75	1.322,81	1322,81	15/01/15	79.777,55
Cuota	20	1.231,99	90,82	1.322,81	1322,81	15/02/15	81.009,54
Cuota	21	1.244,02	78,79	1.322,81	1322,81	15/03/15	82.253,56
Cuota	22	1.256,16	66,65	1.322,81	1322,81	15/04/15	83.509,72
Cuota	23	1.268,41	54,40	1.322,81	1322,81	15/05/15	84.778,13
Cuota	24	1.280,77	42,04	1.322,81	1322,81	15/06/15	86.058,90
Cuota	25	1.293,24	29,57	1.322,81	1322,81	15/07/15	87.352,14
Cuota	26	1.305,82	16,99	1.322,81	1322,81	15/08/15	88.657,96
Cuota	27	1.318,52	4,29	1.322,81	1322,81	15/09/15	89.976,48
Cuota	28	1.331,33	0,00	1.331,33	1331,33	15/10/15	91.307,81
Cuota	29	1.344,46	0,00	1.344,46	1344,46	15/11/15	92.652,27
Cuota	30	1.357,71	0,00	1.357,71	1357,71	15/12/15	94.009,98
Cuota	31	1.371,08	0,00	1.371,08	1371,08	15/01/16	95.381,06
Cuota	32	1.384,58	0,00	1.384,58	1384,58	15/02/16	96.765,64
Cuota	33	1.398,21	0,00	1.398,21	1398,21	15/03/16	98.163,85
Cuota	34	1.411,97	0,00	1.411,97	1411,97	15/04/16	99.575,82
Cuota	35	1.425,86	0,00	1.425,86	1425,86	15/05/16	101.001,68
Cuota	36	1.439,89	0,00	1.439,89	1439,89	15/06/16	102.441,57
Cuota	37	1.454,06	0,00	1.454,06	1454,06	15/07/16	103.895,63
Cuota	38	1.468,37	0,00	1.468,37	1468,37	15/08/16	105.364,00
Cuota	39	1.482,82	0,00	1.482,82	1482,82	15/09/16	106.846,82
Cuota	40	1.497,42	0,00	1.497,42	1497,42	15/10/16	108.344,24
Cuota	41	1.512,17	0,00	1.512,17	1512,17	15/11/16	109.856,41
Cuota	42	1.527,07	0,00	1.527,07	1527,07	15/12/16	111.383,48

RESOLUCION Nº 0175/13

DECRETO 1524/96 RATIFICADO POR LA LEY

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

SEBASTIAN ELGANO

RIO GRANDE

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

MERCADO JULIO OMAR

PROFESION: TEC. AGRONOMO

EL PRINCIPITO

RIO GRANDE

"I" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

MARCA VOLKSWAGEN

TIPO SEDAN 5 PUERTAS

MODELO SURAN 1.9SA

MARCA MOTOR VOLKSWAGEN

"J" MODALIDADES DEL CONTRATO

RIO GRANDE

2 DIC 2012

ROSANA A. DONATTI

ORIGINAL

ANEXO

G 00053496

Río Grande 17 de diciembre de 2012 En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que sigo con esta foja, me/nos fue/ron puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación: **Julio Omar MERCADO**, D.N.I. 17.341.432, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.----------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí; en contrato de préstamo con la municipalidad.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº **089** del Libro de Requerimientos Nº 185, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00160489 y anexos G 00053496 y G 00053497.----------

8328

17 ENE 2013

JAVIER A. GIACCIANI

ESCRIBANO

MATR. N°12

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de Comisaría de origen, con RIO GRANDE anexos y dos copias con Negociados al día 11 DIC 2012 de 20

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

RIO GRANDE de 12 DIC 2012 de 20

Lugar y fecha

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR REGISTRO SECCIONAL RIO GRANDE Nº 2 TIERRA DEL FUEGO

ROSANA A. DONATTI

Tipo "J" 1

12 DIC 2012

Sello del Registro Seccional

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 20 DEL DECRETO - LEY 1524/96 RATIFICADO POR LEY COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE AJUSTARA ESTRICTAMENTE EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" AUTOMOTOR

"M" ENDOSO de de 20

Páguese a la orden de

domiciliado en

sello Nº

REGISTRO DEL ENDOSO

Registrado el endoso de

a favor de

al folio respectivo del Libro del Registro.

SELLO

8328

17 ENE 2013

"N" CANCELACION DEL CONTRATO

de de 20 Practicada la fecha, cancélese

en el Registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.

SELLO

"O" TRASLADO de de

Se toma nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Nº 0175/13

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS
y de Créditos Prendarios

CON-SIN PAGARES
CLASE (FIJA O FLOTANTE) FIJA

RIO GRANDE, 11 DE DICIEMBRE de 2012.-
(Lugar y fecha)

Por $ 65.000,00.-

En garantía de la obligación por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

que el señor MERCADO JULIO OMAR.- declara adeudar en concepto de PRESTAMO.- a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- se constituye por el presente contrato, derecho real de **PRENDA CON REGISTRO** de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1-(UNO) AUTOMOTOR, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: SURAN 90A, MODAÑO: 2008, MARCA MOTOR VOLKSWAGEN, NUMERO MOTOR: CFZ 208461, MARCA CHASIS: VOLKSWAGEN, NUMERO CHASIS: 8AWPB05Z2AA012820, DOMINIO: IMO266.-

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido RIO GRANDE.- Cuartel, distrito o pedanía - - - Nombre o número del campo o establecimiento - - - Ciudad o pueblo RIO GRANDE.- Calle EL PRINCIPIO.- Nº S/N.-

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1322.81 y será abonada al nombrado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2013, Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES. OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ENERO DE 2017.-

INTERESES: La obligación devengará un interés del 0 (CERO) % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- **DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR:** AMPLIOS.-

SEGURO: Los afectados anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE.- , contra - - - en la compañía - - - domicilio en la calle - - - Nº - - - (.......), según Póliza Nº - - - con vencimiento el día - - de - - - - , la cual queda en poder del - - -

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5.-
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-
Estado Civil: - - - Nacionalidad: - - -
Nacionalidad: - - - Edad: - - - años
Domicilio: ELCANO 203, RIO GDE-T. DEL FUEGO.-
Documento de identidad: CUIT 30-[illegible]-1.-

DEUDOR: - - -
Nombre y Apellido: JULIO OMAR MERCADO.-
Estado Civil: CASADO.- Profesión: TEC. AGRONOMO.-
Nacionalidad: ARGENTINA.- Edad: 47.- años
Domicilio: EL PRINCIPIO S/N, RIO GDE-T. DEL FUEGO.-
Documento de identidad: DNI 17.[illegible]1432.-
CUIT/CUIL: 20-17[illegible]432-4.-

Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor — Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios de RIO GRANDE el día 11 DIC 2012 a las .... de ....

Firma
Sello Jefe de Registro — SUSANA A. DONATTI

CERTIFICO: Que el presente Contrato de **PRENDA CON REGISTRO**, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante. RIO GRANDE 12 DIC 2012 (Lugar y fecha) SELLO DEL REGISTRO — Firma — SUSANA A. DONATTI REGISTRO SECCIONAL RIO GRANDE Jefe de registro TIERRA DEL FUEGO	Controles

Arancel de inscripción $ .... Pagado por boleta Nº .... de ....

Firma del acreedor — Firma del deudor — 12 DIC

ENDOSO .... de .... de Páguese a la orden de .... domiciliado en .... calle .... Nº	REGISTRO DEL ENDOSO: Registrado el endoso de .... a favor de .... SELLO Firma del Jefe de Registro
CANCELACION DEL CONTRATO .... de .... de .... Pagado en la fecha. Cancélese en el registro de inscripción. Firma del último tenedor	REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro Registro. Firma del Jefe del Registro

TRASLADO .... de .... de

Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación ....

Habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº ....

OTRAS ANOTACIONES ....

Nº 0175/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE .... (acreedor)
y MERCADO JULIO OMAR .... (deudor)

Numero de orden ....

"VALE TODO LO ESCRITO.-

DATOS DEL CONYUGE: KANK MARIELA EDIT
D.N.I. Nº 18.346.353
EL PRINCIPIO Nº S/N, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cuál devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor — Firma del deudor

Señores
Municipalidad de Río Grande
S / D

0175

En mi carácter de cónyuge de MERCADO JULIO OMAR doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombrado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

DOMINIO **IMO266**
MARCA **VOLKSWAGEN**
TIPO **SEDAN 5 PUERTAS**
MODELO **SURAN 90A**
MARCA MOTOR **VOLKSWAGEN**

Nº DE MOTOR **CFZ 208461**
MARCA DE CHASIS **VOLKSWAGEN**
Nº DE CHASIS **8AWPB05Z2AA012820**
USO **PRIVADO**

NOMBRE Y APELLIDO: KANK MARIELA EDIT.-

D.N.I.: 18.346.353

DOMICILIO: EL PRINCIPIO Nº S/N , RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma

Nº 0175/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre:
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE--(acreedor)
y MERCADO JULIO OMAR --(deudor)

Solicitud N° [illegible]

Número de orden.........

Se conviene expresamente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no abonare con puntualidad cualquier cuota; si se presentase el deudor en convocatoria, muerte civil o quiebra; [illegible]
Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28 entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle ....
EL PRINCIPIO ------------------------------------N° S/N ---------------------------- el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle
EL PRINCIPIO ------------------------------------N° S/N ----------------------------
de la localidad de RIO GRANDE-------------------(Provincia de TIERRA DEL FUEGO.-------------------)
En todos los casos de mora y especialmente ante lo que resulta por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sin motivación remociones y proponer reemplazantes.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá oponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente [illegible]
Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer cuarto; c) que se realizará a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada una de las cuotas prendadas está representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del [illegible] garantizar obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transportes, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

Inscripto
Tipo "03"
12 DIC

Firma del acreedor

Firma del deudor

RESOLUCION Nº 0176/13

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Diciembre de dos mil Doce, entre **El MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Producción **Lic. Paulo Agustin Tita**, **DNI 25.081.603**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el Sr. **Cristian Fernando Fuentes**, **DNI 27.352.036** quien obra en representación de la empresa **BIOSUM S.R.L CUIT Nº 30-71161085-1**., con domicilio real en Comodoro Py Nº...349... de la Ciudad de Rada Tilly Provincia del Chubut, en su carácter de Apoderado en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el siguiente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la prestación especifica de los servicios, que a continuación se detallan: **"ESTUDIO DE AFECTACION SUBTERRANEA-MEDICION DE NIVELES ESTATICOS Y FLNAS, ENSAYOS DE PERMEABILIDAD PUNTUAL, VERIFICACION DE PLANIALTIMETRIA Y CONFECCION DE INFORMES DE RESULTADOS –TOMA DE MUESTRAS DE AGUA SUBTERRANEA Y DETERMINACIONES QUIMICAS (BTEX, DRO Y GRO)"**.--

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.------------------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un monto total de ochenta y dos mil trescientos noventa y siete con nueve centavos **($ 82.397,09)**. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados. La cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Rio Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.------------------

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.------------------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otro formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.------------------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Diciembre del año 2012 hasta el día 31 del mes de Marzo del año 2013 pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente los mecanismos.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.---------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.------------------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.------------------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 19 días del mes de Diciembre de Dos mil Doce.

8329

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 209 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña BARRIENTOS SOTOMAYOR Mirta Irene con D.N.I. Nº 93.093.852, de estado civil casada y domicilio real y legal en Luisa Rosso Nº 541 Ed. 42 Dto. 2 PB, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *ad referendum* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA ROTISERIA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.

c. **EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, sin dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 81/100 ($ 1.322,81), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00). Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2013, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO,** de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

PRESTATARIO, cede gravamen con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPIO 1 (un) Automotor, marca KIA, modelo K 2500, tipo PICK UP CABINA SIMPLE, dominio KJY024, marca motor KIA, motor Nº D4BHB008904, chasis marca KIA, chasis Nº KNCSJX73AC7590540, MODIANO 2011, el bien prendado es propiedad del Sr. GÓMEZ Diego Martín, DNI Nº 25.475.713. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio).

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de diciembre de 2012. -

FINANCIACION TIPO
FOJA DE ACTUACIÓN NOTARIAL Nº G00 53623

BARRIENTOS SOTOMAYOR MIRTA IRENE

Monto Préstamo:	$ 50.000,00	A PRENDAR $50.000,00
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15-08-13	
Aporte Obligatorio Capacitación en %:	6	% anual
Forma de Pago (ver 2):	mensual	Auto. 0 Moto.
Número de Cuotas por año (ver 3):	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42	
Período de Gracia en meses:	6	
Cuota de Gracia:	$250,00	
Monto de la Cuota:	$ 1.322,81	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Amortización	Aporte	Total			
		$	$	$	$		$
Mes de Gracia	1	0,00	250,00	250,00	250,00	15/09/13	50.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	250,00	250,00	250,00	15/10/13	50.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	250,00	250,00	250,00	15/11/13	50.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	250,00	250,00	250,00	15/12/13	50.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	250,00	250,00	250,00	15/01/14	50.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	250,00	250,00	250,00	15/02/14	50.000,00
Cuota	1	1.072,81	250,00	1.322,81	1322,81	15/08/13	48.927,19
Cuota	2	1.078,17	244,64	1.322,81	1322,81	15/09/13	47.848,01
Cuota	3	1.083,57	239,25	1.322,81	1322,81	15/10/13	46.764,45
Cuota	4	1.089,98	233,83	1.322,81	1322,81	15/11/13	45.674,46
Cuota	5	1.094,43	228,38	1.322,81	1322,81	15/12/13	44.580,04
Cuota	6	1.099,92	222,89	1.322,81	1322,81	15/01/14	43.480,12
Cuota	7	1.105,43	217,41	1.322,81	1322,81	15/02/14	42.374,70
Cuota	8	1.110,97	211,88	1.322,81	1322,81	15/03/14	41.263,81
Cuota	9	1.116,55	206,32	1.322,81	1322,81	15/04/14	40.147,33
Cuota	10	1.122,06	200,75	1.322,81	1322,81	15/05/14	39.027,28
Cuota	11	1.127,67	195,14	1.322,81	1322,81	15/06/14	37.899,59
Cuota	12	1.133,31	189,50	1.322,81	1322,81	15/07/14	36.766,28
Cuota	13	1.138,98	183,83	1.322,81	1322,81	15/08/14	35.627,30
Cuota	14	1.144,67	178,14	1.322,81	1322,81	15/09/14	34.482,62
Cuota	15	1.150,40	172,41	1.322,81	1322,81	15/10/14	33.332,22
Cuota	16	1.156,15	166,66	1.322,81	1322,81	15/11/14	32.176,07
Cuota	17	1.161,93	160,88	1.322,81	1322,81	15/12/14	31.014,14
Cuota	18	1.167,74	155,07	1.322,81	1322,81	15/01/15	29.846,40
Cuota	19	1.173,58	149,23	1.322,81	1322,81	15/02/15	28.672,82
Cuota	20	1.179,45	143,36	1.322,81	1322,81	15/03/15	27.493,36
Cuota	21	1.185,34	137,47	1.322,81	1322,81	15/04/15	26.308,02
Cuota	22	1.191,27	131,54	1.322,81	1322,81	15/05/15	25.116,74
Cuota	23	1.197,23	125,58	1.322,81	1322,81	15/06/15	23.919,51
Cuota	24	1.203,21	119,60	1.322,81	1322,81	15/07/15	22.716,30
Cuota	25	1.209,23	113,58	1.322,81	1322,81	15/08/15	21.507,08
Cuota	26	1.215,28	107,54	1.322,81	1322,81	15/09/15	20.291,80
Cuota	27	1.221,36	101,46	1.322,81	1322,81	15/10/15	19.070,47
Cuota	28	1.227,46	95,36	1.322,81	1322,81	15/11/15	17.843,01
Cuota	29	1.233,60	89,22	1.322,81	1322,81	15/12/15	16.609,41
Cuota	30	1.239,76	83,05	1.322,81	1322,81	15/01/16	15.369,65
Cuota	31	1.245,96	76,85	1.322,81	1322,81	15/02/16	14.123,69
Cuota	32	1.252,19	70,62	1.322,81	1322,81	15/03/16	12.871,50
Cuota	33	1.258,45	64,36	1.322,81	1322,81	15/04/16	11.613,04
Cuota	34	1.264,74	58,07	1.322,81	1322,81	15/05/16	10.348,30
Cuota	35	1.271,07	51,74	1.322,81	1322,81	15/06/16	9.077,23
Cuota	36	1.277,42	45,39	1.322,81	1322,81	15/07/16	7.799,81
Cuota	37	1.283,81	39,00	1.322,81	1322,81	15/08/16	6.515,99
Cuota	38	1.290,23	32,58	1.322,81	1322,81	15/09/16	5.225,76
Cuota	39	1.296,68	26,13	1.322,81	1322,81	15/10/16	3.929,08
Cuota	40	1.303,17	19,65	1.322,81	1322,81	15/11/16	2.625,91
Cuota	41	1.309,68	13,13	1.322,81	1322,81	15/12/16	1.316,23
Cuota	42	1.316,23	6,58	1.322,81	1322,81	15/01/17	0,00

ANEXO

G 00053623

Río Grande 18 de diciembre de 2012 En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s **Firmas** que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Mirta Irene BARRIENTOS SOTOMAYOR,** D.N.I. 93.093.852, y **Antonio Florentino GOMEZ**, D.N.I. 7.949.536, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.----------

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Rio Grande.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA **Nº 125** del Libro de Requerimientos Nº 185, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00160555 y anexos G 00053623 y G 00053624.----------

8330
17 ENE. 2013

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MAT.R. N°

Nº 0177/13

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CLASE (LANCHA O FLOTANTE) FOLIA -

RIO GRANDE, 11 DE DICIEMBRE de 2012.-

Por $ 65.000,00.-

En garantía de la obligación por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

que el señor GOMEZ DIEGO MARTIN.- declara adeudar en concepto de PRESTAMO.- a dor MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA: KIA, TIPO: PICK-UP CABINA SIMPLE, MODELO: K2500, MODAÑO: 2011, MARCA MOTOR: KIA, NUMERO MOTOR: D4BHB630MXA, MARCA CHASIS: KIA, NUMERO CHASIS: KNCSJX73MC7680943, DOMINIO: KJY024.-

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido: RIO GRANDE.- Cuartel, distrito o pedanía: - - - Nombre a número del campo o establecimiento: - - - Ciudad o pueblo: RIO GRANDE.- Calle: EL MAITEN - NC 4858.-

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes preferentes: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en: EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1322,61 y será abonada al mencionado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2013, Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES: OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ENERO DE 2017.-

INTERESES: La obligación devengará un interés del 8 (SEIS) % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS.-

SEGURO: Los afectados anteriormente detallados, serán asegurados por la suma de: EN TRAMITE - , contra - - - en la compañía: - - - domicilio en la calle - - - Nº - - - (- - - - -), según Póliza Nº: - - - con vencimiento el día - - de - - - - , la cual queda en poder del - - - -

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5.- Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- Estado Civil: - - - Habilidad/ad: - - - Nacionalidad: - - - Edad: - - años Domicilio: ELCANO 303, RIO GDE-T. DEL FUEGO.- Documento de identidad: CUIT 30-99903267-7.-

DEUDOR: - - - Nombre y Apellido: DIEGO MARTIN GOMEZ.- Estado Civil: SOLTERO.- Profesión: FLETERO.- Nacionalidad: ARGENTINA.- Edad: 36 - años Domicilio: EL MAITEN 1088, RIO GDE-T. DEL FUEGO.- Documento de identidad: DNI 25475713.- CUIT/CUIL: 20-25475713-7.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios de RIO GRANDE 03 a los 18 DIC 2012

Firma

Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscripto.

Condiciones

RIO GRANDE 03 (Lugar y fecha) 18 DIC 2012

SELLO DEL REGISTRO 24005

Firma

Sello Jefe de Registro

Arancel de inscripción $ ..... Pagado por boleta Nº ..... de .....

Nº 0177/13

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CLASE (LANCHA O FLOTANTE) FOLIA -

RIO GRANDE, 11 DE DICIEMBRE de 2012.-

Por $ 65.000,00.-

En garantía de la obligación por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

que el señor GOMEZ DIEGO MARTIN.- declara adeudar en concepto de PRESTAMO.- a dor MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA: KIA, TIPO: PICK-UP CABINA SIMPLE, MODELO: K2500, MODAÑO: 2011, MARCA MOTOR: KIA, NUMERO MOTOR: D4BHB630MXA, MARCA CHASIS: KIA, NUMERO CHASIS: KNCSJX73MC7680943, DOMINIO: KJY024.-

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido: RIO GRANDE.- Cuartel, distrito o pedanía: - - - Nombre a número del campo o establecimiento: - - - Ciudad o pueblo: RIO GRANDE.- Calle: EL MAITEN - NC 4858.-

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes preferentes: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en: EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1322,61 y será abonada al mencionado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2013, Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES: OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ENERO DE 2017.-

INTERESES: La obligación devengará un interés del 8 (SEIS) % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS.-

SEGURO: Los afectados anteriormente detallados, serán asegurados por la suma de: EN TRAMITE - , contra - - - en la compañía: - - - domicilio en la calle - - - Nº - - - (- - - - -), según Póliza Nº: - - - con vencimiento el día - - de - - - - , la cual queda en poder del - - - -

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5.- Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- Estado Civil: - - - Habilidad/ad: - - - Nacionalidad: - - - Edad: - - años Domicilio: ELCANO 303, RIO GDE-T. DEL FUEGO.- Documento de identidad: CUIT 30-99903267-7.-

DEUDOR: - - - Nombre y Apellido: DIEGO MARTIN GOMEZ.- Estado Civil: SOLTERO.- Profesión: FLETERO.- Nacionalidad: ARGENTINA.- Edad: 36 - años Domicilio: EL MAITEN 1088, RIO GDE-T. DEL FUEGO.- Documento de identidad: DNI 25475713.- CUIT/CUIL: 20-25475713-7.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios de RIO GRANDE 03 a los 18 DIC 2012

Firma

Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscripto.

Condiciones

RIO GRANDE 03 (Lugar y fecha) 18 DIC 2012

SELLO DEL REGISTRO 24005

Firma

Sello Jefe de Registro

Arancel de inscripción $ ..... Pagado por boleta Nº ..... de .....

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE SE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de RIO GRANDE 03 a los 18 DIC 2012 de 20 ..... Constando en [illegible] anexos y dos copias no negociables

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

K J Y

RIO GRANDE 03 18 DIC 2012 de 20 ....

24005

Sello del Registro Seccional

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO LEY 15.348/46 RATIFICADO POR LEY 12962, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE AGREGARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" [illegible]

"M" ENDOSO ..... de ..... de 20 .....

Pagarese a la orden de .....

domiciliado en .....

calle ..... Nº .....

REGISTRO DEL ENDOSO ..... de .....

Registrado el endoso de .....

a favor de .....

al folio respectivo del Libro del Registro.

8380

17 ENE. 2013

"N" CANCELACION DEL CONTRATO

de ..... de 20 ..... Pagado en la fecha indicada en el Registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.

de ..... de 20 .....

SELLO

"O" TRASLADO: ..... de ..... de 2

Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Fehacientemente efectuada la comunicación por nota archivada bajo el Nº .....

Firma del acreedor

Firma del deudor

ENDOSO ..... de ..... de .....

Pagarese a la orden de .....

domiciliado en .....

calle ..... Nº .....

REGISTRO DEL ENDOSO .....

Registrado el endoso de .....

a favor de .....

SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO

de ..... de .....

Pagado en la fecha

Cancelado en el registro de inscripción.

Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro Registro.

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO ..... de ..... de .....

Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: .....

Fehacientemente efectuada la comunicación por nota archivada bajo el Nº .....

OTRAS ANOTACIONES .....

Nº 0177/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE----------(acreedor)
y GOMEZ DIEGO MARTIN----------(deudor)

Numero de orden.....

NDE 03

Se convierte formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota, si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra, o si se solicitare a esta la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin [illegible] del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deban funcionar o ser usados [illegible] dichos bienes sufriesen cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin [illegible] expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier monto [illegible] o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de las ya referidas casas, caducara el plazo de [illegible] prendados, son no vencidas al igual que si se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente [illegible] al total adeudado, que devengara desde ese día el interés punitorio del 24%----------por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.
Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle ----------
EL MAITEN----------Nº 1058----------al que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato se domicilia real en la calle
EL MAITEN----------Nº 1058----------
de la localidad de RIO GRANDE----------(Provincia de TIERRA DEL FUEGO)----------)
En todos los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sin motivación remociones y proponer reemplazantes.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuara con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reducen a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada una de las cosas prendarias está representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de una, vacía a todos ellos, no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del ----------para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, fabricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

RIO GR

18

Firma del acreedor

Firma del deudor

Nº 0177/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

024

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE----------(acreedor)
GOMEZ DIEGO MARTIN----------(deudor)

Numero de orden.....

NDE 03

TODO LO ESCRITO.-

8330

1 C 2012

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea o forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

RESOLUCION Nº 0178/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI: Nº 25.081.603, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña LEZCANO CAÑIZA María Ignacia con D.N.I. Nº 92.373.728, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Pasteur Luis Nº 761, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *ad referéndum* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE MAQUINA PARA TALLER TEXTIL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

b. El **ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.

c. **EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 48.300,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 ($ 1.277,84), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 ($ 241,50). Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2013, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 3 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO,** de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 1.8T, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio FEW087, motor marca VOLKSWAGEN, motor Nº BEK704139, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis Nº 3VWSE29M86M001217, MODIAÑO 2005, el bien prendado es propiedad del Sr. GARAY GARCIA Eduardo Esteban, DNI Nº 11.575.071. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO

b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.

c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de diciembre de 2012.-

Lic. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

FIRMAS CERTIFICADAS EN

Nº 0178/13

LEZCANO CAÑIZA MARIA IGNACIA

Monto Préstamo:	$ 48.300,00			A PRENDAR
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1)	15-02-13			$62.790,00
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	6	% anual		Auto c/Máquina
Forma de Pago (ver 2):	mensual			
Número de Cuotas por año (ver 3):	12			
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42			
Período de Gracia en meses:	6			
Cuota de Gracia :	$241,50			
	Monto de la Cuota:	$ 1.277,84		

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo		Cálculo de Cuota: Amortización $	Aporte $	Total $	Total a Pagar $	Fecha de Vencimiento	Saldo Final $
Mes de Gracia	1	0,00	241,50	241,50	241,50	15/02/13	48.300,00
Mes de Gracia	2	0,00	241,50	241,50	241,50	15/03/13	48.300,00
Mes de Gracia	3	0,00	241,50	241,50	241,50	15/04/13	48.300,00
Mes de Gracia	4	0,00	241,50	241,50	241,50	15/05/13	48.300,00
Mes de Gracia	5	0,00	241,50	241,50	241,50	15/06/13	48.300,00
Mes de Gracia	6	0,00	241,50	241,50	241,50	15/07/13	48.300,00
Cuota	1	1.036,34	241,50	1.277,84	1277,84	15/08/13	47.263,66
Cuota	2	1.041,52	236,32	1.277,84	1277,84	15/09/13	46.222,15
Cuota	3	1.046,73	231,11	1.277,84	1277,84	15/10/13	45.175,42
Cuota	4	1.051,96	225,88	1.277,84	1277,84	15/11/13	44.123,47
Cuota	5	1.057,22	220,62	1.277,84	1277,84	15/12/13	43.066,25
Cuota	6	1.062,50	215,33	1.277,84	1277,84	15/01/14	42.003,74
Cuota	7	1.067,82	210,02	1.277,84	1277,84	15/02/14	40.935,92
Cuota	8	1.073,16	204,68	1.277,84	1277,84	15/03/14	39.862,77
Cuota	9	1.078,52	199,31	1.277,84	1277,84	15/04/14	38.784,25
Cuota	10	1.083,91	193,92	1.277,84	1277,84	15/05/14	37.700,34
Cuota	11	1.089,33	188,50	1.277,84	1277,84	15/06/14	36.611,00
Cuota	12	1.094,78	183,06	1.277,84	1277,84	15/07/14	35.516,22
Cuota	13	1.100,25	177,58	1.277,84	1277,84	15/08/14	34.415,97
Cuota	14	1.105,75	172,08	1.277,84	1277,84	15/09/14	33.310,21
Cuota	15	1.111,28	166,55	1.277,84	1277,84	15/10/14	32.198,93
Cuota	16	1.116,84	160,99	1.277,84	1277,84	15/11/14	31.082,09
Cuota	17	1.122,42	155,41	1.277,84	1277,84	15/12/14	29.959,66
Cuota	18	1.128,04	149,80	1.277,84	1277,84	15/01/15	28.831,63
Cuota	19	1.133,68	144,16	1.277,84	1277,84	15/02/15	27.697,95
Cuota	20	1.139,34	138,49	1.277,84	1277,84	15/03/15	26.558,61
Cuota	21	1.145,04	132,79	1.277,84	1277,84	15/04/15	25.413,56
Cuota	22	1.150,77	127,07	1.277,84	1277,84	15/05/15	24.262,79
Cuota	23	1.156,52	121,31	1.277,84	1277,84	15/06/15	23.106,27
Cuota	24	1.162,30	115,53	1.277,84	1277,84	15/07/15	21.943,97
Cuota	25	1.168,12	109,72	1.277,84	1277,84	15/08/15	20.775,85
Cuota	26	1.173,96	103,88	1.277,84	1277,84	15/09/15	19.601,89
Cuota	27	1.179,83	98,01	1.277,84	1277,84	15/10/15	18.422,07
Cuota	28	1.185,73	92,11	1.277,84	1277,84	15/11/15	17.236,34
Cuota	29	1.191,65	86,18	1.277,84	1277,84	15/12/15	16.044,69
Cuota	30	1.197,61	80,22	1.277,84	1277,84	15/01/16	14.847,08
Cuota	31	1.203,60	74,24	1.277,84	1277,84	15/02/16	13.643,48
Cuota	32	1.209,62	68,22	1.277,84	1277,84	15/03/16	12.433,86
Cuota	33	1.215,67	62,17	1.277,84	1277,84	15/04/16	11.218,20
Cuota	34	1.221,74	56,09	1.277,84	1277,84	15/05/16	9.996,45
Cuota	35	1.227,85	49,98	1.277,84	1277,84	15/06/16	8.768,60
Cuota	36	1.233,99	43,84	1.277,84	1277,84	15/07/16	7.534,61
Cuota	37	1.240,16	37,67	1.277,84	1277,84	15/08/16	6.294,45
Cuota	38	1.246,36	31,47	1.277,84	1277,84	15/09/16	5.048,08
Cuota	39	1.252,59	25,24	1.277,84	1277,84	15/10/16	3.795,49
Cuota	40	1.258,86	18,98	1.277,84	1277,84	15/11/16	2.536,63
Cuota	41	1.265,15	12,68	1.277,84	1277,84	15/12/16	1.271,48
Cuota	42	1.271,48	6,36	1.277,84	1277,84	15/01/17	0,00

Página 1 — Lic. Paulo Agustín Tita, SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN — FINANCIACION TIPO

ANEXO 0178 G 00053499

Río Grande 17 de diciembre de 2012 En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s **Firmas** que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación **María Ignacia LEZCANO CAÑIZA**, D.N.I. 92.373.728, y **Eduardo Esteban GARAY GARCIA**, D.N.I. 11.575.071, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.------

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 070 del Libro de Requerimientos Nº 185, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00160500 y anexos G 00053498 y G 00053499.------

8331

ENE 2013

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO

Nº 0178/13

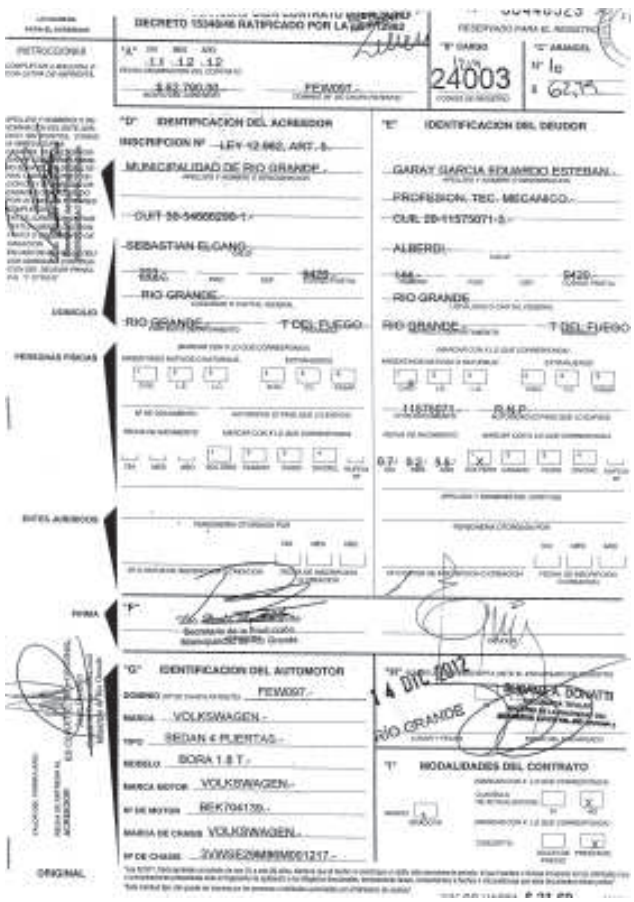

DECRETO 1524/98 RATIFICADO POR LA LEY 2182

RESERVADO PARA EL REGISTRO

"B" CARGO 24003

"C" ARANCEL $ 62.790,00

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº LEY 12.962, ART. 5-

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE -

CUIT 30-54000290-1 -

SEBASTIAN ELGANO

RIO GRANDE

RIO GRANDE - T. DEL FUEGO

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

GARAY GARCIA EDUARDO ESTEBAN -

PROFESION: TEC. MECANICO -

CUIL 20-11575071-3 -

ALBERDI -

RIO GRANDE

RIO GRANDE - T. DEL FUEGO

"F"

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

DOMINIO FEW097 -

MARCA VOLKSWAGEN -

TIPO SEDAN 4 PUERTAS -

MODELO BORA 1.8 T -

MARCA MOTOR VOLKSWAGEN -

Nº DE MOTOR BEK796139 -

MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN -

Nº DE CHASIS 3VWSE26M89M061217 -

"H" 14 DIC 2012

"I" MODALIDADES DEL CONTRATO

ORIGINAL

Nº 0178/13

y de Créditos Prendarios

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CLASE I) FIJA O FLOTANTE) FIJA -

RIO GRANDE 11 DE DICIEMBRE de 2012 -

(Lugar y fecha)

2012 $ 62.790,00 -

PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 -

que el señor GARAY GARCIA EDUARDO ESTEBAN - declara adeudar en concepto de PRESTAMO - a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: BORA 1.8 T, MOCAÑO: 2005, MARCA MOTOR: VOLKSWAGEN, NUMERO MOTOR: BEK794139, MARCA CHASIS: VOLKSWAGEN, NUMERO CHASIS: 3VWSE26M89M061217, DOMINIO: FEW097 -

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO - Departamento o Partido: RIO GRANDE - Cuartel, distrito o parcela - - - Nombre o número del campo o establecimiento - - - Ciudad o pueblo: RIO GRANDE - Calle ALBERDI - Nº 144 -

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes preexistentes: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA -

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en: EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1.277,84 y será abonada al nombrado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2013, Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES; OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ENERO DE 2017 -

INTERESES: La obligación devengará un interés del 6 (SEIS) % anual

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE - **DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR:** AMPLIOS -

SEGURO: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE - - - contra - - - en la compañía - - - domicilio en la calle - - - Nº - - - (- - -), según Póliza Nº: - - - con vencimiento el día - - - de - - - - , la cual queda en poder del: - - -

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5 -
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE -
Estado Civil: - - - Nacionalidad: - - - Edad: - - -
Domicilio: ELGANO 202, RIO GDE - T. DEL FUEGO -
Documento de identidad: CUIT 30-54000290-1 -

DEUDOR: - - -
Nombre y Apellido: EDUARDO ESTEBAN GARAY GARCIA -
Estado Civil: SOLTERO - Profesión: TEC. MECANICO -
Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 57 - años
Domicilio: ALBERDI 144, RIO GDE - T. DEL FUEGO -
Documento de identidad: DNI 11575071 -
CUIT/CUIL: 20-11575071-3 -

Firma del acreedor

Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios

de RIO GRANDE el día 13 DIC 2012 de de

Firma

Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de **PRENDA CON REGISTRO**, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscripto

Controles

14 DIC 2012

RIO GRANDE (Lugar y fecha)

Firma

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
REGISTRO SECCIONAL RIO GRANDE Nº 2
TIERRA DEL FUEGO

Sello Jefe de registro

Arancel de Inscripción $ ..... Pagado por boleta Nº ..... de .....

CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de

RIO GRANDE el día 13 DIC 2012

Constando de original, con anexos y dos copias no negociables

"A" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante

RIO GRANDE Lugar y fecha

14 DIC 2012 de de 20 14 DIC

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
REGISTRO SECCIONAL RIO GRANDE Nº 2
TIERRA DEL FUEGO

Sello del Registro Seccional

SUSANA A. DONATTI

Firma y sello autorizado del Encargado de Registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 28 DEL DECRETO - LEY 15348/46 RATIFICADO POR LEY 12962, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESIONE SECRETO EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"E" ENDOSO de de 20

Paguese a la orden de

domiciliado en

calle Nº

8331

17 DIC 201

REGISTRO DEL ENDOSO de

Registrado el endoso de

a favor de

al folio respectivo del Libro del Registro

SELLO

"M" CANCELACION DEL CONTRATO

de de 20

Pagado en la fecha

en el Registro de inscripción.

Cancelese en el registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.

de de 20

"O" TRASLADO de de

Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación

Habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº

Firma del acreedor

Firma del deudor

ENDOSO de de

Paguese a la orden de

domiciliado en

calle Nº

REGISTRO DEL ENDOSO de

Registrado el endoso de

a favor de

SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO

de de

Pagado en la fecha

Cancelese en el registro de inscripción.

Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro Registro

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO de de

Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación

Habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada aja el Nº

OTRAS ANOTACIONES

Nº 0178/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y GARCIA EDUARDO ESTEBAN ..... (deudor)

Numero de orden .....

Se convierte formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no abonare con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra; o si se solicitare a este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sea como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyera otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier manera forma; si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducara el plazo de las cuotas estipuladas, aun no vencidas al igual que si se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengara desde ese día el interés punitorio del 24% ..... por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.
Esta gestión se tramitara en el mismo juicio prendado en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 20, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle .....
ALBERDI ..... Nº 144 ..... el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle
ALBERDI ..... Nº 144 .....
de la localidad de RIO GRANDE ..... (Provincia de TIERRA DEL FUEGO .....)
En todos los casos de mora y expresamente ante la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación remociones y proponer reemplazantes.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole.
Se convierte expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer el perito que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados. b) que se efectuara con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reducen a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias esta representada por un pagaré, las que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del ..... para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transportes, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Oficial y Boletín Oficial

Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor

Firma del deudor

Nº 0178/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y GARCIA EDUARDO ESTEBAN ..... (deudor)

Numero de orden .....

VALE TODO LO ESCRITO.-

8331
1 ENE. 201

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor

Firma del deudor

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don ROLON Ángel con D.N.I. Nº 16.259.171, de estado civil casado y domicilio real y legal en Luisa Rosso Ed 43 Nº 567 Piso 2 Dpto. 5, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA TORNERIA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.

c. **EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 81/100 ($1.322,81), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00). Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2013, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del **MUNICIPIO** 1 (un) automotor, marca CHEVROLET, modelo LUV-TFR16HDL, tipo PICK-UP CABINA DOBLE, dominio AZW248, motor marca ISUZU, motor Nº 463805, chasis marca CHEVROLET, chasis Nº 8GGTFR6SHTA023840, MOD/AÑO 2004. El bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. ROLON Marcelo, D.N.I. Nº 17.746.578, de estado civil soltero y con domicilio real y legal en Karukachof Nº 92, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

pago no justificará haber abonado las cuotas correspondiente

Nº 0179/13

ROLON ANGEL

Monto Préstamo:	$ 50.000,00	
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1)	15-02-13	
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	6	% anual
Forma de Pago (ver 2):	mensual	
Número de Cuotas por año (ver 3):	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42	
Período de Gracia en meses:	6	
Cuota de Gracia:	$250,00	
Monto de la Cuota:	$ 1.322,81	

A PRENDAR
$56.000,00
Auto o Máquina

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota			Total	Fecha de	Saldo
		Amortización $	Aporte $	Total $	a Pagar $	Vencimiento	Final $
Mes de Gracia	1	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	50.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	50.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	50.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	50.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	50.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	50.000,00
Cuota	1	1.072,81	250,00	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	2	1.078,17	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	3	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	4	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	5	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	6	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	7	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	8	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	9	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	10	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	11	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	12	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	13	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	14	[illegible]	178,14	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	15	[illegible]	172,41	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	16	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	17	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	18	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	19	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	20	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	27.440,56
Cuota	21	[illegible]	137,47	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	22	[illegible]	131,54	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	23	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	24	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	25	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	26	[illegible]	107,54	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	27	[illegible]	101,46	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	28	[illegible]	95,36	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	29	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	30	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	31	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	32	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	33	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	34	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	35	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	36	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	37	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	38	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	39	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	40	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	41	[illegible]	13,12	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	42	[illegible]	6,58	1.322,81	1322,81	[illegible]	0,00

Página 1 FINANCIACION TIPO

Río Grande 17 de diciembre 2012 En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación. **Angel ROLON**, D.N.I. 16.259.171, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.-----------------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por si; en contrato de préstamo con la Municipalidad.-----------------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº **076** del Libro de Requerimientos Nº 185, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00160506 y anexos G 00053602 y G 00053603.-----------------

8332

17 ENE. 2013

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO MATR. Nº 7

Nº 0179/13

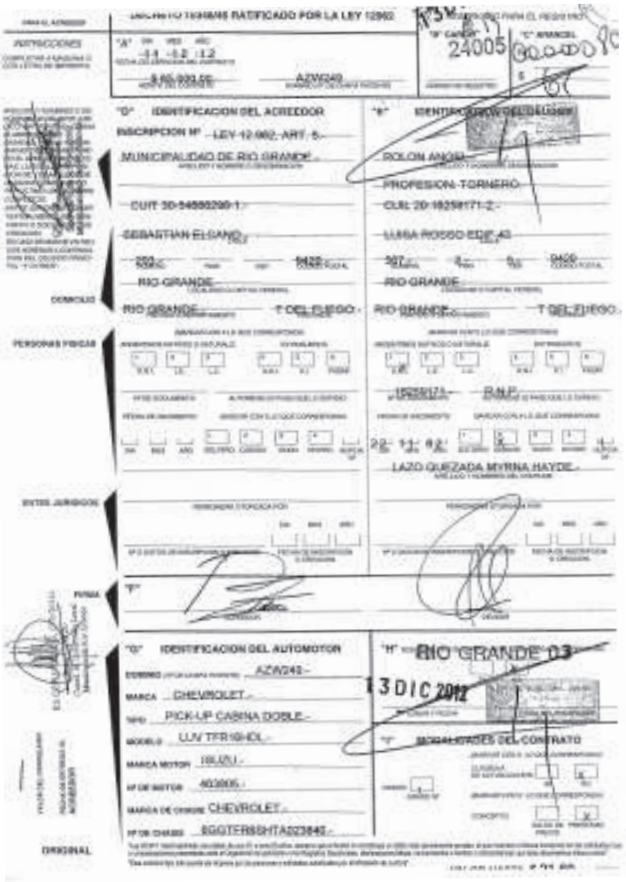

Nº 0179/13

Nº 0179/13

TINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
ICIPALIDAD DE RIO GRANDE----------(acreedor)
LON ANGEL----------(deudor)
Numero de orden.....

RANDE 03

C 2012

[illegible] que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al [illegible] con posterioridad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, concurso civil o quiebra; o si se [illegible] a ser la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin [illegible] consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados [illegible] estados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor [illegible] asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promoviera como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio [illegible] pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin [illegible] autorización expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo [illegible] o; si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de [illegible] estas estipulados, sino más vencidas al igual que el se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente [illegible] le al total adeudado, que devengara desde ese día el interés punitorio del 24%----------por ciento [illegible] l, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y deposito que se ocasionaren, que el deudor declara de su [illegible] exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-[illegible] tores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su [illegible] n medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.
[illegible] gestión se tramitara en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente [illegible] r acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
[illegible] partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo [illegible] rticulo 28,entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente [illegible] rato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle .....
SA ROSSO EDIF 43----------Nº 567 P: 2 D: 5---------- el que no podrá [illegible] mbiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
[illegible] ten el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle
SA ROSSO EDIF 43----------Nº 567 P: 2 D: 5----------
[illegible] localidad de RIO GRANDE----------(Provincia de TIERRA DEL FUEGO----------)
[illegible] udos los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido [illegible] acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda [illegible] totalmente convenido la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación renuncias y [illegible] nuevo nombramiento.
[illegible] deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado [illegible] ó oponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor [illegible] luego referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole [illegible] reviene expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para [illegible]
que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuara [illegible] equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer escrito; c) que se [illegible] anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda [illegible] solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias esta representada por un pagare, los que firmara el [illegible] facilitar la negociación bancaria de este crédito, convienéndose expresamente que la renovación de [illegible] no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá [illegible] vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo [illegible] las partes en constituir un importe adicional prendario del [illegible]
garantizar obligaciones futuras que pueda contratar el deudor por cualquier deuda por precios [illegible] accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan [illegible] prendados.
En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el [illegible] Boletín Oficial

Dr. Pablo Augusto Toto
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande
Firma del acreedor

Firma del deu

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

2012

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE----------(acreedor)
ROLON ANGEL----------(deudor)

Numero de orden.....

"VALE TODO LO ESCRITO.-

DATOS DEL CONYUGE: LAZO QUEZADA MYRNA HAYDE
D.N.I. Nº 92.555.619
LUISA ROSSO EDIF 43 Nº 567 P: 2 D: 5, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Dr. Pablo Augusto Toto
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande
Firma del acreedor

Firma del deudor

Señores
Municipalidad de Río Grande
S / D

AZW249

0179

RANDE 03

Presente

DIC 2012

En mi carácter de cónyuge de ROLON ANGEL doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi mencionado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

DOMINIO **AZW249**
MARCA **CHEVROLET**
TIPO **PICK-UP CABINA DOBLE**
MODELO **LUV-TFR16HDL**
ARCA MOTOR **ISUZU**
Nº DE MOTOR **463805**
MARCA DE CHASIS **CHEVROLET**
Nº DE CHASIS **8GGTFR6SHTA023840**
USO **PRIVADO**

NOMBRE Y APELLIDO: LAZO QUEZADA MYRNA HAYDE.-

D.N.I.: 92.555.619

DOMICILIO: LUISA ROSSO EDIF 43 Nº 567 P: 2 D: 5, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Dr. Pablo Augusto Toto
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma

RESOLUCION Nº 0180/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 92 /2012 (SOYSP-DLU)

- - - Entre la Sr. **ARTURO MENESES** D.N.I. Nº 16.788.788 en su carácter de titular, de la firma **"TRANSPORTE NATY"**, con domicilio real y legal en calle Kaninek Nº 0039 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 200 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario De Gobierno a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI** , D.N.I. Nº 26.563.502 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una máquina Cargadora Frontal. Marca; Caterpillar. Modelo; 924 F. Dominio : ALT 04 Año: 1989. Motor: 97204714 Chasis: 5NNO1184 , para ser utilizada en trabajos de limpieza y retiro de escombros, chatarras y residuos voluminosos, correspondiente a la obra: **"Intervención de Equipos Complementarios p/ Tareas de saneamiento y limpieza de la Margen Sur y Nuevos Asentamientos"- Zona Nº 1 - 4TO.Requerimiento - Licitación Privada Nº 37/12, renglón N°3 .**

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 400,00.- (Son Pesos Cuatrocientos con 00/100) siendo el total de horas a contratar Doscientas Ochenta (280) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 112.000,00** .- (Son Pesos Ciento Doce Mil con 00/100 .)-

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del **día 01 de Noviembre del año dos mil Doce**. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA : EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren :
a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por faltas a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA : EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho : choque, vuelco, desperfalmiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la maquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.-

NOVENA : El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s. sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR,** por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir al contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-**FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, E° **LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$5.600,00.-(SON PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primero (01) día del mes de Noviembre del año dos mil Doce.-

RESOLUCION Nº 0181/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

------ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. SANCHEZ, Andrea Verónica DNI 32.768.261**, con domicilio rual y legal en la calle 11 de Julio Nº 854, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñara en la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, teniendo como función las tareas de colaborar en cuestiones administrativas y conforme a las especificaciones técnicas y atribuciones de la autoridad competente del área y de la Secretaria Privada de Finanzas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 8.000 (PESOS OCHO MIL Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Enero del 2013 y hasta el 30 de Junio del 2013 pudiendo disponerse prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado asistiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes del mes de Enero del 2013.

RESOLUCION Nº 0182/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Abogado **GARAY SCHON, Walter Gabriel DNI 28.604.767**, con domicilio real y legal en Intevu VIII Casa Nº 27, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, tendrá como función la de brindar asesoramiento legal a las distintas áreas de la Secretaría de Finanzas que le requieran y sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría.——

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.——

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.——

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.——

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren Imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.——

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de enero de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013 pudiendo disponerse prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.——

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.——

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.——

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (02) días del mes de enero de 2013.

RESOLUCION Nº 0183/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI Paulino **D. J D.N.I. Nº 25.563.902**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra el Sr. NANCO, Cesar Emanuel D.N.I Nº 36.060.689 con domicilio en calle Los Ñires 1237 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIO"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección Municipal de Informática de Cómputos que a continuación se detallan:

- Tareas generales de mantenimiento de equipos informáticos.
- Instalación y configuración de sistemas operativos.
- Instalación y configuración de aplicaciones.
- Instalación y configuración de impresoras.
- Tareas generales en instalaciones de red informática.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.——

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de **$40.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.——

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.——

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren Imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.——

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 2 del mes de Enero del año 2013 hasta el día 30 del mes de Junio del año 2013 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.——

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.——

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.——

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de Diciembre del 2012.

RESOLUCION Nº 0184/13

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Señor **ANDINO CARLOS ERNESTO DNI Nº 11.810.832**, con domicilio real en la calle Avda. Belgrano Nº 985, propietario del inmueble según Escritura Nº 335 del Registro Notarial Nº 6 de Río Grande, en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Gobierno MMO Jorge Darío Coldorf DNI Nº 13.442.015 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen el celebrar el presente Contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO: EL LOCADOR** da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral: Sección A – Macizo 102 – Parcela 4, ubicado en la calle Ricardo Rojas Nº 636 de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el Inventario que como Anexo forman parte del presente.
El cual será utilizado por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Dirección General de Inspección – Subsecretaría de Gestión Ciudadana – Secretaría de Gobierno. Imputándose a la partida: "**ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES**", del Ejercicio Financiero Año 2.013.
SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de ésta, como asimismo no podrá sederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.
TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de $ 15.000,00 (son Pesos Quince Mil con 00/100) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de $ 180.000,00 (Son Pesos ciento ochenta mil con 00/100) distribuidos de la siguiente manera: Pesos Quince Mil ($ 15.000,00) mensuales para el período 01/01/2013 al 31/12/2013.
Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueren abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente.
CUARTO: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 01 de Enero del año dos mil trece, venciendo el día 31 de Diciembre de 2013. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta días de anticipación mediante Carta Documento y son los alquileres y servicios a su cargo.
QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de la partes, prorrogar por un período igual de doce (12) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prorroga ni tácita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**.
SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR** siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanques, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquél o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.
SEPTIMA: **EL LOCADOR**, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre en el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, videocable e Internet.
OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.
NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el art. 8 de la ley Nacional de Locaciones Urbanas.
DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.
DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.
DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilio indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

El Inmueble esta construido en mampostería tradicional y cuenta con todos los servicios de infraestructura.
Se encuentra ubicado en un sector privilegiado del radio céntrico de la Ciudad de Río Grande, cercano a la zona bancaria.
Cuenta con la siguiente distribución de sus ambientes:

Planta Baja
Oficina de recepción, 02 Oficinas Privadas, Archivo, 02 Baños y Kitchenette.

Planta Alta
Estar, cocina, 02 Baños, 03 Oficinas y Lavadero.

Patio Exterior
Deposito de material ligero.

ANDINO CARLOS E.
DNI Nº 11.810.832

M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 0185/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 111/2012

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Víctor Domingo HARO BARRIENTOS** DNI Nº 33.484.134, con domicilio real en calle Carlos Lisa Nº 1951, Cuit Nº 20-33484134-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resultan necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ----------

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Diciembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado. ----------

VÍCTOR DOMINGO HARO BARRIENTOS
DNI Nº 33.484.134

M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 0186/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 109/2012

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. Cristian Alberto VALLEJOS VELASQUEZ** DNI Nº 18.840.098, con domicilio real en calle 11de Julio N° 1164 , Cuit Nº 20-18840098-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles. ——————

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ——————

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ——————

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ——————

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ——————

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días. ——————

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Diciembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**. ——————

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ——————

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs. ——————

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. ——————

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado. ——

CRISTIAN ALBERTO VALLEJOS VELASQUEZ
DNI Nº 18.840.098

RESOLUCION Nº 0187/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 108/2012

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. Juan Elías VALLEJOS VELASQUEZ** DNI Nº 32.768.533, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas N° 1528 , Cuit Nº 20-32768533-4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles. ——————

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ——————

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ——————

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ——————

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ——————

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días. ——————

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Diciembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**. ——————

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ——————

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs. ——————

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. ——————

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado. ——

JUAN ELIAS VALLEJOS VELASQUEZ
DNI Nº 32.768.533

RESOLUCION Nº 0188/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 118/2012

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. Rodolfo Ernesto CARRIMAN** DNI Nº 21.623.613, con domicilio real en calle El esquiador Nº 101, Cuit Nº 20-21623813-4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados **por EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Diciembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04)) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

RODOLFO ERNESTO CARRIMAN
DNI Nº 21.623.613

M.M.O. JORGE D. COLDORF
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 0193/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando DNI 28.604.737**, con domicilio real y legal en la calle Espora Nº 1396, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, tendrá como función la de colaborar en cuestiones administrativas que el Secretario de Finanzas le requiera y sean de competencia de las funciones y atribuciones de la Dirección de Contaduría General de dicha Secretaría.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$10.000 (PESOS DIEZ MIL Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación, **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Enero del 2013 y hasta el 30 de Junio del 2013 pudiendo disponerse prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (02) días del mes de Enero del 2013.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Finanzas

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº /12.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. COLDORF Jorge Darío, D.N.I. Nº 13.442.015, A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PEDRA, Julieta Nair D.N.I. Nº 36.733.359, con domicilio real en la calle Prefectura Naval Argentina Nº 1052, Opto.2º "B", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Diseñar, mantener y coordinar el Sitio Web del Municipio requeridos por la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL que se encuentre en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de $ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrán por parte de EL PROFESIONAL los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 02 de Enero del año dos mil trece hasta el día 30 de Junio del año dos mil trece, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (Dieciocho) días del mes de Diciembre de dos mil doce.

Julieta Pedra
dni: 36.733.359

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don OYARZUN Jorge Luis con D.N.I. Nº 29.782.929, de estado civil casado y domicilio real y legal en Islas Georgias Nº 851, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA HERRERIA ARTESANAL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
c. **EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 8.920,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 93/100 ($ 320,93), que serán abonadas a partir del 15 de julio de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 44,60), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de enero de 2013, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO,** de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPIO 1 (un) Motovehículo, marca CORVEN, modelo INDIANA 256 BY CORVEN, tipo MOTOCICLETA, dominio 507HTK, marca motor CORVEN, motor Nº JL263FMM10A299492, chasis marca CORVEN, chasis Nº 8CVCEKNEXAA000102, MOD/AÑO 2011, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO,** la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de noviembre de 2012.-

Firma Certificada en Foja ... Act. Not. ... R. Gde. 19/12/2012 Acta 092 Libro 185

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO

OYARZUN JORGE LUIS

Monto Préstamo:	$ 8.920,00
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15-01-13
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	6 % anual
Forma de Pago (ver 2):	mensual
Número de Cuotas por año (ver 3):	12
Cantidad de Cuotas (ver 4):	30
Período de Gracia en meses:	6
Cuota de Gracia:	$44,60
Monto de la Cuota:	$ 320,93

A Prendar
$11.596,00
Auto. a Máquina

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota: Amortización	Aporte	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Mes de Gracia	1	0,00	44,60	44,60	44,60	15/01/13	8.920,00
Mes de Gracia	2	0,00	44,60	44,60	44,60	15/02/13	8.920,00
Mes de Gracia	3	0,00	44,60	44,60	44,60	15/03/13	8.920,00
Mes de Gracia	4	0,00	44,60	44,60	44,60	15/04/13	8.920,00
Mes de Gracia	5	0,00	44,60	44,60	44,60	15/05/13	8.920,00
Mes de Gracia	6	0,00	44,60	44,60	44,60	15/06/13	8.920,00
Cuota	1	276,33	44,60	320,93	320,93	15/07/13	8.643,67
Cuota	2	277,71	43,22	320,93	320,93	15/08/13	8.365,96
Cuota	3	279,10	41,83	320,93	320,93	15/09/13	8.086,86
Cuota	4	280,50	40,43	320,93	320,93	15/10/13	7.806,36
Cuota	5	281,90	39,03	320,93	320,93	15/11/13	7.524,46
Cuota	6	283,31	37,62	320,93	320,93	15/12/13	7.241,15
Cuota	7	284,73	36,21	320,93	320,93	15/01/14	6.956,42
Cuota	8	286,15	34,78	320,93	320,93	15/02/14	6.670,27
Cuota	9	287,58	33,35	320,93	320,93	15/03/14	6.382,69
Cuota	10	289,02	31,91	320,93	320,93	15/04/14	6.093,67
Cuota	11	290,46	30,47	320,93	320,93	15/05/14	5.803,21
Cuota	12	291,92	29,02	320,93	320,93	15/06/14	5.511,29
Cuota	13	293,38	27,56	320,93	320,93	15/07/14	5.217,91
Cuota	14	294,84	26,09	320,93	320,93	15/08/14	4.923,07
Cuota	15	296,32	24,62	320,93	320,93	15/09/14	4.626,75
Cuota	16	297,80	23,13	320,93	320,93	15/10/14	4.328,95
Cuota	17	299,29	21,64	320,93	320,93	15/11/14	4.029,67
Cuota	18	300,79	20,15	320,93	320,93	15/12/14	3.728,88
Cuota	19	302,29	18,64	320,93	320,93	15/01/15	3.426,59
Cuota	20	303,80	17,13	320,93	320,93	15/02/15	3.122,79
Cuota	21	305,32	15,61	320,93	320,93	15/03/15	2.817,46
Cuota	22	306,84	14,09	320,93	320,93	15/04/15	2.510,62
Cuota	23	308,38	12,55	320,93	320,93	15/05/15	2.202,24
Cuota	24	309,92	11,01	320,93	320,93	15/06/15	1.892,34
Cuota	25	311,47	9,46	320,93	320,93	15/07/15	1.580,87
Cuota	26	313,03	7,90	320,93	320,93	15/08/15	1.267,84
Cuota	27	314,59	6,34	320,93	320,93	15/09/15	953,25
Cuota	28	316,17	4,77	320,93	320,93	15/10/15	637,08
Cuota	29	317,75	3,18	320,93	320,93	15/11/15	319,34
Cuota	30	319,34	1,60	320,93	320,93	15/12/15	0,00

ANEXO

G 00053612

Rio Grande 19 de diciembre de 2012 En mi carácter de Escribano **Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego**

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Jorge Luis OYARZUN**, D.N.I. 29.782.929, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.-----------------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por si, en contrato de préstamo con la municipalidad de Rio Grande.-----------------------------------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº **092** del Libro de Requerimientos Nº 185, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00160522 y anexo G 00053612 y G 00053613.-----------------------------------

8344

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO

MOTOVEHICULOS
11 DIC 2012

Nº 0195/13

RIO GRANDE 30 DE NOVIEMBRE de 2012
0195
RIO GRANDE
11 DIC 2012

11 DIC 2012

8344
10 ENE 2013

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y OYARZUN JORGE LUIS ..... (deudor)

Numero de orden .....

Se conviene fundamente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no obtuviere con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, concurso civil o quiebra; o si se solicitara a esta la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que regula este contrato, debiendo fiscalizar o ver anualmente; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no los asegurara o renovare el seguro, o cuando el deudor promoviere contra estos, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados, si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor, si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier carácter forma; si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya relatados casos, cualquiera el plazo de las cuotas estipuladas, aun no vencidas al igual que si se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengara desde esa día el interés punitorio del 24% ..... (por ciento) anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionare, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin descuento de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.
Esta garantía se trasmitirá en el mismo punto pendiente en su ejecución o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 2Cuarto ocho, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle
ISLAS GEORGIAS ..... Nº 851 ..... el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de otro nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que en el instante de suscribir el presente contrato se domicilia real en la calle
ISLAS GEORGIAS ..... Nº 851 .....
de la localidad de RIO GRANDE ..... (Provincia de TIERRA DEL FUEGO .....)
En todos los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenido la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin restricción remociones y proponer reemplazantes.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de usanza sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá oponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se convienen expresamente por las partes con respecto a la subasta

al que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuara con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer escrito; c) que se indiquen a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada una de las cuotas pendientes esta representada por un pagare, los que firmara al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional pendiente del para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transportes, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de remate las partes convienen que los edictos publicitan se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial

CONVENIO NOTIFICADO
Nro. 8344
18 ENE 2013

Firma del acreedor

Firma del deudor

Nº 0195/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y OYARZUN JORGE LUIS ..... (deudor)

Numero de orden .....

*VALE TODO LO ESCRITO.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la insistencia de los bienes afectados o la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.001.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña FIGUEROA BARRIGA Eduvina Ivonne con D.N.I. Nº 92.655.108, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Padre Muñoz Nº 804, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *ad referéndum* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS Y MAQUINA PARA TALLER TEXTIL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
c. **EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 81/100 ($ 1.322,81), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00). Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2013, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) COLLARETA INDUSTRIAL, marca YAMATA, modelo FY 31007, el bien prendado es propiedad de la emprendedora. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr VERA FIGUEROA Oscar Manuel DNI Nº 32.130.741, de estado civil soltero y con domicilio real y legal en Padre Muñoz Nº 804, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) SI EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda alterar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de diciembre de 2012. -

FIGUEROA BARRIGA EDUVINA IVONNE

Monto Préstamo:	$ 50.000,00		A PRENDAR
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1)	15-02-13		$[illegible]
Aporte Obligatorio para Capacitación en %	6	% anual	Auto. 4 Máquina
Forma de Pago (ver 2):	mensual		
Número de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42		
Período de Gracia en meses:	6		
Cuota de Gracia:	$250,00		
	Monto de la Cuota:	$ 1.322,81	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota: Amortización $	Aporte $	Total $	Total a Pagar $	Fecha de Vencimiento	Saldo Final $
Mes de Gracia	1	0,00	250,00	250,00	250,00	15/02/13	50.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	250,00	250,00	250,00	15/03/13	50.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	250,00	250,00	250,00	15/04/13	50.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	250,00	250,00	250,00	15/05/13	50.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	250,00	250,00	250,00	15/06/13	50.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	250,00	250,00	250,00	15/07/13	50.000,00
Cuota	1	1.072,81	250,00	1.322,81	1322,81	15/08/13	48.927,19
Cuota	2	1.078,17	244,64	1.322,81	1322,81	15/09/13	47.849,01
Cuota	3	1.083,57	239,25	1.322,81	1322,81	15/10/13	46.765,45
Cuota	4	1.088,98	233,83	1.322,81	1322,81	15/11/13	45.676,46
Cuota	5	1.094,43	228,38	1.322,81	1322,81	15/12/13	44.582,04
Cuota	6	1.099,90	222,91	1.322,81	1322,81	15/01/14	43.482,14
Cuota	7	1.105,40	217,41	1.322,81	1322,81	15/02/14	42.376,74
Cuota	8	1.110,93	211,88	1.322,81	1322,81	15/03/14	41.265,81
Cuota	9	1.116,48	206,33	1.322,81	1322,81	15/04/14	40.149,33
Cuota	10	1.122,06	200,75	1.322,81	1322,81	15/05/14	39.027,26
Cuota	11	1.127,67	195,14	1.322,81	1322,81	15/06/14	37.899,58
Cuota	12	1.133,31	189,50	1.322,81	1322,81	15/07/14	36.766,28
Cuota	13	1.138,98	183,83	1.322,81	1322,81	15/08/14	35.627,30
Cuota	14	1.144,67	178,14	1.322,81	1322,81	15/09/14	34.482,63
Cuota	15	1.150,40	172,41	1.322,81	1322,81	15/10/14	33.332,23
Cuota	16	1.156,15	166,66	1.322,81	1322,81	15/11/14	32.176,08
Cuota	17	1.161,93	160,88	1.322,81	1322,81	15/12/14	31.014,14
Cuota	18	1.167,74	155,07	1.322,81	1322,81	15/01/15	29.846,40
Cuota	19	1.173,58	149,23	1.322,81	1322,81	15/02/15	28.672,82
Cuota	20	1.179,45	143,36	1.322,81	1322,81	15/03/15	27.493,36
Cuota	21	1.185,34	137,47	1.322,81	1322,81	15/04/15	26.308,03
Cuota	22	1.191,27	131,54	1.322,81	1322,81	15/05/15	25.116,75
Cuota	23	1.197,23	125,58	1.322,81	1322,81	15/06/15	23.919,52
Cuota	24	1.203,21	119,60	1.322,81	1322,81	15/07/15	22.716,30
Cuota	25	1.209,23	113,58	1.322,81	1322,81	15/08/15	21.507,07
Cuota	26	1.215,28	107,54	1.322,81	1322,81	15/09/15	20.291,80
Cuota	27	1.221,35	101,46	1.322,81	1322,81	15/10/15	19.070,45
Cuota	28	1.227,46	95,35	1.322,81	1322,81	15/11/15	17.842,99
Cuota	29	1.233,60	89,22	1.322,81	1322,81	15/12/15	16.609,40
Cuota	30	1.239,76	83,05	1.322,81	1322,81	15/01/16	15.369,63
Cuota	31	1.245,96	76,85	1.322,81	1322,81	15/02/16	14.123,67
Cuota	32	1.252,19	70,62	1.322,81	1322,81	15/03/16	12.871,48
Cuota	33	1.258,45	64,36	1.322,81	1322,81	15/04/16	11.613,03
Cuota	34	1.264,75	58,07	1.322,81	1322,81	15/05/16	10.348,28
Cuota	35	1.271,07	51,74	1.322,81	1322,81	15/06/16	9.077,21
Cuota	36	1.277,42	45,39	1.322,81	1322,81	15/07/16	7.799,79
Cuota	37	1.283,81	39,00	1.322,81	1322,81	15/08/16	6.515,98
Cuota	38	1.290,23	32,58	1.322,81	1322,81	15/09/16	5.225,75
Cuota	39	1.296,68	26,13	1.322,81	1322,81	15/10/16	3.929,06
Cuota	40	1.303,17	19,65	1.322,81	1322,81	15/11/16	2.625,90
Cuota	41	1.309,68	13,13	1.322,81	1322,81	15/12/16	1.316,22
Cuota	42	1.316,22	6,58	1.322,81	1322,81	15/01/17	0,00

Página 1 FINANCIACION DTO

ANEXO

G 00053608

Río Grande 17 de diciembre de 2012 En mi carácter de Escribano **Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego** CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, ha/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Eduvina Ivonne FIGUEROA BARRIGA**, D.N.I. 92.655.108, y **Oscar Manuel VEGA FIGUEROA**, D.N.I. 32.130.741, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.-----------------------------

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por si, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Rio Grande.---------------------------------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº **081** del Libro de Requerimientos Nº 185, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00160511 y anexos G 00053608 y G 00053609.------------------------------

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO

Nº 0196/13

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS — CLASE: UNICA O FLOTANTE/PANA - U 1 3 5

RIO GRANDE, 11 DE DICIEMBRE de 2012
(Lugar y fecha)

Por $ 69.000,00.-

En garantía de la obligación por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

que el señor PISAVERA BARRIGA EDUVINA IVONNE - declara adeudar en concepto de PRESTAMO - a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - se constituye por el presente contrato, derecho real de **PRENDA CON REGISTRO** de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (uno) COLLAR/T INDUSTRIAL, MARCA YAMATA, MODELO FY 31087.-

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido RIO GRANDE.- Cuartel, distrito o pedanía ---- Nombre o número del campo o establecimiento ---- Ciudad o pueblo RIO GRANDE.- Calle PADRE MUÑOZ.- Nº 804.-

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en: EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1522,61 y será abonada al mencionado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2013, Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES; OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ENERO DE 2017.-

INTERESES: La obligación devengará un interés del 9 (SEIS) % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- **DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR:** AMPLIOS.-

SEGURO: Los efectos enteramente detallados, están asegurados p/ la suma de: EN TRAMITE.- contra ---- en compañía ---- domicilio en la calle ---- Nº ---- (.....), según Póliza Nº ---- con vencimiento el día ---- de ---- cual queda en poder del ----

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5.-
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-
Estado Civil: ---- Habilitado/a: ----
Nacionalidad: ---- Edad: ---- años
Domicilio: ESCAMO 202, RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO.-
Documento de identidad: CUIT [illegible]

Firma del acreedor — Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

DEUDOR: ----
Nombre y Apellido: EDUVINA IVONNE PISAVERA BARRIGA.-
Estado Civil: SOLTERO.- Profesión: COSTURERA.-
Nacionalidad: CHILENA.- Edad: 52.- años
Domicilio: PADRE MUÑOZ 804, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO.-
Documento de identidad: DNI: 92651108
CUIT/CUIL: 27-92651108-1.-

Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios, de ---- al día ----

17 DIC 2012

Firma
Sello Jefe de Registro

RIO GRANDE

CERTIFICO: Que el presente Contrato de **PRENDA CON REGISTRO**, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante.

Derechos

(Lugar y fecha) 18 DIC 2012

Firma

Sello Jefe de registro

Arancel de inscripción $ 3,00 — Pagado por boleta Nº 371626 de 2012.

Firma del acreedor — Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

Firma del deudor

ENDOSO ---- de ---- de ----
Páguese a la orden de ----
domiciliado en ----
calle ---- Nº ----

REGISTRO DEL ENDOSO ----
Rubricado el endoso de ----
a favor de ----
SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
de ---- de ----
---- Pagaré en la fecha ----
Cancelse en el registro de inscripción.

Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro del Registro

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO ---- de ---- de ----
Se toma nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: ----
Inobservancia efectuando la comunicación por nota archivada s/o nº ----

OTRAS ANOTACIONES: ----

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ---- (acreedor)
y FIGUEROA BARRIGA EDUVINA IVONNE ---- (deudor)
Número de orden ----

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, el que obtenerse con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, concurso civil o quiebra; o si se solicitare a esta la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor, si los bienes prendados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, debían funcionar o ser usados y guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyere su valor actual, o si fueren robados, si el deudor no los asegurare o renovase el seguro, o cuando el deudor perseverare como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor, si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier forma judicial, si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, endosare el plazo de las cuotas subsiguientes, aun no vencidas al igual que el se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengara desde ese día el interés punitorio del 24%- ---- que cierra anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.
Esta gestión se tramitara en el mismo juicio pendiente en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al Fuero Federal y convienen incluir entre los pactos por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28,inciso tercero, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente convenio, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle ----
PADRE MUÑOZ- ---- Nº 804- ---- el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo distinto del expresado judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que no el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle
PADRE MUÑOZ ---- Nº 804- ----
de la localidad de RIO GRANDE- ---- (Provincia de TIERRA DEL FUEGO- ----)
En todos los casos de mora y expresamente este lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar en mantención tenencias y proponer contraliciantes.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de excusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá cupisar exclusivamente la cancelación del pago total comprobada por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole
Se convienen expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuara con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer martillo; c) que se realizara a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base o su arbitrio.
Se hace constar que cada uno de las cuotas prendarias esta representada por un pagare, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en toda su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del ---- para garantizar obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, gastos, combustibles, lubricantes que se requieren o se ocasionan utilizados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial

8345

RIO GRANDE 18 ENE 2013

Firma del acreedor

Firma del deudor

Nº 0196/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y FIGUEROA BARRIGA EDUVINA IVONNE ..... (deudor)

Numero de orden .....

12 "VALE TODO LO ESCRITO.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea a firmas conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

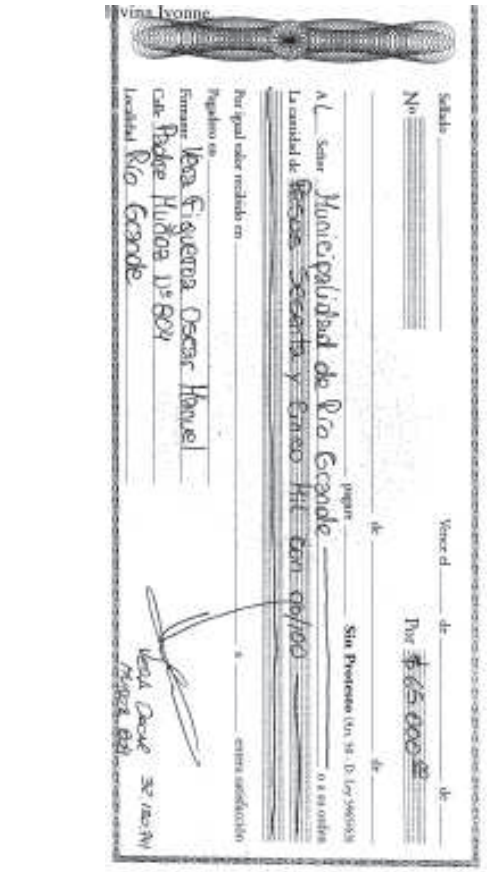

RESOLUCION Nº 0197/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.803, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don ARJONA Jorge Daniel con D.N.I. Nº 22.830.690, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Puyen Nº 156, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCION" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
c. **EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal o inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 81/100 ($ 1.322,81), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00). Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2013, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificara haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del **MUNICIPIO** 1 (uno) automotor, marca NISSAN, modelo PICK UP/1993, tipo CAMIONETA PICK UP, dominio TYX601, motor marca FORD, motor Nº DUAKS2480, chasis marca NISSAN, chasis Nº 3UTLT20M-001452, MOD/AÑO 1993, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.
Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo la Sra. ESCOBAR Laura Isabel, D.N.I. Nº 27.078.020, de estado civil soltera y con domicilio real y legal en Koyuaka Nº 316, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presentan.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebre propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En pruebas de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de diciembre de 2012.-

FIRMAS CERTIFICADAS EN

Nº 0197/13

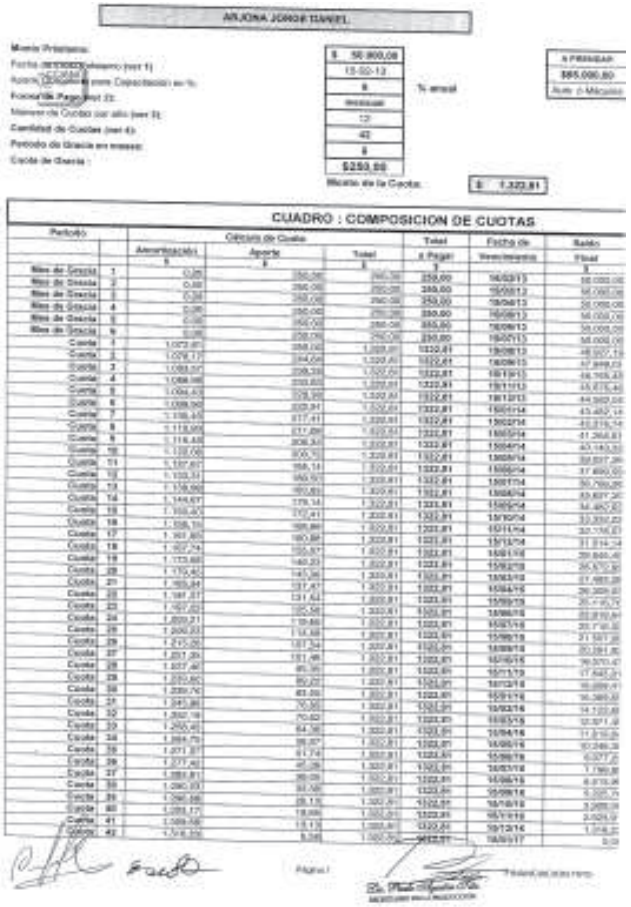

ARJONA JORGE DANIEL

Monto Préstamo:	$ 50.000,00
Fecha 1er Vencimiento (ver 1):	15-02-13
Interés Compensatorio en %:	6
Forma de Pago (ver 2):	mensual
Número de Cuotas por año (ver 3):	12
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42
Período de Gracia en meses:	6
Cuota de Gracia :	$250,00
Método de la Cuota:	$ 1.322,81

% anual

A PRESTAR:
$65.000,80
Aviso: 0 Máximo

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuotas			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Amortización $	Aporte $	Total $	$		$
Mes de Gracia	1	0,00	250,00	250,00	250,00	15/02/13	50.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	250,00	250,00	250,00	15/03/13	50.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	250,00	250,00	250,00	15/04/13	50.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	250,00	250,00	250,00	15/05/13	50.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	250,00	250,00	250,00	15/06/13	50.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	250,00	250,00	250,00	15/07/13	50.000,00
Cuota	1	1.072,81	250,00	1.322,81	1322,81	15/08/13	48.927,19
Cuota	2	1.078,17	244,64	1.322,81	1322,81	15/09/13	47.849,02
Cuota	3	1.083,57	239,24	1.322,81	1322,81	15/10/13	46.765,45
Cuota	4	1.088,98	233,83	1.322,81	1322,81	15/11/13	45.676,46
Cuota	5	1.094,43	228,38	1.322,81	1322,81	15/12/13	44.582,03
Cuota	6	1.099,90	222,91	1.322,81	1322,81	15/01/14	43.482,13
Cuota	7	1.105,40	217,41	1.322,81	1322,81	15/02/14	42.376,73
Cuota	8	1.110,93	211,88	1.322,81	1322,81	15/03/14	41.265,81
Cuota	9	1.116,48	206,33	1.322,81	1322,81	15/04/14	40.149,33
Cuota	10	1.122,06	200,75	1.322,81	1322,81	15/05/14	39.027,26
Cuota	11	1.127,67	195,14	1.322,81	1322,81	15/06/14	37.899,59
Cuota	12	1.133,31	189,50	1.322,81	1322,81	15/07/14	36.766,28
Cuota	13	1.138,98	183,83	1.322,81	1322,81	15/08/14	35.627,30
Cuota	14	1.144,67	178,14	1.322,81	1322,81	15/09/14	34.482,63
Cuota	15	1.150,40	172,41	1.322,81	1322,81	15/10/14	33.332,23
Cuota	16	1.156,15	166,66	1.322,81	1322,81	15/11/14	32.176,08
Cuota	17	1.161,93	160,88	1.322,81	1322,81	15/12/14	31.014,14
Cuota	18	1.167,74	155,07	1.322,81	1322,81	15/01/15	29.846,40
Cuota	19	1.173,58	149,23	1.322,81	1322,81	15/02/15	28.672,82
Cuota	20	1.179,45	143,36	1.322,81	1322,81	15/03/15	27.493,37
Cuota	21	1.185,34	137,47	1.322,81	1322,81	15/04/15	26.308,03
Cuota	22	1.191,27	131,54	1.322,81	1322,81	15/05/15	25.116,76
Cuota	23	1.197,23	125,58	1.322,81	1322,81	15/06/15	23.919,53
Cuota	24	1.203,21	119,60	1.322,81	1322,81	15/07/15	22.716,32
Cuota	25	1.209,23	113,58	1.322,81	1322,81	15/08/15	21.507,09
Cuota	26	1.215,28	107,53	1.322,81	1322,81	15/09/15	20.291,81
Cuota	27	1.221,36	101,45	1.322,81	1322,81	15/10/15	19.070,45
Cuota	28	1.227,46	95,35	1.322,81	1322,81	15/11/15	17.842,99
Cuota	29	1.233,60	89,21	1.322,81	1322,81	15/12/15	16.609,39
Cuota	30	1.239,78	83,03	1.322,81	1322,81	15/01/16	15.369,61
Cuota	31	1.245,98	76,83	1.322,81	1322,81	15/02/16	14.123,63
Cuota	32	1.252,21	70,60	1.322,81	1322,81	15/03/16	12.871,42
Cuota	33	1.258,48	64,33	1.322,81	1322,81	15/04/16	11.612,94
Cuota	34	1.264,78	58,03	1.322,81	1322,81	15/05/16	10.348,16
Cuota	35	1.271,11	51,70	1.322,81	1322,81	15/06/16	9.077,05
Cuota	36	1.277,47	45,34	1.322,81	1322,81	15/07/16	7.799,58
Cuota	37	1.283,87	38,94	1.322,81	1322,81	15/08/16	6.515,71
Cuota	38	1.290,29	32,52	1.322,81	1322,81	15/09/16	5.225,42
Cuota	39	1.296,75	26,06	1.322,81	1322,81	15/10/16	3.928,67
Cuota	40	1.303,23	19,58	1.322,81	1322,81	15/11/16	2.625,44
Cuota	41	1.309,75	13,06	1.322,81	1322,81	15/12/16	1.315,69
Cuota	42	1.316,30	6,51	1.322,81	1322,81	15/01/17	0,00

Página 1

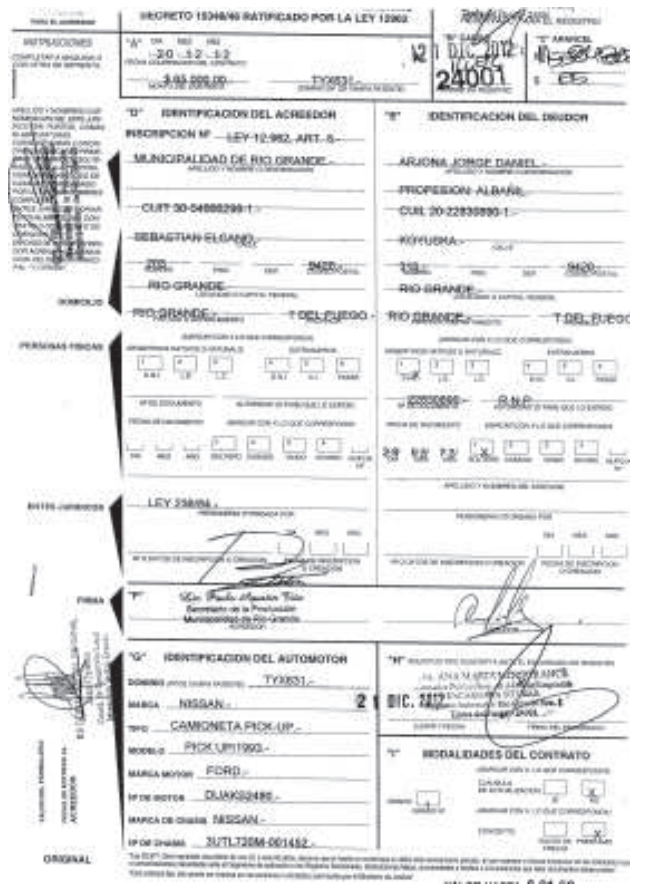

DECRETO 1534/84/85 RATIFICADO POR LA LEY 12962

"A" 20 12 12

$ 65.000,00

TY0651

24001

"C" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº LEY-12-962, ART. 5-

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CUIT 30-54666299-1

SEBASTIAN ELGARD

RIO GRANDE

T. DEL FUEGO

"B" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

ARJONA JORGE DANIEL

PROFESION ALBAÑIL

CUIL 20-22830890-1

NACIONALIDAD

RIO GRANDE

T. DEL FUEGO

D.N.I.

LEY 23854

"F"

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

DOMINIO TY0651

MARCA NISSAN

TIPO CAMIONETA PICK-UP

MODELO PICK UP/1990

MARCA MOTOR FORD

Nº DE MOTOR DUAK02486

MARCA DE CHASIS NISSAN

Nº DE CHASIS 3UTL720M-001452

"I" MODALIDADES DEL CONTRATO

21 DIC. 2012

ORIGINAL

ANEXO U 157 G 00053646

Rio Grande 21 de diciembre de 2012 . En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Jorge Daniel ARJONA,** D.N.I. 22.830.890, y **Laura Isabel ESCOBAR**, D.N.I. 27.578.020, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.----------

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por si, en Contrato de Prestamo con la Municipalidad de Rio Grande.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº **180** del Libro de Requerimientos Nº 185, doy fe. Se certifica solamente las firmas del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00160610 y anexos G 00053646 y G 00053647.----------

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de el día de de de 20

Constando de original, con 2 1 DIC. 2012 copias no negociables

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

Lugar y fecha RIO GRANDE 21 DIC. 2012

REGISTRO SECCIONAL Nº 12 DE LA PROVINCIA DEL ESTADO DE TIERRA DEL FUEGO

Sello del Registro Seccional

Firma y sello del Encargado de Registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 05 DEL DECRETO - LEY 15.348/46 RATIFICADO POR LEY 12962 COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA EN FOTOCOPIA SIMPLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" ACREEDOR Sebastian Elgard DNI 18.775.684

Sebastián Elgard Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

"M" ENDOSO de de de 20

Pagarem a la orden de

domiciliado en

sello Nº

REGISTRO DEL ENDOSO de

Registrado el endoso de

a favor de

al folio respectivo del Libro del Registro.

SELLO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO

de de 20 Pagado en la fecha, cancélese en el Registro de referencia.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se inscribe cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Registro

CONSERVADOR

8346

SELLO

"O" TRASLADO

Se toma nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

habiéndose efectuado la comunicación por ante Archivado bajo el Nº

Nº 0197/13

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS CLASE (FIJA O FLOTANTE) FIJA.-

RIO GRANDE, 20 DE DICIEMBRE de 2012.-
(Lugar y fecha)

0197

Por $ 65.000,00.-

En garantía de la obligación por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

que el señor ARJONA JORGE DANIEL.- declara adeudar en concepto de PRESTAMO.- a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- se constituye por el presente contrato, derecho real de **PRENDA CON REGISTRO** de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1(UNO) AUTOMOTOR, MARCA NISSAN, TIPO: CAMIONETA PICK-UP, MODELO: PICK UP/1993, MODAÑO: 1993, MARCA MOTOR: FORD, NUMERO MOTOR: DUAK02480, MARCA CHASIS: NISSAN, NUMERO CHASIS: 3UTLT20M-001452, DOMINIO: TYX631.-

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido RIO GRANDE.- Cuartel, distrito o pedanía - - - Nombre o número del campo o establecimiento - - - Ciudad o pueblo RIO GRANDE.- Calle KOYUSKA - Nº 316.-

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en AL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1.891,94 y será abonada al nombrado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2013 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES; OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ENERO DE 2017.-

INTERESES: La obligación devengará un interés del 0 (0,00) % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- **DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR:** AMPLIOS.-

SEGURO: Los efectados anteriormente detallados, están asegurados p/ la suma de: EN TRAMITE.- , contra - - - en la compañía - - - domicilio en la calle - - - Nº - - - (.......), según Póliza Nº - - - con vencimiento el día - - - de - - - , la cual queda en poder del - - -

ACREEDOR: Inscripción Nº: LEY 12.962, ART. 5.-
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-
Estado Civil: - - - Nacionalidad - - -
Nacionalidad: - - - Edad: - - - años
Domicilio: ELCANO 203, RIO GDE-T. DEL FUEGO.-
Documento de identidad: CUIT [illegible]

DEUDOR: - - -
Nombre y Apellido: JORGE DANIEL ARJONA.-
Estado Civil: SOLTERO.- Profesión: ALBAÑIL.-
Nacionalidad: ARGENTINA.- Edad: 39.- años
Domicilio: KOYUSKA 316, RIO GDE-T. DEL FUEGO.-
Documento de identidad: DNI [illegible]
CUIT/CUIL: 20-22830880-1.-

Lic. Pablo [illegible]
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios de .... el día .... de ....

RIO GRANDE 21 DIC. 2012

Firma
Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de **PRENDA CON REGISTRO**, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante. (Lugar y fecha) 21 DIC. 2012 SELLO DEL REGISTRO Firma Sello Jefe de registro	Controles

Arancel de Inscripción $ 650 Pagado por boleta Nº .... de 2012

Lic. Pablo [illegible]
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor .... Firma del deudor ....

ENDOSO .... de .... de .... Páguese a la orden de .... domiciliado en .... calle .... Nº	REGISTRO DEL ENDOSO .... de .... Registrado el endosado de .... a favor de .... SELLO .... Firma del Jefe de Registro
CANCELACION DEL CONTRATO .... de .... de .... Pagado en la fecha Cancélese en el registro de inscripción. .... Firma del último tenedor	REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del Registro. .... Firma del Jefe del Registro

TRASLADO: .... de .... de

Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación ....

Adhiérase efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº ....

OTRAS ANOTACIONES ....

Nº 0197/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE- - - - - - - - - - - - - - - - (acreedor)
y ARJONA JORGE DANIEL.- - - - - - - - - - - - - - - - - (deudor)
Numero de orden ....

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no abonara con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, concurso civil o quiebra; o si se solicitara a éste la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato deben funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyera su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no los asegurara o renovare el seguro, o cuando el deudor promoviera como actor, o fuera como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyera otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo o forma; si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los [illegible] indicados casos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, aun no vencidas al igual que si se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitorio del 24% - - - - - - - - por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.
Este pedido se tramitará en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28 antes citado, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle ....
KOYUSKA- - - - - - - - - - - - - Nº 316 - - - - - - - el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que, en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es la calle
KOYUSKA - - - - - - - - - - - - Nº 316- - - - - - - - -
de la localidad de RIO GRANDE- - - - - - - - (Provincia de TIERRA DEL FUEGO) - - - - - - - -)
En todos los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sin necesidad de [illegible] y proponer reemplazantes.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá oponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se convienen expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizará, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reducen a tres días [illegible] anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias está representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del .... para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial Boletín Oficial

Lic. Pablo [illegible]
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor Firma del deudor

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE- - - - - - - - - - - - - - - - (acreedor)
y ARJONA JORGE DANIEL.- - - - - - - - - - - - - - - - (deudor)

Numero de orden..

VALE TODO LO ESCRITO.-

Coord. de Desarrollo Local
Municipio de Río Grande

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Lic. Pablo [illegible]
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor Firma del deudor

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña FIGUEROA BARRIGA Ruth Uberlinda con D.N.I. Nº 92.667.600, de estado civil divorciada y domicilio real y legal en Pje. Ewan Nº 607, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE MATERIALES Y MAQUINA PARA TALLER TEXTIL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.

c. **EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 69/100 ($ 793,69), que serán abonadas a partir del 15 de agosto de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 150,00). Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2013, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) MAQUINA RECTA INDUSTRIAL, marca RICOMA, serie Nº 120467526; 1 (uno) MAQUINA RECTA INDUSTRIAL, marca RICOMA, serie Nº 120467649, los bienes prendados son de propiedad de la emprendedora. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr MIKEL Hugo Omar DNI Nº 17.209.756, de estado civil soltero y con domicilio real y legal en Woska Nº 317, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO

b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.

c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de noviembre de 2012.-

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nº F00160510 ... LIBRO Nº 185 ACTA Nº 080

FIGUEROA BARRIGA RUTH UBERLINDA

Monto Préstamo:	$ 30.000,00		A PRENDAR
Fecha de inicio Préstamo (ver 1)	15-02-13		$30.000,00
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	6	% anual	Aute. a Máquina
Forma de Pago (ver 2):	mensual		
Numero de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42		
Período de Gracia en meses:	6		
Cuota de Gracia:	$150,00		
	Monto de la Cuota:	$ 793,69	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota Amortización $	Aporte $	Total $	Total a Pagar $	Fecha de Vencimiento	Saldo Final $
Mes de Gracia	1	0,00	150,00	150,00	150,00	15/02/13	30.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	150,00	150,00	150,00	15/03/13	30.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	150,00	150,00	150,00	15/04/13	30.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	150,00	150,00	150,00	15/05/13	30.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	150,00	150,00	150,00	15/06/13	30.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	150,00	150,00	150,00	15/07/13	30.000,00
Cuota	1	643,69	150,00	793,69	793,69	15/08/13	29.356,31
Cuota	2	646,90	146,78	793,69	793,69	15/09/13	28.709,41
Cuota	3	650,14	143,55	793,69	793,69	15/10/13	28.059,27
Cuota	4	653,39	140,30	793,69	793,69	15/11/13	27.405,88
Cuota	5	656,66	137,03	793,69	793,69	15/12/13	26.749,22
Cuota	6	659,94	133,75	793,69	793,69	15/01/14	26.089,28
Cuota	7	663,24	130,45	793,69	793,69	15/02/14	25.426,04
Cuota	8	666,56	127,13	793,69	793,69	15/03/14	24.759,48
Cuota	9	669,89	123,80	793,69	793,69	15/04/14	24.089,59
Cuota	10	673,24	120,45	793,69	793,69	15/05/14	23.416,35
Cuota	11	676,61	117,08	793,69	793,69	15/06/14	22.739,74
Cuota	12	679,99	113,70	793,69	793,69	15/07/14	22.059,75
Cuota	13	683,39	110,30	793,69	793,69	15/08/14	21.376,36
Cuota	14	686,81	106,88	793,69	793,69	15/09/14	20.689,55
Cuota	15	690,24	103,45	793,69	793,69	15/10/14	19.999,31
Cuota	16	693,69	100,00	793,69	793,69	15/11/14	19.305,62
Cuota	17	697,16	96,53	793,69	793,69	15/12/14	18.608,46
Cuota	18	700,65	93,04	793,69	793,69	15/01/15	17.907,81
Cuota	19	704,15	89,54	793,69	793,69	15/02/15	17.203,66
Cuota	20	707,67	86,02	793,69	793,69	15/03/15	16.495,99
Cuota	21	711,21	82,48	793,69	793,69	15/04/15	15.784,78
Cuota	22	714,76	78,92	793,69	793,69	15/05/15	15.070,01
Cuota	23	718,34	75,35	793,69	793,69	15/06/15	14.351,67
Cuota	24	721,93	71,76	793,69	793,69	15/07/15	13.629,74
Cuota	25	725,54	68,15	793,69	793,69	15/08/15	12.904,20
Cuota	26	729,17	64,52	793,69	793,69	15/09/15	12.175,03
Cuota	27	732,81	60,88	793,69	793,69	15/10/15	11.442,22
Cuota	28	736,48	57,21	793,69	793,69	15/11/15	10.705,74
Cuota	29	740,16	53,53	793,69	793,69	15/12/15	9.965,58
Cuota	30	743,86	49,83	793,69	793,69	15/01/16	9.221,72
Cuota	31	747,58	46,11	793,69	793,69	15/02/16	8.474,14
Cuota	32	751,32	42,37	793,69	793,69	15/03/16	7.722,82
Cuota	33	755,07	38,61	793,69	793,69	15/04/16	6.967,75
Cuota	34	758,85	34,84	793,69	793,69	15/05/16	6.208,90
Cuota	35	762,64	31,04	793,69	793,69	15/06/16	5.446,26
Cuota	36	766,45	27,23	793,69	793,69	15/07/16	4.679,81
Cuota	37	770,29	23,40	793,69	793,69	15/08/16	3.909,52
Cuota	38	774,14	19,55	793,69	793,69	15/09/16	3.135,38
Cuota	39	778,01	15,68	793,69	793,69	15/10/16	2.357,37
Cuota	40	781,90	11,79	793,69	793,69	15/11/16	1.575,47
Cuota	41	785,81	7,88	793,69	793,69	15/12/16	789,66
Cuota	42	789,74	3,95	793,69	793,69	15/01/17	0,00

Página 1 FINANCIACION TIPO

ANEXO

G 00053606

Río Grande 17 de diciembre de 2012 En mi carácter de Escribano **Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego** CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Ruth Uberlinda FIGUEROA BARRIGA**, D.N.I. 92.667.600, y **Hugo Oscar MIKEL**, D.N.I. 17.209.756, a quienes identifico en los términos del articulo 1002 del C.C., tercer párrafo.——————

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por si, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Rio Grande.——————

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 080 del Libro de Requerimientos Nº 185, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00160510 y anexos G 00053606 y G 00053607.——————

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

RIO GRANDE, 13 DE DICIEMBRE de 2012.-
(Lugar y fecha)

Por $ 39.000,00.-

En garantía de la obligación por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100.-

que el señor FIGUEROA BARRIGA RUTH UBERLINDA.- declara adeudar en concepto de PRESTAMO.- a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- se constituye por el presente contrato, derecho real de **PRENDA CON REGISTRO** de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) MAQUINA RECTA INDUSTRIAL, MARCA RICOMA, SERIE Nº 120487520; 1 (UNO) MAQUINA RECTA INDUSTRIAL, MARCA RICOMA, SERIE Nº 120487848.-

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido RIO GRANDE.- Cuartel, distrito o pedanía - - - Nombre o número del campo o establecimiento - - - Ciudad o pueblo RIO GRANDE.- Calle FUE EWAN - Nº 607.-

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 793,65 y será abonada al nombrado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2013 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES; OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ENERO 2017.-

INTERESES: La obligación devengará un interés del 6 (SEIS).- % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- **DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR:** AMPLIOS.-

SEGURO: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE.- , contra - - - en la compañía - - - domicilio en la calle - - - Nº - - - (......), según Póliza Nº - - - con vencimiento el día - - - de - - - la cual queda en poder del - - -

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5.-
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-
Estado Civil: - - - Habilitación: - - -
Nacionalidad: - - - Edad: - - - años
Domicilio: ELCANO 203.- RIO GDE.-T. DEL FUEGO.-
Documento de identidad: CUIT 30-[illegible]

DEUDOR: - - -
Nombre y Apellido: RUTH UBERLINDA FIGUEROA BARRIGA.-
Estado Civil: DIVORCIADO.- Profesión: COSTURERA.-
Nacionalidad: CHILENA.- Edad: 44.- años
Domicilio: FUE EWAN 607, RIO GDE.-T. DEL FUEGO.-
Documento de identidad: DNI [illegible]
CUIT/CUIL: 27-[illegible]

Firma del acreedor — Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios de .... el día .... de .... de

RIO GRANDE

17 DIC 2012

Firma ....
Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de **PRENDA CON REGISTRO**, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante. (Lugar y fecha) ... DIC 2012. SELLO DEL REGISTRO. Firma .... Sello Jefe de registro	Controles

Arancel de Inscripción $ 300 .... Pagado por boleta Nº 371694 .... de 2012

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE- (acreedor)
y FIGUEROA BARRIGA RUTH UBERLINDA - - - - - - - - - - - - - - - - - (deudor)
Numero de orden..................

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no abonaren con puntualidad cualquier cuota, si se promoviere al deudor su convocatoria, concurso civil o quiebra; o si se solicitare a este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueran robados; si el deudor no [illegible] o renovare el seguro, o cuando el deudor pretendiera como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyera otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier forma; si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, aun no vencidas al igual que el se fijo como vencimiento del contrato, facultándose inmediatamente exigir el total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitorio del 24%- - - - - - - - - - - - - - por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y convienen radicar ante los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle ....
FUE EWAN- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -Nº 607- - - - - - - - - - - - - - - - al que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle
FUE EWAN- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -Nº 607- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
de la localidad de RIO GRANDE- - - - - - - - - - - - - (Provincia de TIERRA DEL FUEGO- - - - - - - - - - - - -)

En todos los casos de mora y especialmente ante la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depositario, sustituir sin motivación ocasionándose y proponer reemplazantes.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que al ejecutado podrá oponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuara con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer remate; c) que se reducen a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias está representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del .... para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que la requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial

---

Firma del acreedor .... Firma del deudor ....

ENDOSO .... de .... de Páguese a la orden de .... domiciliado en .... calle .... Nº	REGISTRO DEL ENDOSO Registrado el endosado de .... a favor de .... SELLO Firma del Jefe de Registro
CANCELACION DEL CONTRATO .... de .... de .... Pagado en la fecha Cancélese en el registro de inscripción Firma del último tenedor	REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro del Registro Firma del Jefe del Registro

TRASLADO: .... de .... de
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación ....

habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada ajo el Nº ....

OTRAS ANOTACIONES ....

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre:

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE- -(acreedor)
y FIGUEROA BARRIGA RUTH UBERLINDA - - - - - - - - - - - - - - - - - - - (deudor)

Numero de orden..................

2
"VALE TODO LO ESCRITO.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea o forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor — Firma del deudor

RESOLUCION Nº 0207/13

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0207 /2013

Elección Reina del Carnaval

Reina Carnaval	$ 5.000,00
1ª Princesa	$ 3.500,00
2ª Princesa	$ 2.000,00
Monto Total	**$ 10.500,00**

Carnaval Provincial 2013

Categoria Niñas/os de 01 a 05 años	
1º Premio	$ 1.000,00
2º Premio	$ 700,00
3º Premio	$ 500,00
Monto Total	**$ 2.200,00**

Categoria Niñas/os de 06 a 09 años	
1º Premio	$ 1.000,00
2º Premio	$ 700,00
3º Premio	$ 500,00
Monto Total	**$ 2.200,00**

Categoria Niñas/os de 10 a 12 años	
1º Premio	$ 1.000,00
2º Premio	$ 700,00
3º Premio	$ 500,00
Monto Total	**$ 2.200,00**

Categoria Comparsa Folklórica	
1º Premio	$ 9.000,00
2º Premio	$ 7.000,00
3º Premio	$ 5.000,00
Monto Total	**$ 21.000,00**

Categoria Comparsa Fantasia	
1º Premio	$ 9.000,00
2º Premio	$ 7.000,00
3º Premio	$ 5.000,00
Monto Total	**$ 21.000,00**

Categoria Andarin Murga	
1º Premio	$ 9.000,00
2º Premio	$ 7.000,00
3º Premio	$ 5.000,00
Monto Total	**$ 21.000,00**

Carnaval Mayor

Categoria Carroza Libre	
1º Premio	$ 9.000,00
2º Premio	$ 7.000,00
3º Premio	$ 5.000,00
Monto Total	**$ 21.000,00**

Categoria Disfrazado adulto (Solitario)	
1º Premio	$ 1.500,00
2º Premio	$ 1.000,00
3º Premio	$ 800,00
Monto Total	**$ 3.300,00**

Porta estandarte	$ 1.000,00
Monto Total	**$ 1.000,00**

Pasista	$ 1.000,00
Monto Total	**$ 1.000,00**

Mejor batucada	$ 3.500,00
Monto Total	**$ 3.500,00**

Categoria municipal	(Orden de Compra) $ 2.500,00
Monto Total	**$ 2.500,00**

RIO GRANDE, 21 ENE 2013

C.P. Paulino R. J. Rossi
Secretario de Gobierno

Intendente

RESOLUCION Nº 0211/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil doce, entre Dn. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 13.946.228, con domicilio real y legal en calle Cordoba Nº 671, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. Nº 16.903.502, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LIDER, de lunes a viernes en bonarios rotativos de 10:00 a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria; con 04 menciones diarias de 20 seg. aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 05 de Noviembre de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL CON 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

8348

21 ENE 2013

GONZALEZ OSCAR ALBERTO
D.N.I. 13.946.228

C.P. Paulino R. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 0212/13

ACTA ACUERDO

A los 9 días del mes de Octubre del año 2012, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Sra. Carmen de Lourdes Marquez, D.N.I. N° 16.419.219, con domicilio en Intevu 9 Casa 38 de esta ciudad, denominada EL AGENTE, por una parte, y el Secretario de Finanzas Dr. Federico A. Runin, D.N.I. N° 29.472.175, *"sal referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, con domicilio en calle ElCano N° 203 de esta Ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, por la otra, convienen en celebrar la presente acta acuerdo en función del reingreso a la Administración Municipal de la ex agente Marquez, dada de baja de los cuadros del personal municipal mediante Decreto Municipal N° 0011/2007, de fecha 10/01/2007, por acogerse al régimen de Retiro Voluntario Vigente (Decreto Municipal N° 115/00); el presente acuerdo se sujetara a las siguientes cláusulas compromisorias:

PRIMERA: Que en cumplimiento del art. 51 del Decreto Nacional N° 1757/90, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.140, EL AGENTE reconoce adeudar a EL MUNICIPIO, la suma total de Pesos DIECINUEVE MIL UNO C/33/00 ($ 19.001, 33) en concepto de la indemnización proporcional percibida con motivo de su egreso, a tenor del Decreto Municipal N° 0011/2007, y que surge de calcular la suma a reintegrar actualizada a la variación del índice del nivel general de precios mayoristas, producido entre el mes anterior al de la percepción de la indemnización por retiro voluntario de EL AGENTE y el mes anterior al del ingreso. Dichos valores surgen del Informe Contable N° 01/2012 producido por la Dirección Municipal de Haberes, con fecha 01/10/2012, el que es consentido voluntariamente por ambas partes.

SEGUNDA: EL AGENTE reconoce y acepto adeudar a EL MUNICIPIO la suma señalada en la cláusula PRIMERA, comprometiéndose a restituir dicho monto mediante la modalidad de descuento en la liquidación de sus haberes, a partir del mes en que se produzca el ingreso efectivo a los cuadros del personal de la Administración Municipal, en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, conforme la siguiente discriminación: cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Cien C/00/100 ($ 3.100,00) y una (1) cuota final de Pesos Tres Mil Quinientos Uno C/33/100 ($ 3.501,33).

TERCERA: EL MUNICIPIO acepta la forma de pago y modalidad de la liquidación consignada en la cláusula SEGUNDA, disponiendo su aprobación mediante la decisión administrativa pertinente comprometiéndose, a su vez, a emitir libre deuda a EL AGENTE una vez que EL MUNICIPIO verifique la percepción de la última cuota correspondiente a la restitución de la indemnización proporcional debida y calculada en la cláusula PRIMERA.

En conformidad y ratificación de las estipulaciones ut-supra expresadas, se firma tres (3) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, en el día y lugar señalados precedentemente.

MARQUEZ
DNI 16419219

RIO GRANDE 9/10/12

RESOLUCION Nº 0213/13

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 56/12 (SOYSP-DOP)

- - -Entre la empresa **SANSO CONSTRUCCIONES** constituyendo domicilio real y legal en la calle Pasaje Esperanza Nº 46 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **RENE VICTOR SANCHEZ** D.N.I. Nº 23.565.147, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. Nº 26.563.502**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Nº 56/12, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula **TERCERA** del Contrato Nº56/12 (SOYSP-DOP) de fecha 24 de Agosto de 2012 correspondiente a la Obra: **"TRASLADO E INSTALACION DE VIVIENDAS CALLE SARMIENTO"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. "O" Nº 1913/12, con su Memoria Descriptiva, Computo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.- -

SEGUNDA : Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del contrato 56/12 ampliando el Monto Contractual en la suma de **$ 38.038,27.-(SON PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS)** con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 230.418,23.-(SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTITRES CENTAVOS)**.- -

TERCERA : La Contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 1.901,91.-(SON PESOS MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS)**, equivalente al 5% del monto ampliado.- -

CUARTA : Las partes acuerdan modificar cláusula **CUARTA** del contrato Nº 56/12, ampliando el plazo de obra en **60 (SESENTA)** días, con lo cual el plazo total de la obra es de **105 (CIENTO CINCO)** días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio.- -

QUINTA : Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 23 (veintitrés) días del mes de Noviembre del año dos mil doce.- - - - - - - - - -

RESOLUCION Nº 0224/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 107/2012

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. Marcelo David VIELMETTI** DNI Nº 23.226.858, con domicilio real en calle Yewarsi Nº 28, Cuit Nº 20-23226858-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles. ——————

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados **por EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ——————

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ——————

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**. ——————

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ——————

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días. ——————

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Diciembre de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**. ——————

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ——————

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs. ——————

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. ——————

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado. ——

MARCELO DAVID VIELMETTI
DNI Nº 23.226.858

RESOLUCION Nº 0225/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 114 /12 (SOYSP-DPYJ)

- - Entre la Empresa **C.R.L.** representada por el Señor: **INSFRAN, Carlos Ramón** D.N.I. Nº 13.732.668, con domicilio real y legal en calle USHUAIA Nº 406 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío, COLDORF** , D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Maquina Cargadora Frontal, Marca: BOBCAT Modelo: 743-B , Motor: Nº V1702-B2467, Chasis: Nº Serie 22775, para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la partida: **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 200,00- (SON PESOS DOSCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 200 (DOSCIENTAS), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 40.000,00- (SON PESOS CUARENTA MIL CON 00/100).**

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del cuarto día (04) de Diciembre del dos mil doce. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s maquina/s y/o equipo/s arrendado/s aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s maquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo **EL MUNICIPIO** podrá rescindir del contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

UNDÉCIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonara la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 4.000- (SON PESOS CUATRO MIL CON 00/100)** equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al tercer (03) días del mes de Diciembre del dos mil doce.

Sr. INSFRAN, Carlos Ramón
D.N.I. Nº: 13.732.668

RESOLUCION Nº 0226/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 113 /12 (SOYSP-DPYJ)

- - Entre la Empresa **TRANSPORTE SCHMIT & SCHMIT**, representada por el Señor: **SCHMIT, Pedro Paulo** D.N.I. Nº 11.900.247, con domicilio real y legal en calle JOAQUIN GOYTISOLO Nº 589 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío, COLDORF** , D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) CAMIÓN VOLCADOR, Marca: MERCEDES BENZ Modelo: 693 VERCION 1720/36, Motor: Nº 904.960-U1-006403, Chasis: Nº 9BM693185DF141309, para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la partida: **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 180,00- (SON PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 240 (DOSCIENTAS CUARENTAS), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 43.200,00- (SON PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100).**

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del cuarto día (04) de Diciembre del dos mil doce. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s maquina/s y/o equipo/s arrendado/s aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s maquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo **EL MUNICIPIO** podrá rescindir del contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

UNDÉCIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonara la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 4.320/00- (SON PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100)** equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, debitar de dicha Garantía.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al tercer (03) días del mes de Diciembre del dos mil doce.

Sr. Pedro Paulo SCHMIT SCHMIT
D.N.I. Nº: 11.900.247

RESOLUCION Nº 0227/13

CONTRATO DE OBRA N° 130/12 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **INYCON S.A.** con domicilio real y legal en calle Uruguay Nº 768 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **JUAN RAMON VARELA** D.N.I. Nº 11.927.900, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"INTERVENCION URBANA BOULEVARD LINIERS- 2ª ETAPA"**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 78/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 3857/12 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.-----------------------------------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3857/12, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 78/12. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 392.716,58 (SON PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 58/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.-----------------------------------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.-----------------------------------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 78.543,32 (SON PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 32/100)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.-----------------------------------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 19.635,83 (SON PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.-----------------------------------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil doce.-

JUAN RAMON VARELA
D.N.I. Nº 11.927.900

M.M.O. JORGE D. COLDORF

RESOLUCION Nº 0228/13

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 44/12 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el Sr. **ANDRES ABELARDO QUIÑONEZ, D.N.I. Nº 13.651.456** titular de la empresa **TOTY CONSTRUCCIONES** constituyendo domicilio legal en la calle José Romero Nº 2915 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. Nº 26.563.502**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Nº 44/12, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato Nº 44/12 ampliando el plazo de obra en 90 (NOVENTA) días con lo cual el plazo total de la obra es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. -

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna. -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Noviembre del año 2012. -

CONVENIO REGISTRADO 8355

RESOLUCION Nº 0229/13

ACTA MODIFICATORIA Nº2 DEL CONTRATO Nº 34/12 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA, D.N.I. Nº 11.936.111** titular de la empresa **CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA** constituyendo domicilio legal en la calle Libertad Nº 1230 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. Nº 26.563.502**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Nº 34/12, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato Nº 34/12 ampliando el plazo de obra en 95 (NOVENTA Y CINCO) días con lo cual el plazo total de la obra es de 170 (CIENTO SETENTA) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. -

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna. -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2012. -

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 0241/13

<u>**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**</u>

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 Días del mes de diciembre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI Paulino B. J D.N.I. Nº 25.583.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra el Sr. IRIBARNE, Manuel Alejandro D.N.I Nº 26.943.446 con domicilio en calle Campanella 636 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIO"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación especifica de los servicios a la Dirección Municipal de Informática de Cómputos que a continuación se detallan:

- Tareas generales de mantenimiento de equipos informáticos.
- Instalación y configuración de sistemas operativos.
- Instalación y configuración de aplicaciones.
- Instalación y configuración de impresoras.
- Tareas generales en instalaciones de red informática.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.--

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de **$48.000,00(SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.--

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**------------

de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.--

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 2 del mes de Enero del año 2013 hasta el día 30 del mes de Junio del año 2013 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.--

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.--

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.--

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de Diciembre del 2012.

8357

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 0245/13

<u>**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**</u>

__________ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de diciembre de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MENDOZA, José Alejandro, de profesión Medico, D.N.I. Nº 16.623.154, Matricula Provincial MM-1976, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-16622154-0; con domicilio real en Ángela Vallese 840, constituyendo domicilio legal en Ángela Vallese 840, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Médico, en el Dpto. Centro de Atención Comunitaria "Alberto Vicente Ferrer" (CAC Nº 1), conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con el Área Municipal de Salud dependiente de ésta Secretaría. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Medico en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Subsecretaría de Salud (Dirección de Salud Comunitaria) para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si

Nº 0245/13

no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2013 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL **PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL **PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relacion de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0246/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de diciembre del 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. VIALE, Marcela Andrea, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, D.N.I. Nº 18.617.800, Matrícula Provincial Nº LKN-2648, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-18617800-; con domicilio real en Pasaje Castillo 995, constituyendo domicilio legal en Pasaje Castillo 995, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesióloga prestando servicios en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente del Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Kinesicloga, en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente del Área Municipal de Salud, dependiente de ésta Secretaría. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Kinesióloga en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $12.000 (Pesos Doce Mil, con 00/100), lo que sumado conforma la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud (Dirección de Medicina Laboral) para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución

Nº 0246/13

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el de 30 de Junio de 2013 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0265/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (Tres) días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FINOCCHIO, José Martín , D.N.I. Nº 30.661.334 con domicilio en la calle Ricardo Rojas N° 720, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Desarrollar programa de capacitación en gastronomía, realizando cursos en distintas Instituciones, como así también capacitaciones internas al personal idóneo en dicha área. Realizará cursos orientados a los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, enfocados hacia la optimización de los recursos disponibles; comedores comunitarios, copas de leche, etc. Realizará talleres abiertos a la comunidad, de cocina tradicional, para celíacos, diabéticos, etc, certificando cada uno de estos talleres y cursos. EL LOCADOR realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Coordinación de Relaciones Institucionales le indicaran, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales, prestando servicios en la Coordinación Asuntos Institucionales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de $9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Coordinación de Administración, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrán por parte de EL LOCADOR los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

Nº 0265/13

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Diciembre del año 2012 y hasta el 28 de Febrero del Año 2013, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (Tres) días del mes de Diciembre de dos mil doce.

C.P. Gustavo D'Amico
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 0266/13

ACTA ACUERDO

- - - - - Entre el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO CORDOBA D.N.I. N° 13.442.015, "AD REFERENDUM" del Sr. Intendente Municipal en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte, y la Sra. MONICA MAGDALENA SANCHEZ D.N.I. N° 14.439.977, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, acuerdan celebrar el presente convenio conforme lo establecido en la ORDENANZA N° 2005/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal N° 939/2005, y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** abonará a **"EL BENEFICIARIO"** la suma de $35.346,75 (pesos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 75/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda siniestrada, sito en calle Playero Blanco N°205, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 2005/2004.

SEGUNDA: **"EL BENEFICIARIO"** se obliga a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, la suma indicada en la CLAUSULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas.

TERCERA: **"EL BENEFICIARIO"** acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la partida del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en la calle Playero Blanco N°205, identificado catastralmente con la nomenclatura: Sección F, Manzana 63, Parcela 20, A Dicho importe no se aplicara los intereses contemplados en la Ordenanza N°626/93.

CUARTA: **"EL BENEFICIARIO"**, dentro de los 60 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de los prescripto en la mencionada cláusula; debiendo presentar la documentación respaldatoria en debida forma por lo que se acredite la imputación de importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará pasible a la Beneficiaria de las sanciones civiles y penales correspondientes.

- - - - - En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 03 días del mes de Enero del año dos mil trece.

SANCHEZ MONICA MAGDALENA
DNI: 14439977

M.M.O. JORGE D. CORDOBA

RESOLUCION Nº 0282/13

CONTRATO DE OBRA Nº 05/13 (SOySP-DOV)

- - -Entre la Cooperativa **IYU LIMITADA**, representada en este acto por el Sr. **Luis Reinaldo SUAREZ GARIN** D.N.I. Nº 18.631.907, apoderado de la mencionada Cooperativa conforme PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, escritura número ciento cincuenta y cinco, ante Escribana Titular del Registro Notarial Nº 15 de Tierra del Fuego, Jorgelina Andino, con domicilio legal en calle Libertad Nº 873 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O Jorge Dario COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Consulta de Precios – Contratación Directa, para la ejecución de los trabajos en la Obra: **"PAVIMENTACION CALLE PACHECO"**, que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción de Pavimento de Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4414/2012, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4414/12, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 498.063,93.- (SON PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON 93/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refrendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **$ 99.612,79.- (SON PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 79/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 24.903,20.- (SON PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON 20/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de **Garantía de Contrato**, constituida en Solicitud de Cobertura Nº 33.038.859 de la Compañía Berkley Internacional.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de Enero del dos mil trece.

SUAREZ GARIN, LUIS REINALDO
D.N.I. Nº 18.631.907

RESOLUCION Nº 0283/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº /12.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Noviembre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SANCHEZ, Diego Eduardo, D.N.I. Nº 25.990.760 con domicilio en la calle Juan Manuel Fangio 693 casa "A", en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: diseño y diagramación de los distintos Spot Publicitarios y Bannera institucionales requeridos por la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL que se encuentre en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de $ 7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrán por parte de EL PROFESIONAL los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los

Nº 0283/13

servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 03 de Diciembre del año dos mil doce hasta el día 31 de Mayo del año dos mil trece, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (Treinta) días del mes de Noviembre de dos mil doce.

RESOLUCION Nº 0284/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 134 /2012

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Eloano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SOSA RICARDO RUBEN** de profesión Arquitecto, D.N.I. Nº 14.688.052 Matrícula Profesional Nº 306 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT Nº 20-14688052-7 con domicilio en Interv XI casa Nº 101 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:
PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de arquitectura, urbanismo y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionadas con la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----
SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.---
TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 10.000,00.- (SON PESOS DIEZ MIL) con lo cual la suma total contratada es de **$ 60.000,00.- (SON PESOS SESENTA MIL)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.
CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**
QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.
SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.
SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Enero de 2.013 y hasta el 30 de Junio de 2.013. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.
OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.
NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.
DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce.-

SOSA RICARDO RUBEN
D.N.I. Nº 14.688.052

RESOLUCION Nº 0287/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° ...../2013

---------- En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Profesor en Educación Física Santi Federico Ezequiel D.N.I. N° 29.718.735 con domicilio en Aeroposta Argentina N° 415 edificio 14 casa 14 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente ***Contrato de Locación de Servicios Profesional*** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: ----------

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clase en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.----------

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 ($8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 ($80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. ----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive. ----------

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.----------

QUINTA: **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas.----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación da notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.----------

SÉPTIMA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.----------

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.----------

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.----------

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ----------

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -

SANTI FEDERICO EZEQUIEL
DNI N° 29.718.735

RESOLUCION Nº 0288/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° ...../2013

---------- En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Profesor en Educación Física Pacheco, Miguel Ángel D.N.I. N° 29.833.088 con domicilio en Alfonsina Storni N° 453 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente ***Contrato de Locación de Servicios Profesional*** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: ----------

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clase en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.----------

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 ($8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 ($80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive. ----------

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.----------

QUINTA: **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas.----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.----------

SÉPTIMA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.----------

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.----------

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.----------

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ----------

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -

PACHECO MIGUEL ÁNGEL
DNI N° 29.833.088

RESOLUCION Nº 0289/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° ...../2013

---------- En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI(N°: 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Profesora en Educación Física VILLAGRA Sabrina Angélica DNI N° 28.328.865 con domicilio en calle Rivadavia N° 959 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente ***Contrato de Locación de Servicios Profesional*** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: ----------

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.----------

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 ($8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 ($80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Natatorio Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. ----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive. ----------

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.------

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas.----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.----------

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.----------

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. ----------

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.----------

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ----------

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -

VILLAGRA SABRINA ANGELICA
DNI N° 28.328.865

RESOLUCION Nº 0290/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° ...../2013

---------- En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI(N°: 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Licenciada en Terapia Física FLORES, Carina Pamela D.N.I. N° 30.384.274 con domicilio en calle Neuquén N° 464 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente ***Contrato de Locación de Servicios Profesional*** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: ----------

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar asistencia a los socios que realizan sus actividades en la Coordinación de Capacidades de Deportes y Discapacidad dependiente de la Dirección de Deportes. Asimismo podrá indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. **EL PROFESIONAL** realizará seguimientos personalizados con cada socio, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección de Deportes, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.----------

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 ($ 3.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. ----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive. ----------

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 36 (treinta y seis) horas mensuales.----------

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas.----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.----------

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.----------

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. ----------

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.----------

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ----------

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -

FLORES, CARINA PAMELA
DNI N° 30.384.274

RESOLUCION Nº 0291/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° ...../2013

---------- En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Profesor CASTILLO, Diego Emiliano D.N.I. Nº 28.332.376 con domicilio en Estrada N° 2444 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente ***Contrato de Locación de Servicios Profesional*** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: ----------

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo. **EL PROFESIONAL** realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez elevará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. ----------

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 ($ 8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 ($ 80,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. ----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive. -- ----------

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales. -------

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas. ----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. ----------

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. ----------

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo. ----------

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ----------

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ----------

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -

CASTILLO, DIEGO EMILIANO
DNI N° 28.332.376

RESOLUCION Nº 0296/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° ...../2013

---------- En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Guardavidas PRATTO, Juan Jowen DNI Nº 34.375.120 con domicilio en calle José Romero Nº 2994 de esta ciudad, en adelante **EL GUARDAVIDAS**, se conviene en formalizar el presente ***Contrato de Locación de Servicios*** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: ----------

PRIMERA: EL GUARDAVIDAS tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal "Eva Perón" dependiente de esta Agencia de deportes y Juventud. ----------

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos siete mil doscientos con 00/100 ($ 7.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos setenta con 00/100 ($ 60,00). **EL GUARDAVIDAS** presentará ante la Dirección del Natatorio Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL GUARDAVIDAS** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. ----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Enero del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive. -- ----------

CUARTA: EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales. -

QUINTA: EL GUARDAVIDAS se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico profesional necesario y acorde a las practicas realizadas. ----------

SEXTA: Si **EL GUARDAVIDAS** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL GUARDAVIDAS** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL GUARDAVIDAS** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SÉPTIMA: EL GUARDAVIDAS no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. ----------

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL GUARDAVIDAS. EL GUARDAVIDAS** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **EL GUARDAVIDAS** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. ----------

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo. ----------

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL GUARDAVIDAS** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ----------

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ----------

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -

PRATTO, JUAN JOWEN
DNI N° 34.375.120

RESOLUCION Nº 0314/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte **GRUPO CRESCENT S.R.L., CUIT 30-71052166-0** con domicilio legal en la calle Florida Nº 681, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en éste acto por el Sr. Carbone, Carlos Marcelo, D.N.I. Nº 22.326.042, con domicilio real en Carrere Nº 80 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, y constituyendo el domicilio legal en Milton Roberts 2957 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA CONSULTORA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a la realización de las siguientes tareas:

- Asistencia en planificación de las mejoras al SGC. Provisión de nuevas herramientas de Control de los procesos o asistencia en su diseño o desarrollo. Soporte continuo, in-situ y remoto, de las acciones de mejora surgidas en auditorías internas.
- Capacitaciones en calidad.
- Auditorías internas completas.
- Tareas Back-office (revisión, cambios, ajustes o redacción de documentos del SGC).
- Auditoría de mantenimiento.
- Seguimiento y evaluación del estado del Sistema de Gestión de Calidad.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONSULTORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA CONSULTORA**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.————————

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 12.000,00 (SON PESOS DOCE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 104.000,00 (SON PESOS CIENTO CUATRO MIL con 00/100)** por todo concepto. **LA CONSULTORA** presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONSULTORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el personal perteneciente a **LA CONSULTORA** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, corren por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.————————

CUARTA: LA CONSULTORA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONSULTORA** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. LA CONSULTORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONSULTORA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**————————

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONSULTORA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, **LA CONSULTORA** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONSULTORA**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.————————

SEXTA: Si **LA CONSULTORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONSULTORA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA CONSULTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.————————

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de enero de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013. Durante el término del mismo **LA CONSULTORA** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **LA CONSULTORA** tendrá libre ejercicio de su profesión.————————

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **LA CONSULTORA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite vigencia de la matrícula habilitante.————————

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.————————

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.————————

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de enero de 2013.————————

Grupo Crescent
Marcelo Carbone
Socio Gerente

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Finanzas

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINOS"

RESOLUCION Nº 0324/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 38 / 2.012

--- Entre el señor **SUAREZ, ROSARIO FRANCISCO** D.N.I. 10.153.318, con domicilio real en calle Sarmiento **Nº 2341** de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. **Nº 20.454.938** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso solicitado mediante Expediente **Nº** 01-3903/2012 que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un camión marca Hyundai modelo H 100 Pick Up dominio HTS 044 motor D4BB8052820 chasis KMFZBN7BP9U454825, para ser utilizado en el traslado de bienes personales de los propietarios residentes en la zona denominada Sarmiento II, según los requerimientos solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio. Imputándose a la partida **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 335,00 (SON PESOS **Trescientos** Treinta y Cinco con 00/100) siendo el total de horas a contratar de 25 (veinticinco) semanales por el período de 60 (Sesenta) días corridos, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 67.000,00 (SON PESOS Sesenta y Siete Mil con 00/100).**

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 25 de Octubre de dos mil doce.-
EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver la máquina en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada a o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.-
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfectos, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

UNDECIMA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reflección dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO, EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DUODECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO.** De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOCUARTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-
FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMOQUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 6, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOSEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de $ 6.700,00 **(SON PESOS Seis Mil Setecientos con 00/100)** equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.
Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2.012.-

Suarez, Rosario Francisco.
D.N.I. 10.153.318

RESOLUCION Nº 0325/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 127 / 12 (SOYSP-DOV)

- - Entre el señor **Arturo Meneses D.N.I. N° 16.788.788** titular de la firma **TRANSPORTE NATY**, con domicilio real y legal en la calle Kennek Nº 039 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Dario Coldorf, DNI Nº 13.442.015**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una (1) cargadora frontal, Marca caterpillar, Modelo 924 F, Motor Nº 97204714, Chasis 98FYTNFT65B854483, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, afectándose a la obra: **"INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES 2° REQUERIMIENTO ZONAS I,II,III,IV"**, Expediente. "O" Nº 3848/12.----------

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 400,00.-(SON PESOS CUATROCIENTOS) siendo el total de horas a contratar de trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 120.000,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100).**----------

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día doce (12) de Diciembre del dos mil doce. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.----------

CUARTA: EL MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.----------

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco desperfamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.----------

Maquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.----------

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.----------

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.----------

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.----------

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.----------

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 6.000,00.-(SON PESOS SEIS MIL),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.----------

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de Diciembre del dos mil doce.-

ARTURO MENESES
D.N.I. Nº 16.788.788

M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 0326/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 02/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los (02) dos días del mes de enero de 2013, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte la Sra. **LADETTO MARIA MARTA** de profesión abogado, DNI Nº 27.594.860, CUIT Nº 27-27.594.860-3, matrícula de abogado Nº 629 C.P.A.R.G., con domicilio real en calle Hna. Rosa Gutiérrez Nº 177, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL PROFESIONAL"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas como abogado y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la secretaría de Obras y Servicios Públicos.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, la documentación que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas que realizará **EL PROFESIONAL** se establece en un valor mensual de $ 10.000 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 60.000,00 (PESOS SECENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, pertenecerá a el **MUNICIPIO, EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL PROFESIONAL**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de enero de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de enero de 2013.----------

MARIA MARTA LADETTO
DNI Nº 27.594.860

M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION S.F. Nº 0097/13

S.F. Nº 0097/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 97/2013

Página 1

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 97/2013

Página 3

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 97/2013

Página 2

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 97/2013

Página 4

S.F. Nº 0097/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 97/2013

504	8	Obras Sanitarias	2	6	2	2	Pinturas y colorantes	62.533,87	
504	8	Obras Sanitarias	1	1	6	2	Contribuciones patronales	68.487,29	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	7	2	0	Asfaltos	69.273,67	
609	8	Desarrollo Urbano y Territorial	2	4	2	2	Servicios profesionales	80.000,00	
508	8	Ecología y Medio Ambiente	2	2	2	2	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de tran	80.000,00	
506	8	Dir de Obras Viales	2	4	1	0	Servicios técnicos	83.733,32	
302	2	Asistencia a las Actividades Culturales	3	2	2	2	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de tra	87.000,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	4	1	0	Servicios técnicos	[illegible]	
139	2	Defensa Civil	1	1	6	3	Complementos	90.147,28	
345	8	Centro de Rehabilitación	2	4	2	2	Servicios profesionales	94.333,00	
602	8	Limpieza Urbana	2	3	2	2	Servicios de vigilancia	95.000,00	
504	8	Obras Sanitarias	1	6	1	1	Beneficios y Compensación	96.291,54	
120	8	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	6	1	1	Beneficios y Compensación	99.136,82	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	4	1	6	2	Transferencias a Inst. culturales, sociales y depo	101.200,00	
120	8	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	1	6	2	Contribuciones patronales	102.804,32	
126	8	Dirección de Emprendimientos	1	1	6	2	Contribuciones patronales	104.206,88	
609	8	Desarrollo Urbano y Territorial	2	4	2	2	Servicios profesionales	114.000,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	2	1	2	Retribuciones Extraordinarias	122.887,87	
112	2	Mercados	2	2	2	2	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de tra	140.000,00	
502	8	Obras Sanitarias	1	1	1	6	Retribuciones del cargo	141.170,78	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	4	2	2	Servicios profesionales	141.463,08	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	4	1	2	Servicios técnicos	144.000,00	
504	8	Obras Sanitarias	1	1	6	3	Complementos	148.122,28	
504	8	Obras Sanitarias	1	2	1	6	Retribuciones Extraordinarias	176.833,83	
506	8	Dir de Obras Viales	1	2	1	2	Retribuciones Extraordinarias	202.469,71	
505	8	Medicina Preventiva	1	6	1	1	Beneficios y Compensación	215.247,27	
320	8	Parques y Jardines	1	2	1	6	Retribuciones Extraordinarias	216.317,58	
795	7	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	7	1	1	0	Intereses de la deuda	220.100,00	
512	8	Servicios Públicos	1	2	1	2	Retribuciones Extraordinarias	221.786,47	
112	2	Mercados	2	4	2	2	Servicios profesionales	232.000,00	
507	8	Obras Públicas	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	250.000,00	
502	8	Dir de Transporte	4	3	1	2	Maquinaria y equipo	272.000,00	
151	50	Presupuesto Participativo Zona 1 - 2013	4	2	2	2	Espacios Públicos	304.714,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	4	2	0	Servicios profesionales	356.875,59	
300	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	3	1	2	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	387.000,26	
120	8	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	2	1	2	Retribuciones Extraordinarias	535.680,07	
506	8	Dir de Obras Viales	4	2	4	2	Desagües Pluviales	811.613,27	
506	8	Dir de Obras Viales	4	2	4	2	Cordón Cuneta	1.130.703,74	
507	8	Obras Públicas	4	2	4	2	Saneamiento Urbano	1.488.008,71	
152	1	Dirección de Modernización y Capacitación	2	1	1	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		80,00
000	2	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	3	2	9	2	Otros no especificados		100,00
152	1	Dirección de Modernización y Capacitación	2	3	2	0	Productos de Artes Gráficas		170,00
152	1	Dirección de Modernización y Capacitación	2	9	3	0	Utensilios de cocina y comedor		180,00
142	0	Área de Innovación Productiva, Planificación y	2	3	3	0	Productos de Artes Gráficas		200,00
333	0	Dirección de Prensa	2	6	4	0	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		208,00
201	1	Fortalecimiento Sectorial	2	9	9	0	Otros servicios comerciales y financieros no especificados		230,00
115	4	Dirección de Relaciones Internacionales	2	7	2	0	Electrónicos, electromecánicos y de computación		276,00
001	0	Obras Sanitarias	2	8	1	0	Madera, corcho y sus manufacturas		281,03
021	0	Feria Permanente de Emprendedores	2	4	1	0	Productos agroforestales		398,00
011	0	Fomento del Turismo	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		440,00
001	0	Fomento del Turismo	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias		600,00
222	0	Coordinación de Gabinete	2	1	1	0	Alimentos para personas		628,80
085	0	Ecología y Medio Ambiente	2	8	4	0	Productos de Plástico y PVC		636,00
221	0	Coordinación de Gabinete	2	1	1	0	Alimentos para personas		644,88
001	0	Intermediación Laboral	2	8	1	0	Madera, corcho y sus manufacturas		661,70
050	10	Recursos Humanos	2	2	1	2	Textiles y Vestuarios		770,31
101	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	9	9	0	Otros no especificados		800,00
222	0	Administración de Tierras Fiscales	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias		800,00
151	1	Dirección de Modernización y Capacitación	2	9	3	0	Utensilios de cocina y comedor		860,00
222	0	Coordinación de Gabinete	2	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		1.136,00
500	0	Administración de la Secretaría de OySP	2	7	7	0	Repuestos para máquinas viales		1.236,16
141	4	Dirección de Observatorio Estadístico	2	1	2	0	Diarios y revistas		1.400,00

Página 5

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 97/2013

121	3	Control de Tránsito	3	3	2	0	Mantenimiento y reparación de vehículos		1.710,00
130	0	Matadero, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	3	4	1	0	Servicios técnicos		1.861,22
115	1	Dirección de Modernización y Capacitación	2	3	3	0	Productos de Artes Gráficas		2.165,00
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	3	1	0	Productos de papel y cartón		2.680,00
115	4	Dirección de Relaciones Internacionales	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		2.750,00
400	2	Promoción y Desarrollo del Deporte	2	6	3	0	Pinturas y colorantes		3.611,00
401	0	Fomento del Turismo	3	3	3	0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		3.720,00
113	0	Inspección y Gestión de Comercios	2	5	5	0	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		3.340,00
115	1	Dirección de Modernización y Capacitación	4	6	1	0	Servicios Comerciales		3.510,00
301	0	Desarrollo Humano	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias		4.000,00
130	0	Matadero, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	3	9	1	0	Servicios Comerciales		4.000,00
130	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	3	7	1	0	Pasajes		4.031,66
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	3	3	0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		4.157,57
4000	2	Articulación Público - Privada	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		4.500,00
116	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios		4.588,10
301	0	Feria Permanente de Emprendedores	2	8	1	0	Madera, corcho y sus manufacturas		4.700,00
130	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	3	7	2	0	Viáticos		4.710,00
508	0	Ecología y Medio Ambiente	2	5	5	0	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		4.710,00
121	0	Control de Tránsito	2	8	4	0	Productos metálicos		4.890,00
301	0	Desarrollo Humano	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios		4.892,41
128	0	Dirección de Prensa	3	3	1	0	Alquileres de equipos de audio, generadores, etc.		4.940,21
128	0	Matadero, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	3	3	3	0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		5.000,00
119	0	Dirección de Observatorio Estadístico	2	1	1	0	Alimentos para personas		5.730,00
200	4	Dirección de Compras	2	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		5.806,80
137	8	Asuntos Jurídicos	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		6.518,90
205	7	Centro de Atención Comunitaria	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias		7.000,00
400	7	Actividades Comunes de la Secretaría	3	8	9	0	Actos Culturales		7.237,12
121	3	Control de Tránsito	3	3	2	0	Mantenimiento y reparación de vehículos		8.000,00
125	7	Gestión de Documentación	3	2	1	0	Alquiler de edificios y locales		8.050,40
114	8	Dirección Municipal de Informática y Comunicaciones	3	2	2	0	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. transp.)		8.501,47
130	8	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	3	4	2	0	Servicios profesionales		9.888,28
320	10	Dirección de Contaduría General	2	1	1	0	Alimentos para personas		10.500,00
508	2	Ecología y Medio Ambiente	2	5	5	0	Tintas y colorantes (excepto para construcción)		10.621,46
500	8	Administración de la Secretaría de OySP	4	1	1	0	Tierras y terrenos		10.768,89
320	10	Dirección de Contaduría General	4	1	1	0	Tierras y terrenos		11.800,00
205	7	Centro de Atención Comunitaria	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales		11.000,00
508	3	Ecología y Medio Ambiente	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		12.000,00
121	3	Control de Tránsito	3	3	2	0	Repuestos		12.110,28
113	8	Inspección y Gestión de Comercios	3	4	1	0	Servicios técnicos		12.385,75
205	8	Desarrollo de la Educación Formal y no Formal	3	4	2	0	Servicios profesionales		12.500,00
512	8	Servicios Públicos	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		12.627,50
600	8	Intermediación Laboral	3	8	9	0	Actos Culturales		13.000,00
115	7	Dirección de Modernización y Capacitación	4	1	1	0	Tierras y terrenos		13.000,00
300	21	Emergencias	3	1	1	0	Energía eléctrica		13.500,40
609	8	Desarrollo Urbano y Territorial	4	1	1	0	Tierras y terrenos		14.000,00
304	8	Atención a los Adultos Mayores	3	2	1	0	Alquiler de edificios y locales		14.000,00
205	7	Dirección y administración general	2	9	4	0	[illegible]		14.042,71
200	4	Dirección de Compras	2	1	1	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		14.774,60
300	7	Actividades Comunes de la Secretaría	3	2	2	0	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. transp.)		15.248,00
121	2	Control de Tránsito	2	8	4	0	Productos metálicos		15.200,28
165	22	Programas y Proyectos	3	1	1	0	Energía eléctrica		16.752,00
120	8	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	3	7	2	0	Viáticos		16.821,30
508	2	Ecología y Medio Ambiente	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		18.127,27
122	2	Actividades Grandes	2	1	1	0	Alimentos para personas		19.714,02
120	3	Matadero, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	3	8	1	0	Elementos de limpieza		20.000,00
300	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	1	3	0	Gas		20.012,57
116	2	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	9	1	0	Servicios de ceremonial		20.500,28
508	2	Ecología y Medio Ambiente	3	2	2	0	Arrendamiento de tierras y terrenos		20.750,00
110	2	Dirección Laboratorio de Proyectos	3	1	1	0	[illegible]		21.650,00
142	8	Área de Innovación Productiva, Planificación y	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		22.197,66
301	2	Desarrollo Humano	3	7	1	0	Pasajes		24.198,27
300	7	Cultura	3	4	2	0	Servicios profesionales		25.000,00
502	8	Dir de Transporte	4	1	1	0	Tierras y terrenos		25.000,00

Página 6

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 97/2013

113	4	Inspección y Gestión de Comercios	3	8	1	0	Servicios de vigilancia		20.000,00
503	0	Obras Sanitarias	3	4	1	0	Servicios técnicos		20.000,00
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	8	9	0	Actos Culturales		20.000,00
590	1	Dirección y administración general	3	7	1	0	Pasajes		20.000,00
000	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		25.020,77
302	2	Asistencia a las Actividades Culturales	3	9	9	0	Otros no especificados		26.000,00
333	0	Dirección de Prensa	3	6	4	0	Publicidad y propaganda		33.136,28
500	0	Administración de la Secretaría de OySP	3	4	1	0	Servicios técnicos		36.666,72
501	0	Obras Portuarias	4	1	1	0	Tierras y terrenos		40.000,00
500	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	9	1	0	Servicios Comerciales		40.077,79
506	0	Dir de Obras Viales	4	1	1	0	Tierras y terrenos		40.619,60
506	0	Dir de Obras Viales	4	1	1	0	Tierras y terrenos		56.000,00
609	3	Desarrollo Urbano y Territorial	4	1	1	0	Tierras y terrenos		50.000,00
508	2	Ecología y Medio Ambiente	3	2	2	0	Arrendamiento de tierras y terrenos		60.000,00
120	2	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	3	7	1	0	Pasajes		61.388,89
506	0	Dir de Obras Viales	4	1	1	0	Tierras y terrenos		62.722,23
100	1	Dirección de Medicina Laboral	3	4	2	0	Servicios profesionales		65.700,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	5	2	0	Imprenta		66.319,98
302	2	Asistencia a las Actividades Culturales	3	7	2	0	Viáticos		67.000,00
590	1	Dirección y administración general	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		72.496,76
504	2	Obras Sanitarias	3	7	8	0	Asistencia de Seminarios		78.846,97
603	8	Limpieza Urbana	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		88.000,00
150	8	Asistencia Asuntos - Actividad Central	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		89.729,78
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	9	9	0	Otros no especificados		90.000,00
609	8	Desarrollo Urbano y Territorial	3	1	1	0	Energía eléctrica		100.000,00
100	1	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	3	0	Ayudas sociales		101.049,66
222	8	Coordinación de Gabinete	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		104.826,86
502	8	Dir de Transporte	3	3	2	0	Mantenimiento y reparación de vehículos		122.733,33
502	8	Dir de Transporte	3	4	1	0	Servicios técnicos		148.184,67
300	7	Actividades Comunes de la Secretaría	3	9	1	0	Servicios de ceremonial		148.834,56
300	7	Actividades Comunes de la Secretaría	3	6	1	0	Publicidad y propaganda		180.000,00
795	7	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	4	1	1	0	Tierras y terrenos		225.100,00
512	2	Servicios Públicos	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		256.800,00
300	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		273.470,46
000	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	1	1	0	Energía eléctrica		288.273,21
122	0	Actividades Grandes	3	8	2	0	Actos Culturales		290.800,00
AX	60	Presupuesto Participativo Zona 1 - 2013	6	2	2	0	Amortización del activo intangible		304.714,00
000	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	8	1	0	Servicios de vigilancia		368.215,00
000	20	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		387.844,28
141	0	Actividad Central de Gobierno	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		1.047.095,83
001	0	Obras Públicas	4	2	2	0	Espacios Públicos		1.488.008,71
500	20	Administración de la Secretaría de OySP	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		1.847.987,23
048	0	Dir de Obras Viales	4	2	4	0	Calles, Caminos, Puentes y Alcantarillas		2.240.403,11
							TOTAL	11.470.232,18	11.470.232,18

Río Grande, 19 de Febrero de 2013

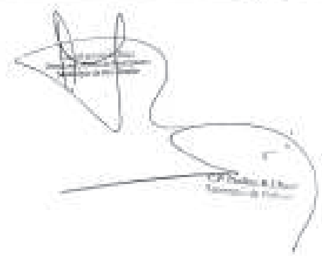

Página 7

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 005/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 000600077773, presentada por la firma «RAYUELA» – Librería de Rayuela SRL, que asciende a la suma de $4.825,00 (pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO) correspondiente a la adquisición de tonner para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión Nº 01/2013.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 2.5.5., por la suma de $4.825,00 (pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO) a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de enero de 2013.

GALEANO

DECRETO Nº 006/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00074577, presentada por la firma «RAYUELA» – Librería de Rayuela SRL, que asciende a la suma de $1.235,92 (pesos MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 92/100) correspondiente a la adquisición de tonner para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión Nº 02/2013.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 2.5.5., por la suma de $1.235,92 (pesos MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 92/100) a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de enero de 2013.

GALEANO

DECRETO Nº 007/13

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 24 de Enero de 2013, la Dra., Claudia Estela Vázquez, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, legajo municipal 2230/6, se reintegra a su cargo, interrumpiendo la licencia anual reglamentaria por el periodo 2012. Restándole por usufructuar dieciocho (18) días en tal concepto.
ART.2º) COMUNICAR que a partir del día 24 de Enero de 2013, la Dra., Dora Ester Galeano, legajo municipal 4664/01, se reintegra al cargo de Prosecretaria Letrada del Tribunal, dando por finalizada la Subrogancia al cargo de Juez de este Organismo.
ART.3º) REFRENDA el presente la Dra., Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande y a la Dirección de Haberes, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de enero de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 008/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002262, presentada por la firma «GAMA FUEGUINA SRL», que asciende a la suma de $592,50 (pesos quinientos noventa y dos con 50/100) correspondiente al servicio de mantenimiento general de equipo de las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión Nº 04/2013.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 3.3.2., por la suma de $592,50 (pesos quinientos noventa y dos con 50/100) a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto, la señora Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 25 de enero de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 009/13

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 28 de Enero de 2013, se interrumpe por razones de servicio la licencia anual reglamentaria por el periodo 2012, de la agente municipal Sra., Norma Felisa Banco, legajo Nº 2689/1. Restándole por usufructuar catorce (14) días en tal concepto.
ART.2º) REFRENDA el presente la Dra., Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande y a la Dirección de Haberes, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de enero de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 010/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00074638, presentada por la firma «RAYUELA» – Librería de Rayuela SRL, que asciende a la suma de $1.699,00 (pesos MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) correspondiente a la adquisición de tonner para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión Nº 03/2013.
ART. 2º) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 2.5.5., por la suma de $1.699,00 (pesos MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero Presupuestario 2013.
ART.3º) REFRENDA el presente la Sra. Pro secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de enero de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

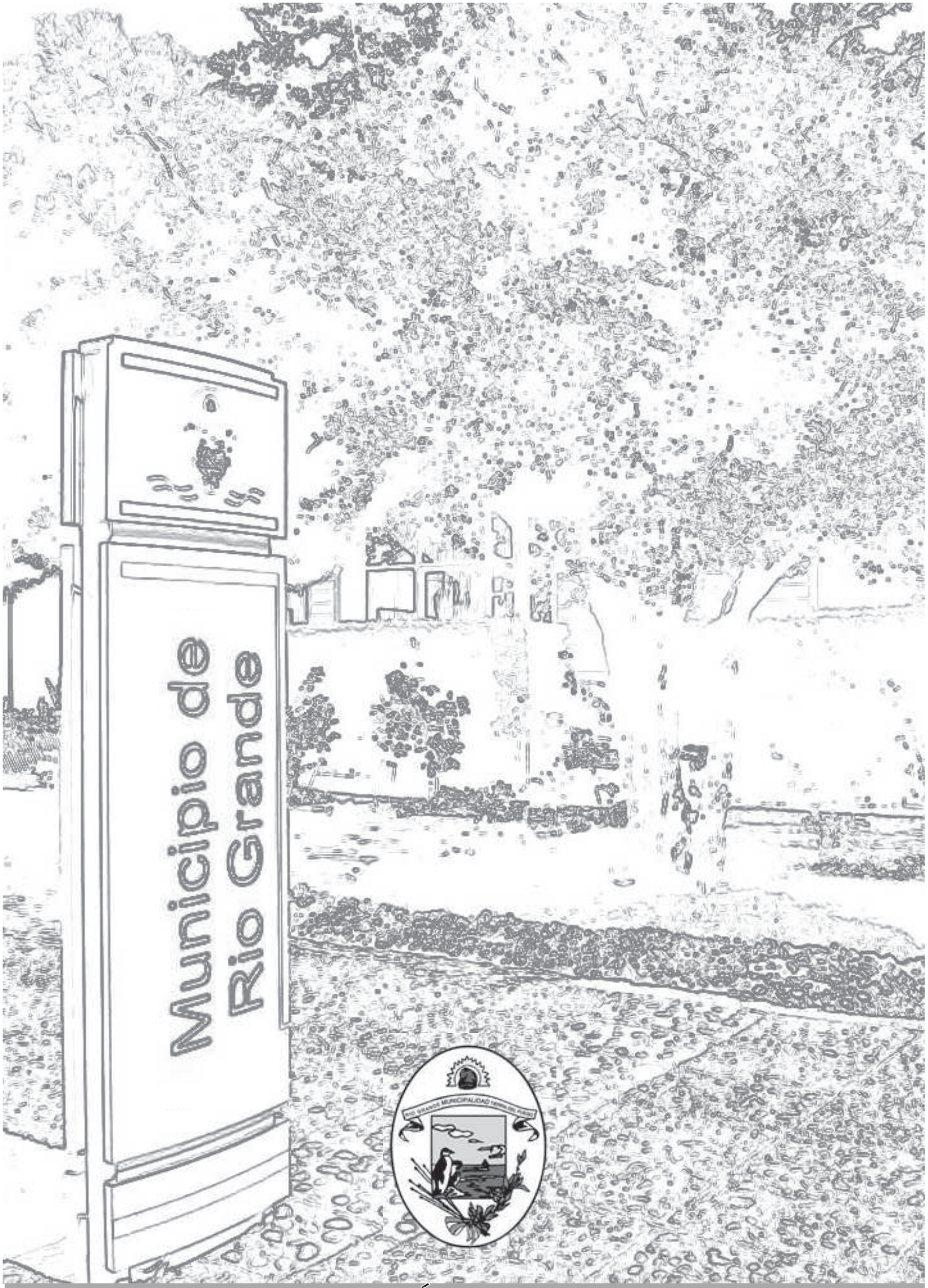

SECRETARÍA DE GOBIERNO